



Programa de Andalucía

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR002

21
27

Programa de Andalucía

Versión: 3.1

Fecha aprobación: 24 de Marzo 2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía



Bruselas, 24.3.2026
C(2026) 2070 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.3.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9728 por la que se aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España

CCI 2021ES16RFPR002

EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.3.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9728 por la que se aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España

CCI 2021ES16RFPR002

EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9728 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2025) 5714 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España.
- (2) El 19 de diciembre de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación complementaria de la revisión intermedia del programa que también incluía una prioridad que contribuya a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3, apartado 1, letra c), inciso iii), del Reglamento (UE) 2021/1058², para abordar los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.
- (3) La modificación del programa consiste en la introducción de una nueva prioridad P3B «Defensa y seguridad» que contribuya a objetivo específico 3.3 «El desarrollo de

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil».

- (4) La modificación del programa incluye también la transferencia de parte de los recursos FEDER de la prioridad P1A «Transición digital e inteligente», P2A «Transición verde», y P3A «Movilidad», a las prioridades P2B «Movilidad urbana», P4A «Transformación social», P4B «Cultura y turismo» y a la nueva prioridad P3B. Además, la modificación del programa introduce cambios a los ámbitos de intervención y a los tipos de acción financiadas en los objetivos específicos existentes en el programa. En particular, el programa ya no incluirá los ámbitos de intervención relativos a las inversiones en energías renovables generadas por biomasa y a las inversiones relativas al tratamiento de desechos residuales en la gestión de residuos domésticos. El desglose indicativo de los recursos programados por ámbito de intervención y los indicadores relacionados se han ajustado en consecuencia.
- (5) De conformidad con el artículo 7 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1058, España ha reasignado al menos el 10% de los recursos financieros de una o más de las prioridades específicas establecidas para los objetivos específicos a los que se refiere el artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1058.
- (6) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por el resultado de la evaluación intermedia complementaria y la necesidad de desarrollar infraestructuras de defensa resilientes y mejorar la movilidad militar, dando prioridad al uso dual, en un contexto en el que los nuevos equilibrios globales, las recientes agresiones y conflictos y los desequilibrios geopolíticos, han hecho que la defensa y la seguridad sean retos para la Unión. El programa modificado tiene el objetivo de contribuir a dichos objetivos aprovechando el potencial de Andalucía y su posición a nivel europeo y nacional en términos de infraestructura militar y defensa de uso dual para los negocios y el empleo. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (7) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 15 de diciembre de 2026, examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (8) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 10 de febrero de 2026. España facilitó información adicional el 3 de marzo de 2026 y presentó una versión modificada del programa revisado.
- (9) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (10) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (11) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9728,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9728 se modifica como sigue:

«Artículo 1

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía de España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 30 de noviembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 3 de marzo de 2026.».

2. El artículo 2, párrafo 3, se sustituye por el texto siguiente:

«3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1A y P2A será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1C, P2B, P2D, P3A, P3B, P4A y P4B será aplicable a la contribución pública.».

3. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 19 de diciembre de 2025

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.3.2026

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO
«ANEXO II»

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	1 199 177 272	1.009 317 037	35 326 096	149 308 347	5 225 792	211 619 520	190 669 671	20 949 849	1 410 796 792	84,9999999149%
1	P1B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	0	0	0	0	0	0	0		0	
1	P1C	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	233 392 500	174 912 515	6 121 939	50 587 485	1 770 561	0	0		233 392 500	100,00%
2	P2A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	999 976 807	815 936 909	28 557 791	150 224 258	5 257 849	176 466 496	158 713 120	17 753 376	1 176 443 303	84,9999999532%
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	364 029 856	299 714 077	10 489 992	52 005 591	1 820 196	64 240 564	64 240 564		428 270 420	84,9999997665%
2	P2D	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	10 996 875	8 241 443	288 451	2 383 557	83 424	0	0		10 996 875	100,00%
3	P3A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	88 787 303	67 841 450	2 374 451	17 943 384	628 018	15 668 348	15 668 348		104 455 651	84,9999996649%
3	P3B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	146 970 000	142 000 000	4 970 000	0	0	7 735 264	7 735 264		154 705 264	94,9999994829%
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	617 242 397	485 924 799	17 007 366	110 444 668	3 865 564	108 925 129	108 925 129		726 167 526	84,9999999862%
4	P4B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	86 805 500	73 672 500	2 578 537	10 197 549	356 914	15 318 618	15 318 618		102 124 118	84,9999997062%
5	P5A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Total		3 747 378 510	3 077 560 730	107 714 623	543 094 839	19 008 318	599 973 939	561 270 714	38 703 225	4 347 352 449	86,1990959776%
			Total general		3 747 378 510	3 077 560 730	107 714 623	543 094 839	19 008 318	599 973 939	561 270 714	38 703 225	4 347 352 449	86,1990959776%

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR002
Título en inglés	Programme Andalusia ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Andalucía FEDER 2021-2027
Versión	3.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2026)2070
Fecha de la decisión de la Comisión	24 mar 2026
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES611 - Almería ES61 - Andalucía ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	14
Cuadro 1	22
2. Prioridades	51
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	51
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	51
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	51
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	51
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	51
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	53
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	54
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	54
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	55
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	55
2.1.1.1.2. Indicadores.....	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	58
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	58
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	59
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	60
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	60
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	64
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	64
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	65
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	65
2.1.1.1.2. Indicadores.....	65
Cuadro 2: Indicadores de realización	66
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	66
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	67
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	67
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	68
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	68
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	68

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	70
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	70
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	70
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	72
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	73
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	73
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	74
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	74
2.1.1.1.2. Indicadores.....	74
Cuadro 2: Indicadores de realización	75
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	75
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	76
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	76
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	77
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	77
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	77
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	77
2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	79
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)	79
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	79
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	79
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	79
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	79
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	79
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	79
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	80
2.1.1.1.2. Indicadores.....	80
Cuadro 2: Indicadores de realización	80
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	80
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	81
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	81
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	81
2.1.1. Prioridad: P1C. Tecnologías estratégicas para Europa STEP	82
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	82

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	84
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	85
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	85
2.1.1.1.2. Indicadores:	85
Cuadro 2: Indicadores de realización	85
Cuadro 3: Indicadores de resultados	86
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	86
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	86
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	86
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	87
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	87
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	87
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	88
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)	88
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	88
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	88
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	90
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	91
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	92
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	92
2.1.1.1.2. Indicadores:	93
Cuadro 2: Indicadores de realización	93
Cuadro 3: Indicadores de resultados	93
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	95
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	95
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)	96
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	96
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	96
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	98
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	98
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	99

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	99
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	99
2.1.1.1.2. Indicadores.....	100
Cuadro 2: Indicadores de realización	100
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	100
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	101
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	101
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	101
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	101
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	102
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	102
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER).....	103
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	103
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	103
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	104
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	104
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	105
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	105
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	105
2.1.1.1.2. Indicadores.....	106
Cuadro 2: Indicadores de realización	106
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	106
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	107
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	107
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	107
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	107
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	107
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	107
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	109
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	109
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	109
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	111
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	112
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	113
2.1.1.1.2. Indicadores.....	113
Cuadro 2: Indicadores de realización	113

Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	114
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	116
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	116
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	116
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	117
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	117
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	117
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	118
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	118
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	118
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	120
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	120
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	121
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	121
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	122
2.1.1.1.2. Indicadores.....	122
Cuadro 2: Indicadores de realización	122
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	122
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	123
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	123
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	124
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	124
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	124
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	124
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	125
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	125
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	125
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	126
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	126
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	127
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	128
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	128
2.1.1.1.2. Indicadores.....	128
Cuadro 2: Indicadores de realización	128
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	129
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	129
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	129
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	130
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	130
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	130

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	130
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	132
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	132
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	132
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	134
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	134
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	135
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	135
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	135
2.1.1.1.2. Indicadores.....	135
Cuadro 2: Indicadores de realización	136
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	136
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	137
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	138
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	138
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	138
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	138
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	139
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	140
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	140
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	140
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	140
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	142
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	142
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	143
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	143
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	144
2.1.1.1.2. Indicadores.....	144
Cuadro 2: Indicadores de realización	144
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	144
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	146
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	146
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	146
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	146
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	147
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	147
2.1.1. Prioridad: P2D. Tecnologías estratégicas para Europa STEP	148

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER).....	148
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	148
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	148
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	149
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	149
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	150
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	150
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	150
2.1.1.1.2. Indicadores.....	150
Cuadro 2: Indicadores de realización	150
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	151
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	151
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	151
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	151
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	152
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	152
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	152
2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad	153
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER).....	153
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	153
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	153
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	154
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	154
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	155
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	155
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	155
2.1.1.1.2. Indicadores.....	155
Cuadro 2: Indicadores de realización	155
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	156
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	156
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	156
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	156
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	157
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	157
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	157
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER).....	158
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	158

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	158
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	159
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	160
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	160
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	161
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	161
2.1.1.1.2. Indicadores.....	161
Cuadro 2: Indicadores de realización	161
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	162
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	163
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	163
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	163
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	163
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	163
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	163
2.1.1. Prioridad: P3B. Defensa y Seguridad.....	165
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil (FEDER)	165
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	165
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	165
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	166
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	166
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	166
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	166
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	167
2.1.1.1.2. Indicadores.....	167
Cuadro 2: Indicadores de realización	167
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	167
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	168
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	168
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	168
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	168
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	168
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	168
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social.....	170
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....	170
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	170
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	170

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	171
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	172
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	172
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	173
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	173
2.1.1.1.2. Indicadores.....	173
Cuadro 2: Indicadores de realización	173
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	173
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	174
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	174
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	174
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	174
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	174
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	175
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER).....	176
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	176
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	176
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	177
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	178
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	178
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	178
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	179
2.1.1.1.2. Indicadores.....	179
Cuadro 2: Indicadores de realización	179
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	179
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	180
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	180
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	180
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	180
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	180
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	180
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	182
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	182
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	182
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	183
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	184

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	184
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	184
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	184
2.1.1.1.2. Indicadores.....	185
Cuadro 2: Indicadores de realización	185
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	185
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	186
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	186
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	186
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	186
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	186
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	187
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo.....	188
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	188
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	188
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	188
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	190
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	191
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	191
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	192
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	192
2.1.1.1.2. Indicadores.....	192
Cuadro 2: Indicadores de realización	192
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	193
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	193
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	193
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	194
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	194
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	194
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	194
2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local	196
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)	196
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	196
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	196
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	196
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	196
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	196
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	196

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	197
2.1.1.1.2. Indicadores.....	197
Cuadro 2: Indicadores de realización	197
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	197
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	197
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	197
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	198
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	198
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	198
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	198
2.2. Prioridades de asistencia técnica	199
3. Plan de financiación.....	200
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	200
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	200
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	200
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	201
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año).....	201
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	201
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	201
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	201
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	201
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	202
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	202
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	202
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	202
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	202
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	202
3.4. Devoluciones (1).....	203
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	203
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	203
3.5. Créditos financieros por año.....	204
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	204
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	205
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	205
4. Condiciones favorables.....	206
5. Autoridades del programa	244
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	244
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	244
6. Asociación	245
7. Comunicación y visibilidad	248
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	250

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	250
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	251
A. Resumen de los elementos principales	251
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	252
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	252
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	252
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	252
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	252
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	252
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	252
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	254
A. Resumen de los elementos principales	254
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	255
Apéndice 3.....	256
DOCUMENTOS	257

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

1.1 Introducción

La Unión Europea (UE) ha dedicado en los últimos años importantes esfuerzos y recursos a hacer frente a la pandemia del COVID-19, abordando la crisis sanitaria y facilitando una recuperación verde y digital. En este proceso de recuperación, se han producido recientemente graves desequilibrios en el contexto internacional, tanto en el ámbito geopolítico como económico y han surgido nuevos retos estratégicos en el marco de la revisión intermedia, que no deberían ralentizar el ritmo de recuperación, ni repercutir en el cumplimiento de los compromisos de la UE a 2030 y 2050. En este sentido, la recuperación ha de seguir avanzando, contando para ello con el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, hacia un crecimiento continuo e integrador, que contribuya a dotar de una mayor resiliencia y sostenibilidad a la estructura productiva y la economía, y que favorezca el desarrollo social sin dejar a nadie atrás. En este camino, los cinco objetivos políticos definidos por la UE a los que deben contribuir los fondos de este período de programación y los nuevos retos estratégicos juegan un papel fundamental en el desarrollo de las políticas públicas, de forma que el diseño e implementación de las inversiones se orienten a alcanzar una Europa más competitiva e inteligente, una Europa más verde, una Europa más conectada, una Europa más social e inclusiva, y una Europa más próxima a la ciudadanía.

En este contexto, Andalucía presenta para el periodo 2021-2027 su Programa regional, que servirá como principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Junta de Andalucía (JdA) va a financiar con el apoyo del FEDER. El presente Programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 32,1%, de medioambiente del 22,9%, y de biodiversidad del 5,3%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica aprobada el 4 de noviembre de 2022 y publicada en el BOJA núm. 217 de 11 de noviembre, se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.

En el presente Marco, Andalucía es considerada “región menos desarrollada” y no solo cumple, sino que supera los requisitos de concentración temática, con una asignación de un 38,2% al Objetivo Político 1, dirigido a lograr una región más inteligente y competitiva, y también de un 31,8% al Objetivo Político 2,

orientado a avanzar en una Andalucía más verde y baja en carbono.

En otro orden, se señala que el diseño del Programa se sustenta en un marco estratégico de referencia en el que se han tenido en cuenta las recomendaciones País sobre España y las del semestre europeo 2019, 2020 y 2024.

En concreto el Programa toma en cuenta las recomendaciones que focalizan la inversión en el fomento de la investigación y la innovación, incluyendo el aprovechamiento de las posibilidades STEP, en el apoyo a las pymes, en la promoción de la eficiencia energética y en el uso de recursos, especialmente los hídricos y la gestión de residuos, y en la mejora de la resiliencia de la economía y del sistema sanitario, centrando la intervención pública de forma preferente en la transición ecológica y digital.

De igual forma, el diseño del Programa ha considerado y se alinea con las principales estrategias regionales, entre las que se resaltan por su incidencia transversal a todos o varios Objetivos Políticos, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030 (PAAC), la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA) o la Estrategia de Especialización Inteligente.

El Programa, en particular, se apoya de manera directa en la ETEA, “Hoja de Ruta” de la política económica de Andalucía, resultado de la conjunción y coordinación de las políticas de todas las Consejerías que conforman el gobierno de la JdA.

Los contenidos de la ETEA son coherentes con las prioridades que son definidas en la Política de Cohesión en el nuevo marco 2021-27, y persiguen impulsar un proceso de transformación económica, afrontando los desafíos a los que se enfrenta la economía global y a los que Andalucía debe responder actuando conforme a políticas eficientes y eficaces en ámbitos clave como, la I+D, la innovación, la transición energética, la sostenibilidad, el emprendimiento y la calidad de la educación y la sanidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el FEDER contribuirá a alcanzar las metas que el gobierno de Andalucía recoge en la ETEA y que se presentan a través de seis áreas estratégicas: Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza.

Al objeto de potenciar las sinergias entre los distintos instrumentos de financiación comunitarios, se han establecido los mecanismos necesarios para obtener la máxima complementariedad, evitando en todo momento la duplicidad de la financiación.

En este sentido, las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FSE+, FEADER y FEMPA. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional estableciendo los retos y necesidades existentes y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención.

En cuanto al FTJ, se han seleccionado como zonas de transición justa las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón, cuyas intervenciones, definidas en el Programa del FTJ son complementarias, asegurando la coordinación y la detección y reforzamiento de sinergias a través de la Dirección General de Fondos Europeos, que actuará como Organismo Intermedio.

A nivel nacional, en los programas plurirregionales, será la Autoridad de Gestión la que coordinará los programas en el Estado. Asimismo, se ha de tener en cuenta el papel de las diferentes redes temáticas existentes (IDI, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Autoridades Ambientales, REBECA y RIU) en la complementariedad y coordinación entre fondos.

En lo que respecta al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la coordinación con la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de otras conferencias sectoriales, siendo, además, una única entidad responsable la encargada de su gestión.

En el diseño del Programa se han tenido en cuenta los fallos de mercado existentes en la región, para definir las inversiones que contribuyan a su eliminación o mitigación. Entre ellos, se pueden citar, como los más relevantes, la asimetría de la información presente en el sistema empresarial y financiero, en relación con las demandas del tejido emprendedor y empresarial, unida a la aversión al riesgo y las preferencias adaptativas de las empresas; las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI); y la necesidad de proporcionar a la sociedad bienes de carácter público y de acceso universal enmarcados en una oferta adecuada de servicios e infraestructuras relativas a los ámbitos sociales, educativos, medioambientales y sanitarios.

Cabe resaltar el apoyo que se pretende ofrecer para abordar la despoblación y el desarrollo de los municipios rurales en la región, a través de la implementación de los objetivos recogidos en la Estrategia frente al Reto Demográfico en Andalucía (en elaboración), que permitirá dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a la población de los municipios y comarcas, evitando su aislamiento, asegurando la consolidación del medio rural y atrayendo a la juventud.

El Programa, tomando en consideración la Estrategia citada, va más allá en el diseño de las propuestas de intervención, y atiende a la realidad territorial extensa y diversa de la región, identificando de forma especial los retos que afectan a las zonas rurales. En este sentido, las acciones previstas en materia de conectividad digital, de eficiencia energética y renovables, de lucha contra el cambio climático y preservación de la biodiversidad, accesibilidad mediante transporte, de la mejora del acceso a servicios o del fomento del turismo y cultura sostenibles, tienen en consideración el enfoque rural, en beneficio de las poblaciones y los propios entornos. De esta forma, se han integrado las líneas de la Comunicación de la Comisión “Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040”.

Adicionalmente, debe señalarse el trabajo desarrollado para la mejora de las capacidades administrativas y en la gobernanza y simplificación partiendo de las lecciones aprendidas.

En lo relativo a las capacidades, tomando como base la Hoja de Ruta para el Refuerzo de la capacidad administrativa (HR EURECA), se han detectado diversos retos en Andalucía, que se abordarán mediante varias medidas, algunas ya en marcha. Así, se ha fortalecido la dotación de recursos humanos y se ha profundizado en una mayor formación del personal de la JdA y de personas vinculadas con la gestión de fondos europeos en la región; se han implementado medidas de coordinación, dirigidas a una mejor planificación, gestión y ejecución de los fondos europeos en la JdA, mediante una estructura de gobernanza ya en funcionamiento, que integra personal coordinador de fondos europeos en cada Consejería, un Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos a nivel JdA, y una Oficina técnica de apoyo a los gestores y al organismo intermedio. Por último, se aborda la mejora de los sistemas de información mediante nuevas funcionalidades que simplifiquen y refuercen la gestión y control.

En lo relativo a la simplificación, las actuaciones puestas en marcha por la JdA en los últimos años, que se extenderán a este Marco, parten de un proceso de revisión y mejora continua de la regulación económica, que ha determinado la aprobación de dos decretos-leyes que facilitan el acceso y ejercicio a las actividades económicas en Andalucía, favorecen la simplificación de la normativa y promueven la reducción de costes y trabas a las empresas y la ciudadanía, eliminando requisitos y prácticas innecesarias en el ámbito regional, en línea con los principios de “Better Regulation” y con los informes de la OCDE. En relación con la propia gestión de los fondos, se establecerán medidas concretas dirigidas a facilitar la presentación de solicitudes y la tramitación de los procedimientos, promoviendo el asesoramiento y acompañamiento a las personas solicitantes y beneficiarias y extendiendo la digitalización en los procedimientos de la JdA. Además, se analizará en la medida de lo posible el uso de los costes simplificados de acuerdo con el artículo 94 RDC y se aplicará la reducción del plazo de durabilidad de las inversiones previsto en el artículo 65 RDC, de conformidad con el AA.

Este conjunto de iniciativas, que se unen a mejoras organizativas internas de la JdA, ha reforzado la capacidad administrativa y la coordinación de las actuaciones desarrolladas por la JdA y ahonda en el proceso de simplificación regulatoria y administrativa en marcha, atendiendo las lecciones aprendidas de anteriores marcos, y tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas. En este sentido, de la experiencia acumulada se desprende la necesaria mejora de la coordinación interna de la JdA y del asesoramiento a los gestores y entidades beneficiarias, la complejidad de los procedimientos administrativos, la insuficiencia de personal formado y las dificultades para la puesta en marcha de determinados proyectos de infraestructuras, sometidos a largos y complejos trámites administrativos previos. Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

Por último, destaca especialmente el esfuerzo llevado a cabo y que se implementará en el presente periodo 2021-2027, tanto en la fase de programación, como en particular en la de gestión y control, para asegurar

la inexistencia de doble financiación y en la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, tal como recoge el AA.

1.2 Posición de Andalucía en el Contexto de la Unión Europea

Andalucía es la región más meridional de la Europa continental, con una posición relevante dentro de las 240 regiones de la UE, al ser la 4ª región más extensa (2,1% de la UE) y la 3ª región más poblada a 2024 (1,9% de la UE).

El PIB nominal de Andalucía en 2023 fue de 199.951,8 M € (13,3% de España y 1,2% de la UE). El PIB por habitante en paridad de poder adquisitivo fue de 25.900 euros en 2023 (75,1% de la media nacional y el 68% de la europea).

A nivel provincial, la región presenta una distribución heterogénea, concentrando el 44,7% de la producción económica en las provincias de Sevilla y Málaga en 2022, si bien esta última junto a Cádiz y Huelva han mostrado un mayor dinamismo tras la pandemia de la COVID-19 (años 2021 y 2022), con un ritmo de crecimiento promedio anual superior al regional (10,5%) y al nacional (10,3%). Respecto a la riqueza per cápita, Jaén, Córdoba, Cádiz y Granada, se sitúan entre las cinco provincias españolas con menor nivel de PIB pc en el año 2022.

Entre las razones que motivan esta situación, cabe señalar factores estructurales como los niveles de demografía empresarial, el grado de emprendimiento, la productividad del trabajo o la tasa de empleo, indicadores donde las provincias señaladas presentan niveles muy por debajo de la media nacional.

1.3 Diagnóstico y retos por Objetivos Políticos

OBJETIVO POLÍTICO 1

I+D+i y la transferencia de conocimiento

El gasto en I+D en Andalucía en 2023 (2.285,7M €) representó el 1,14% del PIB, por debajo del dato nacional (1,49%) y la UE (2,22%). Asimismo, el personal en estas actividades (32.473 personas) supuso el 0,96% del empleo total (1,35% en España y 1,66% en la UE). Según sectores institucionales, el 34,4% del gasto en I+D corresponde al sector privado (56,4% en España y 66,4% en la UE).

En 2023 se solicitaron 164 patentes (11,27% en España), habiéndose reducido (en media anual) de 345 en el periodo 2014-20 a 158 en el periodo 2021-2023. En 2023 se produjeron más de 15.000 documentos científicos (3ª de las CCAA), habiendo alcanzado la producción científica por persona investigadora un valor de 0,92 en 2022 (0,60 en España).

Así, se identifican como principales retos aumentar la inversión en I+D, con particular atención al sector privado y aprovechando el papel tractor del sector público y las posibilidades de cooperación y colaboración entre los agentes. Además, se ha de fortalecer la transferencia del conocimiento y los ecosistemas de innovación y redes, aumentando la innovación empresarial.

TIC

El tamaño y distribución territorial de las empresas en Andalucía genera una menor integración de tecnologías digitales frente al conjunto nacional. En 2024, solo el 36% de las empresas andaluzas (de más de 10 personas empleadas) operan en el mercado digital, mostrando también una menor presencia en el uso de servicios en la nube, en el ámbito de la penetración del análisis de Big Data o en el desarrollo del trabajo aplicando test de seguridad TIC.

Por su parte, el sector TIC aportó en 2021 el 1,7% al PIB andaluz (3,36% en España y 5,5% en UE) y en términos de empleo, representó el 3,% en Andalucía, frente al 2,84% en España.

En lo que respecta a la digitalización de las AAPP andaluzas, según el “Informe CAE 2023: La Administración Electrónica en las Comunidades Autónomas”, en 2022 Andalucía presentó valores muy similares a la media nacional en tramitación de facturas electrónicas (2.303 por cada 10.000 habitantes, frente a 2.307 en España). En este contexto, el porcentaje de población andaluza entre 16 y 74 años que contactó/interactuó con las AAPP a través de internet en 2024 fue del 76,6% (3,1 puntos menos que en España).

Andalucía presenta entre sus principales retos el desarrollo de la economía digital que impulse el crecimiento y la competitividad regional, apoyándose en la incorporación de las nuevas tecnologías

digitales en las actividades productivas, en la Administración Pública y en la propia sociedad y reforzando la confianza en el ámbito digital.

Emprendimiento y competitividad empresarial

Según el informe GEM Andalucía 2023-24, el % de población andaluza involucrada en la etapa inicial de actividad emprendedora es del 6,8% (6,8% en España). La mayoría de las empresas, tanto nacientes (91,7%), como consolidadas (89,5%) presenta un escaso nivel tecnológico. Además, las expectativas de crecimiento de las personas emprendedoras son muy limitadas, ya que sólo el 12,7% de las empresas nacientes consideran que sus iniciativas estarán formadas por más de cinco empleos en los próximos cinco años.

Andalucía contaba con 520.870 empresas activas en 2023 (el 16,2% del tejido productivo nacional). La estructura empresarial regional y nacional está caracterizada por la elevada presencia de microempresas, cuya tasa de participación en el tejido empresarial oscila entre el 95,8 y 95,2% en 2023. Estos niveles se sitúan por encima del peso que representan estas empresas en la UE (93,6%), si bien se muestran muy superiores a los que se registran en países como Alemania (84%). Esta reducida dimensión del tejido empresarial supone una limitación en su gasto en innovación (0,66% del PIB regional frente al 1,55% a nivel nacional) y condiciona el nivel de competitividad.

Las exportaciones de bienes de Andalucía en 2023 han supuesto el 18,8% del PIB regional (25,6% en España y 36% en la UE), concentrándose más de la mitad en la zona Euro. El 55,9% de las exportaciones son productos industriales y tecnología, mientras que el 34,8% se corresponde con productos agroalimentarios. La inversión extranjera bruta total recibida ascendió en 2023 hasta los 588,2M de € (460M en 2018), concentrando el sector servicios más del 50%.

El PIB industrial supone en 2022 el 11,6% del PIB regional (15,9% en España y 18,1% en la UE). Las exportaciones manufactureras de alta y media-alta tecnología suponen el 23,5% sobre el total (47,6% en España).

Andalucía presenta entre sus principales retos fortalecer la demografía empresarial, generando un ecosistema que fomente el emprendimiento innovador, aumentar el tamaño de las empresas, en particular, las del tejido industrial, y mejorar los niveles de competitividad. Así mismo, se ha incidido en la mayor internacionalización de la economía andaluza y en aumentar la base de empresas que exportan regularmente.

OBJETIVO POLÍTICO 2

Eficiencia energética y transición a las renovables

Las emisiones de GEI en Andalucía fueron en 2022 un 12,2% superiores a las de 1990 (+5,9% en España y -29,2% en la UE). El aporte de energía procedente de fuentes renovables al consumo final bruto energético de la región ha pasado del 6,2% en 2005 hasta el 22,5% en 2023 (del 8,4 al 24,9% en España y del 10,2 al 24,5% en la UE). Se observa un crecimiento sostenido en los niveles de este indicador, lo que refleja una aportación positiva de Andalucía para lograr el objetivo nacional del PNIEC 2023-2030

Por otra parte, la eficiencia energética en 2023, medida como intensidad de energía primaria, ha mejorado, reduciendo este indicador desde 2005 un 30,2%. Además, el consumo de energía primaria se redujo en más de 15 puntos porcentuales (17,3%) desde el 2005 hasta el 2023, mientras que a nivel nacional la reducción fue del 19,1% y a nivel europeo del 19,2%. La dependencia energética en 2023 era del 79,4% (68,4% en España y 58,3% en la UE). El consumo de energía final en Andalucía en 2023, sin considerar usos no energéticos, ha estado liderado por los sectores del transporte (43,2%), la industria (25,2%), residencial (13,8%), servicios (10,7%) y primario (7,1%).

Andalucía presenta entre sus principales retos disminuir las emisiones GEI asociadas al consumo de energía procedente de combustibles fósiles, a través de medidas dirigidas al ahorro e incremento de la eficiencia energética y la consolidación de un sistema de generación y consumo de energía renovable, contribuyendo a mitigar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética.

Adaptación al cambio climático y prevención de riesgos de catástrofes

Según los estudios específicos, en Andalucía se prevé un aumento generalizado de las temperaturas medias, mínimas y máximas, una disminución de las precipitaciones anuales, así como avances de la zona

bioclimática subdesértica.

Otra de las consecuencias del cambio climático es el incremento de los fenómenos meteorológicos extremos (olas de calor más pronunciadas y aumento de las precipitaciones torrenciales y sus consiguientes riesgos de inundaciones).

Así, entre los principales retos de la región se encuentra minimizar la vulnerabilidad neta del territorio ante los efectos negativos del cambio climático, mejorando la base de conocimiento estratégico y fortaleciendo las actuaciones para la prevención y gestión de riesgos de daños causados por catástrofes naturales y adversidades climáticas.

Acceso al agua y gestión hídrica sostenible

El clima mediterráneo condiciona la disponibilidad del recurso en todas las cuencas andaluzas, con especial riesgo de garantía de abastecimiento en las provincias de Málaga y Almería. El crecimiento de población y la diversificación de las actividades productivas de las últimas décadas han propiciado un aumento de la demanda de agua. Por sectores, el agrícola es el sector más demandante de agua (81%) seguido del uso urbano (8%), el industrial (7%) y servicios (4%).

En lo que respecta al suministro en la red, el volumen de agua registrada y distribuida se vio reducido entre 2010-18 en un 8,29%, tendencia que se revirtió en el periodo 2018-2022, con un incremento del 9,60%. Respecto a las pérdidas reales de agua en la red, si bien en el periodo 2010-2018 se registraron niveles muy elevados (alcanzando en 2016 el 20,8% sobre el volumen de agua suministrada), los datos de 2020 y 2022 muestran un leve descenso de las pérdidas (16,3% y 17% sobre el volumen de agua suministrada, respectivamente).

En total, 7,6M hab. (población no diseminada) se benefician de depuradoras construidas y/o en construcción y se ha producido una mejoría generalizada de la calidad de las aguas superficiales, siendo aceptable, con calificación buena en relación con los nitratos. La tasa de cobertura de la población andaluza beneficiada por depuradoras de aguas residuales ha pasado entre 2014-22 del 86,2 al 92,7%.

Andalucía presenta entre sus principales retos promover un uso eficiente del recurso hídrico, garantizando el suministro de agua en buen estado, tanto para el consumo humano como para la actividad productiva. Además, se debe prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua y, en su caso, restaurarlas para alcanzar el buen estado ecológico de las mismas.

Economía circular y uso eficiente de recursos

La generación de residuos municipales por habitante ha experimentado un incremento entre 2014 y 2021 del 18,2%, donde, además, pasando la tasa de reciclaje del 6,3 al 9,4%. De manera específica, un 32,8% de la recogida selectiva procede de residuos de papel y cartón, similar a la de residuos de vidrio, mientras que el 34,8% restante son residuos procedentes de envases ligeros. En otro orden, la producción declarada de residuos peligrosos ascendió a 314 miles de toneladas en 2021 (superior al promedio de 293,6 miles de toneladas para el periodo 2014-2020).

En este sentido, minimizar la generación de residuos, aumentar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, constituyen parte fundamental de los principales retos en esta materia.

Biodiversidad e infraestructuras verdes

Andalucía constituye una de las mayores reservas de biodiversidad del continente europeo. Cuenta con más de 4.591 taxones vegetales (el 51% de la flora nacional), alberga el 9,6% de las Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas por la UE, y 400 de las 636 especies de vertebrados identificadas en España.

La Red de Espacios Naturales Protegidos es una de las redes más importantes en superficie y número (2.67 M Ha en Red Natura 2000; 29,8% de la extensión superficial de la región).

La región presenta entre sus principales retos frenar la pérdida de diversidad biológica y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas, reduciendo la contaminación y los daños sobre especies, ecosistemas y territorios.

Movilidad urbana multimodal sostenible

Entre 2008-2021 el % de días con calidad del aire no admisible en Andalucía se ha reducido del 15 al 3%, siendo en 2023 el sector transporte el más contaminante, con un 49,6% de todas las emisiones de CO₂ seguido de la generación eléctrica (22,5%) y en menor medida, el sector industrial (8,9%). Esta situación se agrava con el descenso que se registra en los desplazamientos mediante movilidad activa, a pie y en bicicleta, motivado en parte, por las necesidades de establecer mejoras en las políticas urbanas y metropolitanas, con problemas de movilidad que afectan especialmente a las áreas metropolitanas de Sevilla, Málaga y Granada, aunque no solo a ellas, y que requieren inversiones en infraestructuras, pero también en sensibilización, así como en fomento de la intermodalidad entre medios sostenibles, como el binomio movilidad activa-transporte público.

Los medios motorizados supusieron entre un 44 y un 55% de la movilidad urbana y metropolitana en Andalucía, y entre el 80 y el 87% de ellos se produjeron en vehículo privado (dato 2019), lo que implica una participación del transporte público muy reducida, e inferior a la existente en otras áreas españolas y europeas. En este sentido, la construcción de líneas de transporte público ferroviario metropolitano (metro y tranvía) ha sido una de las prioridades de la JdA (34M de personas usuarias en 2022).

Andalucía presenta entre sus principales retos reducir las externalidades negativas asociadas al transporte y, en este sentido, alcanzar una movilidad urbana e interurbana inteligente, accesible y respetuosa con el medio ambiente y la salud de las personas.

OBJETIVO POLÍTICO 3

Movilidad: desarrollo y acceso a la RTE-T

Las infraestructuras viarias son el principal soporte de la movilidad de personas y mercancías en Andalucía. La longitud total de carreteras (km) con relación a la superficie del territorio (km²) es en 2021 de 0,27 (0,33 en España) y la densidad de la red de Alta Capacidad [autopista-autovía-doble calzada] registra 0,34 km por cada mil habitantes (0,36 en España).

En cuanto a las infraestructuras ferroviarias, Andalucía está conformada en 2022 por una red de 2.422,2 km, lo que supone una longitud de 27,7 Km por cada 1.000 Km² de superficie (30,7 en España), pero tan solo el 0,8% del transporte terrestre de mercancías se realiza por ferrocarril.

Entre los principales retos se encuentra impulsar las infraestructuras y servicios de transporte y la conectividad con el exterior, así como la conectividad de uso dual en materia de defensa y seguridad, dotando de un mayor protagonismo al ferrocarril en lo que a la demanda del transporte de mercancías se refiere, contribuyendo al desarrollo de la actividad logística de Andalucía.

OBJETIVO POLÍTICO 4

Servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje

El % de personas adultas (25-34 años) con educación secundaria en 2020 fue sensiblemente inferior en Andalucía al de la UE (23,3 vs. 44,7%), mientras que la proporción de personas con estudios iguales o inferiores a los obligatorios resultó muy superior (32,2 vs. 14,5%).

La tasa de abandono escolar temprano (2023) se situó en el 16,9% en Andalucía (13,7% en España y 9,5% en la UE), si bien se ha reducido en más de 20 puntos en la última década. La tasa de idoneidad a los 15 años (alumnado que se encuentra matriculado en el curso teórico correspondiente a su edad) ha aumentado en Andalucía aproximadamente 5 puntos porcentuales desde el curso académico 2017-2018 (65,2%) hasta el 2022-2023 (70,0%). En España, esta tasa también se ha incrementado en el mismo periodo, del 69,6% al 75,4%

Tomando como base la información del curso escolar 2023/2024 la ratio de alumnado por unidad o grupo en centros públicos andaluces es superior a la nacional en la mayor parte de enseñanzas: Bachillerato (+ 3,6 alumnos) y ESO (+ 2,2), mientras que es ligeramente inferior en FP de nivel superior (-0,1). La dotación de Sistemas Digitales Interactivos en aulas en centros públicos andaluces alcanza el 69,3% en educación primaria (69,9% en España) y el 55,2% en educación secundaria (46,6% en España).

Se identifican como principales retos la renovación de las infraestructuras y equipamientos educativos así como la dotación de nuevos puestos escolares en el sistema educativo, ofreciendo así respuesta a las nuevas necesidades de los sistemas de enseñanza, con una clara contribución a promover el éxito

educativo de todo el alumnado, en particular de aquel con más dificultades.

Inclusión socioeconómica de los colectivos menos favorecidos

Según la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), en Andalucía existe un extenso mapa de zonas desfavorecidas que concentran un elevado porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad, y donde las condiciones existentes dificultan el proceso de inclusión social. Así, los datos de 2018 apuntan que las zonas desfavorecidas concentran aproximadamente el 25% de la vivienda en estado ruinoso, y en ellas residen el 17% de la población sin estudios y analfabeta. De ahí que el diseño de acciones integrales para promover la mejora de las condiciones de vida y de vivienda en las zonas desfavorecidas sea una palanca de cambio para aumentar las posibilidades de inserción.

Entre los colectivos vulnerables reseñar que un 6,7% de la población andaluza en 2023 tenía reconocida una discapacidad con grado igual o superior al 33% (7% en España).

Andalucía presenta entre sus principales retos eliminar los procesos de segregación en ámbitos urbanos mediante actuaciones de apoyo a la rehabilitación y regeneración de zonas degradadas. En otro orden, se han de ofrecer garantías de accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y refuerzo de la resiliencia de los sistemas sanitarios

Andalucía disponía en 2022 de 95 hospitales (34,7% públicos), lo que supone 1,1 hospitales y 2,40 camas por cada 100.000 hab. (1,58 y 2,96 en España). Asimismo, contaba con 1,61 y 0,75 de personal médico por cada 100.000 hab. para atención especializada y primaria (2,96 y 0,78 en España). La región contaba en 2023 con 1.514 centros de atención primaria, que significa 1,79 por cada 10.000 hab. (2,73 en España). Por su parte, el número de pruebas diagnósticas ha aumentado un 2,6% de 2014 a 2022 y el número de intervenciones programadas ha crecido un 8% entre 2015-22.

La región presenta entre sus principales retos asegurar unas condiciones óptimas para ofrecer una prestación de calidad en la atención sanitaria pública y disminuir las desigualdades sociales en materia de acceso a los servicios sanitarios, lo que requiere de una importante apuesta por la mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios y tecnológicos.

Cultura y turismo sostenible

Andalucía es el territorio español con más bienes inscritos en las listas de la UNESCO (13) a los que se añade el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica. Por su parte, la región contaba en 2023 con 177 museos, 35 conjuntos y enclaves arqueológicos y monumentales, 172 teatros, 41 auditorios, 974 archivos, más de 800 bibliotecas públicas y 254 centros de documentación y bibliotecas especializadas.

Las personas visitantes del Patrimonio andaluz ascendieron a casi 7,6M en 2023, aportando un 22,2% del turismo total que recibe la región (34,3 M de turistas). Pero la importancia del Patrimonio andaluz va más allá de sus dimensiones cuantitativas, constituyendo uno de los factores que más aportan a su cohesión interna y desarrollo sostenible. En este contexto, se tendrán en cuenta las lecciones aprendidas en el 14-20, en las que se pone en valor la necesidad de vincular la competitividad del turismo a su sostenibilidad, ya que la calidad de los destinos turísticos depende de su entorno natural, cultural y de su integración en una comunidad local.

De esta forma, Andalucía presenta entre sus principales retos conservar, proteger, rehabilitar y preservar el patrimonio cultural de la región, y fomentar la riqueza y variedad de los recursos turísticos andaluces para la diversificación y sostenibilidad.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>Andalucía muestra un reducido volumen de inversiones en I+D respecto al PIB, alejado de la media nacional y europea. Esta brecha en el gasto total en I+D se debe fundamentalmente a la falta de inversión de las empresas, sector que además acredita unos niveles bajos de innovación. La región ha realizado en los últimos años una fuerte inversión pública en I+D, concentrada principalmente en el sector de la enseñanza superior. Sin embargo, tanto la investigación competitiva como la transferencia de conocimiento al tejido productivo y a la sociedad presentan un claro margen de mejora. Andalucía debe, por tanto, apostar por actuaciones que desarrollen y mejoren las capacidades de investigación, innovación e implantación de nuevas tecnologías por parte de los agentes que intervienen en la I+D. Paralelamente, se deben establecer acciones que incrementen los niveles de transferencia, aplicación y protección del conocimiento, mediante el fortalecimiento en infraestructuras, equipamientos y procedimientos, y donde adquiere una gran relevancia el apoyo a los organismos interfaz y sus redes de interconexión. Adicionalmente, es necesario fomentar la cultura de cooperación y colaboración en el ámbito de la I+D, donde cobrará especial interés el uso de herramientas de alto valor añadido como la Compra Pública Innovadora. Cabe señalar que estos retos están alineados con los ODS 8 y 9 y con las necesidades de inversión prioritaria del Informe</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		País 2019 y 2024, con una orientación hacia la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas, el incremento de empresas innovadoras, la apuesta por la contratación pública innovadora o el uso de ecosistemas innovadores para aumentar las sinergias. A nivel regional, las líneas en este OE se enmarcan en la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía. Además, los tipos de acciones guardan complementariedad y presentan sinergias con las medidas que se impulsarán mediante FSE+, FEDER pluriregional, FEADER, FEMPA, FTJ y con las inversiones del PRTR (Componente 17). La ayuda será en forma de subvención e instrumentos financieros (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	El aprovechamiento de las nuevas oportunidades que ofrece la transformación digital pivota en gran medida en la incorporación de las nuevas tecnologías habilitadoras digitales Cloud Computing, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas o las redes 5G, entre otras. Su uso es un elemento indispensable para el crecimiento y el cambio transversal en todos los sectores, económicos y sociales, en los ámbitos público y privado, y especialmente los que tradicionalmente han acusado en mayor medida la brecha digital. En este sentido, el apoyo al sector productivo es clave para expandir los beneficios de la transformación digital favoreciendo la competitividad, también a través de tecnologías disruptivas que permitan transformar y crear nuevos modelos de negocio. La intervención en el ámbito privado tendrá además un

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>claro impacto en el desarrollo del ecosistema empresarial y digital andaluz, aumentando la contribución al PIB regional del sector TIC. Por su parte, pese a los avances de los últimos años, se debe seguir impulsando la transición digital de la JdA, que ha de dirigirse a la implantación, el uso y la optimización de herramientas digitales para una Administración inteligente, focalizada en la eficacia, la eficiencia y la seguridad, con el objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía y a las empresas, y con una especial atención al gobierno del dato. Este planteamiento hacia la transición digital de Andalucía resume los retos y el campo de actuación que se abordará con FEDER, retos que están alineados con el ODS 9, así como con las necesidades de inversión prioritarias del Informe País 2019 y la Brújula Digital Europea. De igual forma, las líneas de intervención se enmarcan en los objetivos de la Agenda Digital para España, y en el ámbito regional, son coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente, con la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, el Plan Inicial de Actuación de Agencia Digital de Andalucía 2021-2024 y el Plan Estadístico y Cartográfico 2021-2027. Se observan complementariedades y sinergias con FSE+ y con el PRTR (Componentes 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 24), FEMPA, FEADER, FTJ y FEDER plurirregional. La ayuda será en forma de subvención y de IIFF (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de	El análisis sectorial del PIB arroja luz sobre la menor productividad de Andalucía y la mayor

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>debilidad de la rama industrial. En este contexto, hay que señalar que el tejido empresarial andaluz está conformado mayoritariamente por microempresas lo que, con frecuencia, supone un hándicap para su productividad, capacidad financiera e innovadora y, en última instancia, para su resiliencia y competitividad. Todo ello se suma a la limitada presencia de grandes empresas y de su consiguiente efecto arrastre sobre las pymes y la economía en general. En este marco, la región se enfrenta al reto de impulsar el emprendimiento, favoreciendo la aparición de nuevas iniciativas empresariales y fortalecer y reorientar el tejido empresarial andaluz, destinando recursos al aumento de su dimensión y sus niveles de competitividad, impulsando modelos de crecimiento orientados a la especialización inteligente, sustentados en la innovación y la transformación digital como claves para la mejora de la productividad y el posicionamiento internacional. A este respecto, resulta crucial aumentar la propensión a exportar de las pymes y la base de empresas exportadoras regulares, diversificando los mercados e incrementando el valor añadido de las exportaciones. Así mismo, se ha de fomentar un entorno favorable para la cooperación entre empresas y el impulso de los ecosistemas empresariales. Estos retos se abordan en este OE, contribuyendo a los ODS 8 y 9 y respondiendo a las necesidades de inversión prioritarias del Informe País 2019, que inciden en fomentar el emprendimiento, el crecimiento de las empresas emergentes y en expansión, el establecimiento de redes empresariales y el aumento del número de empresas exportadoras</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>habituales. Así, las líneas de este OE se enmarcan en la Estrategia de Especialización Inteligente y se alinean con el Plan General de Emprendimiento para Andalucía 21-27; el Plan de acción CRECE Industria 2027 y otras estrategias y planes sectoriales; y con la Estrategia para la Internacionalización de la Economía Andaluza 21-27. Las líneas guardan complementariedades y sinergias con las inversiones previstas en el PRTR (Componentes 12 y 13), con FEDER plurirregional, FEADER, FSE+, FEMPA y FTJ. La ayuda será en forma de subvención y de IIFF (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.5. Mejorar la conectividad digital</p>	<p>.</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>	<p>A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. El informe país 2024 del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor. En España se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel europeo, esto junto con la Recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar también desde Andalucía, de forma coordinada con la Administración General del Estado, el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a través de diversos instrumentos y contado con el papel fundamental de las grandes empresas. Las líneas guardan complementariedades y sinergias con las inversiones previstas en el PRTR (Componente 17 y PERTE semiconductores) y con FEDER plurirregional. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la</p>	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>El cumplimiento de los compromisos europeos, españoles y andaluces de reducción de emisiones GEI se ha de sustentar prioritariamente en la eficiencia energética, de acuerdo con el principio</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>		<p>“energy efficiency first” y con la legislación europea sobre el clima, el Paquete Fit for 55 y el Plan REPowerEU. En este sentido, a la tendencia creciente del consumo final energético en todos los sectores de la economía andaluza y su alta dependencia energética, se unen los elevados precios de la energía, justificando la priorización de las inversiones en este OE. Así, las actuaciones han de concentrarse en el sector privado, mejorando la competitividad empresarial, en las AAPP, en tanto dinamizadoras del cambio de cultura energética y proveedoras de vivienda y servicios públicos, y en la ciudadanía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, así como a combatir la pobreza energética andaluza, superior a la española y europea, en sinergia con el FSE+. La inferior competitividad del tejido empresarial reside, entre otros factores, en los altos costes energéticos, que afectan especialmente a los sectores energívoros, por lo que se justifican las medidas para el fomento de la eficiencia energética empresarial, particularmente el industrial, tanto en las infraestructuras, equipamientos y edificaciones, como en los procesos y en la gestión energética. En lo referido a las AAPP, teniendo en cuenta la titularidad pública de una gran masa de edificación e infraestructuras obsoletas desde el punto de vista energético, se considera prioritario continuar y ampliar las inversiones. Por último, en torno a la ciudadanía, las infraestructuras privadas, cada vez menos eficientes energéticamente y conformadas por un parque edificatorio envejecido, justifican los esfuerzos inversores que mejoren su factura energética. Estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>en el Informe País 2019, con los ODS 7 y 13, con la Nueva Bauhaus Europea y el PNIEC. A nivel regional, son coherentes con el PAAC 2030, que incluye este enfoque en el programa de Mitigación y con la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Las acciones son complementarias a las del PRTR (Componente 2) y del FEDER plurirregional. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>Andalucía presenta aún una alta dependencia de las energías fósiles con consecuencias directas en las emisiones de GEI, que además se traduce en unas necesidades elevadas de importación de productos energéticos que repercuten negativamente en su balanza comercial. No obstante, las renovables han ido ganando protagonismo en la matriz de demanda, aumentando su participación en el consumo final bruto de energía más de 15 p.p. en los últimos quince años (22,1% en 2022), debiendo por tanto continuar e intensificar los esfuerzos para alcanzar el nuevo modelo energético neutro en carbono que impulsa la UE para 2050. En este sentido, las nuevas tecnologías deben facilitar un uso más distribuido y generalizado de las renovables, así como una adecuada hibridación o uso combinado de diferentes fuentes renovables, y contribuir a reducir la huella de carbono y ecológica. En este marco, el apoyo a la transición energética debe realizarse desde varias perspectivas, aprovechando las sinergias con las líneas del OE 2.1. Por una parte, a través de medidas que incrementen el despliegue de capacidades de generación de renovables en el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>ámbito público. Por otra parte, atendiendo al ámbito privado, conformado por ciudadanía y empresas, apoyando la incorporación de infraestructuras y tecnologías de renovables en edificios, procesos e instalaciones. Asimismo, ha de apoyar el desarrollo de renovables no tradicionales e innovadoras, estableciendo el impulso a nuevas tecnologías de generación y fomentando vectores energéticos como el hidrógeno verde. Estos retos se alinean con las necesidades de inversión prioritarias del Informe País 2019, con los ODS 7 y 9 y la Nueva Bauhaus Europea, además de con la legislación sobre clima de la UE, el Paquete Fit for 55 y el Plan REPowerEU. En el ámbito nacional, son coherentes con el PNIEC, y en el regional, se enmarcan en el PAAC 2030 y en el programa de Mitigación, así como en la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Las líneas presentan complementariedades y sinergias con el PRTR (Componentes 7, 8 y 9), con el FEDER plurirregional y con el FTJ. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E.</p>	<p>La sociedad necesita un suministro de energía, continuo, seguro y de calidad, tanto para el desarrollo de la actividad de la ciudadanía como de la económica, de acuerdo con la implantación de un nuevo modelo energético, que ha de contribuir a un suministro energético más eficiente, sostenible y más inteligente. En esta transición energética, Andalucía presenta un potencial de generación renovable de 300 GW cuyo aprovechamiento precisa disponer de unas infraestructuras de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>generación, almacenamiento, transporte y distribución adecuadas y suficientes, capaces de integrar estas energías de origen renovable, que irán desplazando a los combustibles fósiles, hacia la neutralidad climática a 2050, de conformidad con el Pacto Verde Europeo y la legislación europea sobre clima. En este sentido, la descarbonización y el cambio de modelo energético, requieren de la implantación de infraestructuras para nuevos usos con capacidad de gestión, que den flexibilidad al sistema y garanticen la calidad y continuidad del suministro. Además, estas inversiones en redes han de acompañarse del desarrollo de modelos de gestión y herramientas, como las TICs, que permitan la compleja administración del sistema y den cabida a la participación de nuevos actores. En este ámbito, es también preciso impulsar los sistemas de almacenamiento energético, así como el desarrollo de la industria asociada, contribuyendo a la descarbonización, la competitividad y el posicionamiento tecnológico e industrial regional. Ello ha de acompañarse de medidas para el desarrollo de nuevos modelos de negocio que resultarán clave en el adecuado y masivo desarrollo de la flexibilidad del sistema. Estos retos se alinean con las necesidades de inversión prioritarias del Informe País 2019, los ODS 7 y 9, el REPower EU y con el PNIEC y, a nivel regional, con el PAAC 2030 y la Estrategia Energética de Andalucía 2030. En este sentido, las líneas son coherentes con el contenido del programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética de Andalucía, incluido en el citado PAAC 2030. En este OE se observan complementariedades y</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		sinergias con el PRTR (Componente 8) y con el FTJ. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>El cambio climático es uno de los principales problemas ambientales a los que se enfrenta Andalucía. En los escenarios más optimistas, se prevé el aumento de las temperaturas medias, de las máximas y mínimas anuales, del número de noches tropicales y una disminución de las precipitaciones medias anuales. Esto último, unido al aumento de las temperaturas, incide en el incremento de la evapotranspiración media y en la reducción de los meses con balance hídrico positivo, repercutiendo en la disponibilidad de recursos. El cambio climático también se refleja en la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y en la presencia de vulnerabilidades que afectan a zonas costeras y cauces fluviales, como las inundaciones por la subida del nivel medio del mar, y la mayor incidencia de temporales. El incremento y mayor frecuencia de los incendios forestales es también una consecuencia del cambio climático; suponen la merma de sumideros de carbono, de ecosistemas y hábitats y de biodiversidad, y contribuyen a la desertización. Las plagas y enfermedades de los bosques también repercuten en su conservación, así como en el papel que estos ecosistemas tienen en la economía rural. La programación de líneas en este OE se justifica por los relevantes retos a abordar, teniendo en cuenta que el cambio climático afecta de forma diversa a los diferentes territorios andaluces. Por lo tanto, las intervenciones se focalizarán en la puesta en marcha de medidas de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>adaptación y prevención, y en menor medida, de mitigación. Además, se ha de actuar fomentando la resiliencia y la prevención de catástrofes, y acompañar las actuaciones a desarrollar de una labor de comunicación, sensibilización y participación de la ciudadanía. El planteamiento expuesto se encuentra alineado con las necesidades de inversión del Informe País 2019 y 2024, el ODS 13, y con el PNIEC y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. A nivel regional, las líneas se enmarcan en el PAAC 2030, y en el área estratégica 8 de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. En este OE se observan complementariedades y sinergias con el FEADER, con FEMPA, FTJ y con el PRTR (Componentes 4 y 5). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica</p>	<p>En Andalucía el consumo de agua es mayor que su capacidad de recuperación o regeneración, convirtiéndolo en un recurso escaso y de gran valor, por lo que resulta fundamental promover formas de gestión y de asignación eficientes que garanticen el abastecimiento de agua potable bajo un modelo de gestión integral y sostenible. Para ello, siguiendo el principio de jerarquía del agua es preciso actuar sobre las pérdidas en red de abastecimiento, que en 2012-2016 han supuesto en promedio un 27,5% del agua distribuida a la persona usuaria, debido a fugas, roturas o averías, situándose en 2022 en el 17%. Estas actuaciones se acompañan de medidas dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de las masas de agua, reforzando el seguimiento, control y mejora de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>intervenciones para aliviar la sobreexplotación del recurso, teniendo en cuenta los retos de la región. En este sentido, se deben incorporar, siguiendo criterios de eficiencia y sostenibilidad, actuaciones de aumento de la disponibilidad, incluyendo medidas para la regeneración o reutilización de las aguas. Es indispensable garantizar una adecuada gestión de las aguas residuales, particularmente en zonas sensibles y/o que tienen una especial importancia para los ecosistemas, habida cuenta que en el año 2023 aún existe un 3,7% de la población andaluza no diseminada sin depuración de aguas. Se necesita invertir en la recogida y tratamiento de aguas residuales, con actuaciones para agrupaciones de vertidos y construcción o mejora de estaciones depuradoras con las mejores tecnologías disponibles e impulsando un nuevo modelo que las convierta en biofactorías. Finalmente, los planteamientos expuestos en este OE se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 y 2024 y con la Directiva UE de Agua potable (Dir (EU) 2020/2184), así como con los ODS 6 y 12. A nivel nacional y regional, las actuaciones son coherentes con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible dentro del pilar de Calidad Ambiental y con los Planes Hidrológicos de Tercer Ciclo. Las acciones previstas son complementarias y sinérgicas con las del PRTR (Componentes 3 y 5), del FEDER plurirregional y del FEADER. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros).</p>
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una	Andalucía se sitúa por encima de la media nacional

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>en lo que respecta a generación de residuos, mostrando la recuperación de residuos de forma selectiva una tasa aún mejorable. Dicho sistema receptiona en 2021 sólo el 9,4% de los residuos que se generan; el resto se destina a plantas de recuperación y compostaje (77,2%) y a vertederos controlados (13,4%). La región cuenta por tanto con un importante potencial para fomentar la economía circular, cuyo desarrollo aporta riqueza consiguiendo, no solo la reducción de residuos, sino generando nuevos materiales, productos y valor añadido o incluso facilitando la creación de nuevas empresas y de empleo. Con el fin de facilitar y fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos, Andalucía plantea mejorar la eficiencia de los sistemas de recogida, y reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y la fracción de residuos no reciclables. Además, se prevé intervenir en el ámbito de los residuos generados por actividades industriales y mineras, mediante el fomento de soluciones innovadoras a los tratamientos y aprovechamiento como materias primas. Un pilar imprescindible en este nuevo paradigma de la economía circular es la concienciación y sensibilización ciudadana, por lo que se desarrollarán programas de difusión y de participación activa destinados a la población en general y a personas interlocutoras y/o representantes de sectores estratégicos. Estos planteamientos expuestos están alineados con las necesidades de inversión prioritarias del Informe País 2019 y 2024, que recomienda dirigir el ámbito de actuación hacia la promoción de los sistemas de recogida selectiva y centros de reutilización,</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>además de las instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva, el ODS 12 y la Estrategia Española de Economía Circular. A nivel regional, las líneas recogidas en este Objetivo son coherentes con el Plan Integral de Residuos de Andalucía: Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, así como con el eje de impulso a la adaptación al cambio climático incluido en la ETEA. Las sinergias y complementariedades con el PRTR (Componentes 12) y el FTJ están asegurados. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>Andalucía cuenta con un inmenso patrimonio natural; su situación geográfica, su diversidad bioclimática y su historia geológica han derivado en una importante presencia de especies endémicas, fruto de un complejo y singular mosaico de dominios biogeográficos y procesos de especiación. El 33% de la superficie conforma la Red de Espacios Naturales Protegidos, parte de la cual está integrada en la Red Natura 2000, y entre los que se incluyen humedales de gran valor ecológico. Por otro lado, los ecosistemas andaluces se están viendo afectados por amenazas como transformaciones y cambios en la ocupación de uso, introducción de especies y genotipos exóticos, sobreexplotación de recursos, intensificación de los procesos productivos, emisión de contaminantes, y las implicaciones ambientales del cambio climático que pueden conllevar riesgos para ecosistemas enteros, especialmente en el Mediterráneo. En este contexto, se justifica la intervención para abordar</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>estos retos a partir de dos líneas; la primera se dirige a la planificación y promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales, además de al desarrollo de acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas. En la segunda se impulsan medidas para la reducción de todas las formas de contaminación, incluidas las lumínica, acústica y del aire en general, así como la de suelos y aguas, garantizando el cumplimiento el principio “quien contamina paga”. El planteamiento de este OE se alinea con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 y 2024 dirigidas a proteger la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas, especialmente en las zonas urbanas, y los ODS 11 y 15, además de con el MAP de España, siendo de especial relevancia para su implementación el MAP de Andalucía. A nivel regional, las líneas son coherentes con el área estratégica 6 de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, con la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire, y con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad y se ajusta a la ETEA. Por último, se observan complementariedades y sinergias con el PRTR (Componente 4) con FEDER plurirregional, con FEADER y con FTJ. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la</p>	<p>RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.</p>	<p>El transporte es uno de los focos principales de emisión de contaminantes y consumidor de energía final en Andalucía, que prácticamente proviene de fuentes no renovables (el 93% del consumo energético del sector en 2020 se corresponde con</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.		<p>derivados del petróleo) y cuyo suministro implica una fuerte dependencia externa. Por otra parte, la estructura del reparto modal que caracteriza la movilidad de las áreas metropolitanas conduce a elevar los efectos nocivos generados al medioambiente y al bienestar de la sociedad, debido, entre otros factores, al descenso que se viene observando en la movilidad activa para los desplazamientos. Resulta fundamental establecer actuaciones de transporte limpio, sostenible, intermodal e inteligente, contando con planes y estudios de movilidad urbana y metropolitana y focalizando las inversiones en el fomento del transporte público colectivo junto a una nueva cultura de movilidad activa (peatonal, bicicleta), para lo que se requerirá de dotaciones y equipamientos específicos, que mejoren asimismo el componente de sostenibilidad y seguridad y faciliten el desarrollo de vehículos de bajas o cero emisiones. Los datos actuales de la movilidad urbana y metropolitana en Andalucía determinan una participación del transporte público muy reducida, que compromete la sostenibilidad del sistema. Así pues, es importante desarrollar coordinadamente entre todas las Administraciones políticas de fomento orientadas a la mayor utilización del transporte público, especialmente en los ámbitos metropolitanos, incidiendo en la mejora y disponibilidad de las infraestructuras y servicios ferroviarios, que cuentan con un amplio margen de mejora. Estos retos se alinean con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, con los ODS 11 y 13 y con el PNIEC, así como en el ámbito regional, con el PAAC 2030, la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>PITMA 2030. En este sentido, las líneas que se recogen se enmarcan dentro del programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética de Andalucía, incluido en el citado PAAC 2030. Existen relevantes complementariedades y sinergias con el PRTR (Componente 1) y con FEDER plurirregional. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795</p>	<p>A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. El informe país del semestre europeo 2024 recomienda a España aprovechar las oportunidades</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor. En España se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel europeo, esto junto con la Recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar, también desde Andalucía, el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro, en relación con tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas, tal como se definen en el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas. Las actuaciones guardan complementariedades y sinergias con las inversiones previstas en el PRTR (Componentes 5 y 17). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad</p>	<p>RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.</p>	<p>Andalucía, debido a su situación periférica y su dimensión, se encuentra muy alejada de los principales centros de producción y consumo de Europa, presentando dificultades para la movilidad y accesibilidad de las personas viajeras y las mercancías. La RTE-T juega un papel fundamental para abordar esta situación, a la vez que facilita una movilidad más eficiente y sostenible en términos ambientales, reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles en el transporte y las emisiones asociadas al mismo. En este sentido, teniendo en cuenta que solo el 0,8% del transporte terrestre de mercancías se realiza por ferrocarril, el enfoque que se aborda en este OE se alinea con las</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>recomendaciones europeas, que priorizan el traspaso de parte del transporte de mercancías a los modos ferroviarios y marítimo, eliminando externalidades del transporte por carretera, contribuyendo a la sostenibilidad y la eficiencia energética del transporte y favoreciendo la competitividad de la economía andaluza. En este contexto, la contribución del FEDER en este OE se llevará a cabo apoyando actuaciones de mejora del acceso ferroviario de las infraestructuras nodales de la RTE-T que integran la Red Logística de Andalucía. Estos retos están alineados con las necesidades de inversión detectadas en el Informe País 2019, considerándose prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal; en particular, apostando por la finalización de los corredores ferroviarios de la red básica, por los enlaces transfronterizos y por la conectividad con los nodos logísticos y los puertos. Además, este planteamiento se encuentra en sintonía con los ODS 9 y 13 y con el PNIEC. A nivel regional, las líneas se enmarcan en el PITMA 2030, y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones GEI para el área estratégica del transporte y la movilidad (30-43%) previstos en el PAAC 2030. Las complementariedades y sinergias con las propuestas del FEDER plurirregional, así como en el PRTR (Componente 6) son claras y relevantes. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de instrumentos financieros”).</p>
3. Una Europa más conectada, mejorando la	RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad	La intervención sobre la red de carreteras de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
movilidad	sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.	<p>Andalucía viene determinada tras la crisis de 2008 por un proceso de menor volumen inversor que, entre otras consecuencias, ha elevado el número de accidentes mortales de tráfico y determina la necesidad de abordar en la región la mejora de la seguridad vial. Adicionalmente, siguiendo criterios de sostenibilidad, eficacia y eficiencia, debe atenderse a la mejora de los servicios de transporte público por carretera de personas, realizando una profunda revisión de la planificación del sistema concesional, que ha de apoyarse en una red adecuada de infraestructuras y equipamientos, que faciliten la accesibilidad, intermodalidad y el servicio prestado a la ciudadanía. Por otra parte, y en lo que respecta al transporte de mercancías, las cifras evidencian que en Andalucía la baja participación del ferrocarril obedece a cuestiones estructurales, relacionadas no solo con la deficiente dotación de infraestructuras, sino también con la falta de servicios de transporte intermodal competitivos. De esta forma, ha de intervenir sobre las infraestructuras que dan soporte al transporte de mercancías, especialmente las áreas logísticas, que deben adaptarse con el fin de lograr un modelo más eficiente, competitivo y sostenible. Así, los retos que han de fundamentar las inversiones en este OE deben dirigirse a alcanzar un mayor equilibrio del reparto modal tanto en la movilidad de las personas, como de mercancías, promocionando la participación del transporte público, mejorando los sistemas de transporte público interurbano, así como su equipamiento y dotaciones, bajo las premisas de sostenibilidad. Estos retos se alinean con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>2019, que inciden en incrementar la conectividad territorial asegurando una adecuada accesibilidad a la RTE-T; así como con los ODS 9 y 13 y con el PNIEC. A nivel regional, las líneas de este OE se enmarcan dentro del conjunto de objetivos establecidos en el PITMA 2030 y van en la línea del programa de Mitigación de Emisiones del PAAC. Existen complementariedades y sinergias muy relevantes con la programación del OE 3.1. del FEDER plurirregional, así como del PRTR (Componente 6). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro “uso previsto de instrumentos financieros”).</p>
<p>3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad</p>	<p>RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil</p>	<p>Los nuevos equilibrios globales, las recientes agresiones y conflictos internacionales y las perturbaciones del contexto geopolítico han convertido la seguridad y la defensa en nuevos retos estratégicos de la UE, implementados a través de una nueva prioridad y un nuevo OE 3.3, alineado con las potencialidades de crecimiento de Andalucía en movilidad militar, priorizando los usos duales. Andalucía ocupa una posición relevante en el contexto europeo y nacional en este ámbito, en términos de infraestructuras militares localizadas en su territorio y de tejido empresarial y empleo asociados a la defensa y las tecnologías duales. Las industrias de defensa y seguridad en Andalucía facturaron en 2024 2.035 M euros y su industria aeronáutica y del espacio 2.461 M euros. En lo que se refiere al empleo, solo el directo representa el 1% de la región, con 34.816 personas empleadas en 2024. Este sector cuenta con un gran efecto arrastre en la creación y mejora de la calidad y la tecnificación del empleo, así como potencial de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>atracción y generación de tejido empresarial e industrial auxiliar. Andalucía, por su posición geoestratégica alberga relevantes bases e infraestructuras de uso militar. Dentro de la planificación del Ministerio de Defensa, se encuentra la construcción de una nueva Base Logística del Ejército de Tierra (BLET) en Córdoba, proyecto pionero y prioritario que dará lugar a un nuevo hub logístico con las últimas tecnologías disponibles e infraestructuras sostenibles y resilientes. Partiendo de la capacidad de crecimiento y efecto arrastre de las infraestructuras militares y de la fortaleza del sector industrial de tecnologías duales y de defensa, se propone apoyar el proyecto BLET, que también mejorará la gestión logística de catástrofes y emergencias con beneficio a la población civil. Además, se propone apoyar la mejora del acceso a la Base Naval de Rota, en Cádiz, infraestructura viaria de uso civil y militar. Estas inversiones se alinean a nivel europeo con el Plan ReArm, a nivel nacional con las planificaciones en materia de defensa y seguridad y con el Proyecto de Modernización del Ejército 2035 y a nivel regional, con el PITMA. Guardan sinergias con la planificación europea, nacional y regional de la industria de defensa, tecnologías duales y sectores vinculados.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación</p>	<p>El abandono escolar temprano se ha convertido en un problema social de primer orden debido a la cada vez mayor demanda de cualificación por parte del tejido productivo y a la relación existente entre la salida prematura del sistema educativo y la exclusión social. En Andalucía, aunque se ha</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	y la formación en línea y a distancia.	<p>reducido considerablemente, la tasa de abandono escolar temprano aún resulta elevada (16,9% 2023). En general, las personas con algún tipo de discapacidad presentan un rendimiento educativo mucho menor que el del resto de la población general, con una tasa de abandono escolar temprano mayor. En cuanto a la inclusión educativa de determinados grupos vulnerables es preciso destacar por su importancia a la población romaní. El nivel máximo educativo de las personas de etnia gitana es muy diferente al de la población en general. Así, más de la mitad presenta un nivel máximo de estudios de primaria o inferior mientras que, en la población general, más de la mitad ha alcanzado la Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, desde el punto de vista de los servicios educativos básicos hay que señalar que muchos centros se enfrentan a problemas de gestión educativa derivados de la falta o inadecuación de sus espacios físicos y equipamientos para atender a las nuevas necesidades del actual entorno educativo, así como de las distintas características del alumnado. Por lo que las inversiones apoyadas por el FEDER que fomenten la igualdad de acceso a la educación general no segregada seguirán siendo prioritarias, garantizando un trato igualitario para las personas con discapacidad”. La propuesta de actuación para este OE se encuentra alineada con ODS 4 y 10, así como con el Informe País 2019. Además, se tendrán en cuenta los objetivos del MEEN para la igualdad, inclusión y participación de la población gitana 2030. A nivel regional, las líneas de intervención propuestas se encuadran en la planif. educativa, como el P. Estrat. Innov. Edu. 21-27, el P. Infr. Educ. 20-27 o</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>el P. Choque FP Dual. Además, van en línea del eje educ. de la ETEA. Los tipos de acciones guardan complementariedad y presentan claras sinergias con medidas que se impulsarán mediante el OE 1.2, en lo que a inversión digital se refiere, el FSE+, con actuaciones de impulso de la FP, abandono escolar, atención socioeducativa y con el PRTR (Comp. 19, 20 y 21). La ayuda será en forma de subvención.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p>	<p>En el año 2023, el 37,5% de la población andaluza se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social (TASA AROPE), alcanzando la carencia material severa al 11,9%. En este contexto, se requiere el apoyo a las comunidades marginadas, resultando las actuaciones de viviendas en áreas urbanas desfavorecidas, un instrumento fundamental para su inclusión social. En este sentido, hay una parte reducida del parque que no dispone de una serie de instalaciones básicas que aseguren su habitabilidad, y que deben ser implementadas, resultando de especial urgencia la intervención en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social y vulnerabilidad, dando lugar a la presencia urbana de infravivienda y chabolismo. Las líneas de actuación que se pretenden implementar bajo este objetivo están fuertemente comprometidas con los principios horizontales, incluyendo la Carta de Derechos Fundamentales y los principios recogidos en el Reglamento 2021/1060. La eliminación de la segregación en el apoyo a la inclusión social rehabilitando y regenerando zonas degradadas es el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>reto al que se pretende dar respuesta y se encuentra alineado con los ODS 10 y 11, así como con el Informe País 2019. Además, se tendrán en cuenta los objetivos del MEEN para la igualdad, inclusión y participación de la población gitana 2030. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE se enmarcan en las herramientas de planificación de referencia para el ámbito de la inclusión social, tales como la ERACIS, el Plan Vive Andalucía 20-30 o el III Plan Acción Integral Personas Discapacidad Andalucía 21-23. Además, van en la línea del apoyo a las viviendas sociales incluido en la ETEA 21-27. Por último, los tipos de acciones guardan complementariedad y presentan sinergias con otros OE de este programa, el FSE+, a través de sus 5 de sus prioridades, FEDER pluri. y con las inversiones del PRTR (Comp.2). La ayuda se instrumentará a través de subvención (más detalles en “uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>	<p>El Sistema Sanitario Público de Andalucía cuenta con una oferta asistencial que ofrece cobertura a 8,6M de habitantes, y debe garantizar la protección universal de la salud, la consecución de la igualdad social y el equilibrio en la prestación de los servicios sanitarios. Al margen de las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, se observan carencias muy significativas que requieren de la construcción de nuevos centros sanitarios u hospitalarios y reformas sobre los ya existentes o la dotación de dispositivos médicos, siendo necesario implementar un mayor grado de penetración tecnológica en el sistema. Por otro lado, la detección precoz y la prevención sanitaria deben adquirir cada vez más relevancia, siendo un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>reto para la Administración redoblar los esfuerzos en esta área, lo que redundaría en una mejor salud y una mayor sostenibilidad del propio sistema. Estos retos expuestos se encuentran alineados con los ODS 3 y 10, así como con el Informe País 2019, que inciden en reforzar la atención primaria y la atención integrada mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad. Además, se tendrán en cuenta los objetivos del MEEN para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana 2030. La propuesta de intervención, dirigida a la mejora de las infraestructuras, equipamientos y tecnologías en el ámbito sanitario y sociosanitario, se encuadra además en la planificación estratégica regional, como el Plan de Infr. Sanit. de Andalucía 20-30, la Estrategia para la Prom. Vida Saludable o el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Además, van en la línea del eje de refuerzo de la asistencia sanitaria incluido en la ETEA 21-27. En todo caso, las líneas de actuación que se pretenden implementar bajo este objetivo están fuertemente comprometidas con los principios horizontales, incluyendo la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios recogidos en Reglamento (UE) 21/1060. Por último, los tipos de acciones guardan complementariedad y presentan claras sinergias con las medidas que se impulsarán mediante el OE 1.2 de este programa, en lo que a la digitalización de la salud se refiere, el FSE+, y con las inversiones del PRTR (Comp. 18). La ayuda se instrumentará a través de subvención.</p>
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el	Andalucía posee un considerable y singular

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	<p>patrimonio monumental e histórico, así como una gran riqueza de recursos de interés cultural que la convierten en un destino muy atractivo. La conservación y preservación de este extenso y variado patrimonio es un objetivo prioritario desde el punto de vista cultural y turístico. Por otra parte, conviene destacar el patrimonio medioambiental de Andalucía, ya que el 33% de la superficie forma parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos, parte de la cual está integrada en la Red Natura 2000, y entre los que se incluyen humedales de gran valor ecológico. Así, fortalecer un turismo basado en el conocimiento y respeto de los valores naturales y culturales contribuirá al desarrollo económico de sus entornos rurales. En definitiva, fomentar un turismo sostenible que transforme el sector y le aporte resiliencia para el futuro, reduciendo los riesgos de un turismo excesivo y el apoyo a la garantía de la eficacia y sostenibilidad de las inversiones culturales son dos de los grandes desafíos a los que pretende dar respuesta este programa. Estos retos se encuentran alineados con los ODS 8 y 11, así como con el Informe País 2019, el documento estratégico de la Comisión (Tourism transition pathway) y con la Nueva Bauhaus Europea. Además, se han tenido en cuenta los principios de calidad europea, así como las conclusiones del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la necesidad de garantizar la eficacia y la sostenibilidad financiera de las inversiones. De igual forma, las líneas de intervención propuestas se enmarcan dentro del conjunto de objetivos establecidos en el Plan de Turismo Sostenible Meta 2027. Recalcar el compromiso hacia los principios horizontales, incluyendo la Carta de Derechos</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Fundamentales de la UE y los presentados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 21/1060. Los tipos de acciones guardan complementariedad y presentan claras sinergias con las medidas que se impulsarán mediante el OE 1.2 y el 1.3 de este Programa, FSE+, FEADER, LEADER y con las inversiones del PRTR (Comp. 14 y 24). Por último, la ayuda se instrumentará a través de subvención.
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.	RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas.	.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Impulso de las actividades de investigación e innovación

Se contempla el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada, de acuerdo con la definición incluida en el Manual de Frascati, en las que existan oportunidades de futuro y vinculadas a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, entornos de especialización inteligente (en adelante EEI) y ejes de apoyo transversal (en adelante EAT), esto es, sectores o cadenas de valor sectorial, en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, ya sea por disponibilidad de recursos materiales, de RRHH o por su tejido empresarial y actividades de investigación e innovación que contribuyan a la especialización y sostenibilidad del ecosistema de innovación de Andalucía y atiendan a los principios generales que marcan los ODS, configurándose como elementos que traccionan para avanzar hacia una sociedad más innovadora e igualitaria. Durante la vigencia del Programa, se incluirán aquellas actuaciones que surjan del proceso de descubrimiento emprendedor (EDP) de la Estrategia, que serán financiadas siempre que estén alineadas con la estrategia del programa y basándose en los criterios de selección del mismo.

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden, entre otras, las siguientes:

·Apoyo a inversiones destinadas a facilitar el desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación (a modo de ejemplo, laboratorios o banco de pruebas).

·Apoyo a la realización de proyectos de investigación e innovación, pudiéndose financiar, entre otras modalidades de proyectos, los de investigación industrial, de desarrollo experimental y de innovación en procesos u organización, así como el apoyo a la participación en los de carácter internacional. Dentro de estos proyectos se desarrollarán actuaciones de investigación e innovación tendentes al fomento, promoción, ayuda e impulso al desarrollo de soluciones sostenibles y de valor compartido, eficientes y competitivas, que incidirán en la economía circular, en relación con las materias primas críticas, o en la resiliencia y adaptación frente al cambio climático.

·Apoyo a las empresas innovadoras y sus agrupaciones empresariales innovadoras, así como a proyectos en sectores intensivos en I+D.

Este apoyo a agentes y proyectos de I+D+i incluye las inversiones en activos materiales e inmateriales, pudiendo comprender, entre otros, la adquisición y/o construcción de instalaciones, infraestructuras, maquinaria, equipos, montaje, puesta en funcionamiento, mejora y actualización, incluidas acciones de

sostenibilidad de las existentes, así como patentes, licencias, conocimientos y otros activos. En relación con el apoyo a proyectos de construcción y puesta en marcha o mejora de infraestructuras de investigación y tecnológicas, se priorizarán las vinculadas a los EEI frente a los EAT y las solicitudes de aquellos grupos de investigación que tengan mayor trayectoria de colaboración con las empresas. También se contemplan ayudas para el acceso y uso, por parte de personas investigadoras y tecnólogas, de las grandes infraestructuras internacionales o de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS) en el marco de proyectos de I+D+i.

Se podrán financiar además, los servicios de asesoramiento o apoyo necesario a los agentes vinculados a la I+D, destinados a facilitar el desarrollo y realización de actuaciones de investigación e innovación, e incluidas las actuaciones propias de la administración encaminadas a impulsar, en un sentido amplio, la investigación y la innovación en Andalucía.

B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado

Se incluirán actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente. Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación, así como herramientas que ayuden a superar las dificultades asociadas a la imposibilidad de atender proyectos de grandes dimensiones acometidos individualmente.

En este contexto, las actuaciones que se podrán realizar, comprenden, entre otras, las siguientes:

- Apoyo a la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, interdisciplinares y/o intersectoriales, definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente. Se podrá incluir el apoyo a proyectos de prueba de concepto encaminados al estudio de aplicabilidad social y/o industrial de los resultados de investigación, al desarrollo de prototipos y elevación del TRL de resultados de investigación y a proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de base tecnológica. Se desarrollarán asimismo proyectos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento aplicada a la sostenibilidad.
- Apoyo a las start-up y empresas en fase de consolidación o expansión a través del apoyo a su arranque, puesta en marcha, follow-on y late stage, priorizando las de base tecnológica (EBT) e innovadora (EBI), a las spin-off y a las vinculadas a los sectores de alta y media-alta tecnología.
- Apoyo a la realización de inversiones destinadas a facilitar el desarrollo de actuaciones de transferencia y aplicación de conocimiento, incluidas las acciones de asesoramiento, sensibilización, impulso, dinamización y otros servicios destinados a la implantación de actuaciones de transferencia y aplicación del conocimiento entre centros de generación de conocimiento, de tecnologías y/o de innovación, centros interfaz y empresas andaluzas.

El impulso a la transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado se contempla a través del apoyo al mismo conjunto de agentes y proyectos de I+D+i del tipo de acción A anterior.

C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía

Se impulsará la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación (CPI) en Andalucía.

Así mismo, se incluirán medidas de apoyo a proyectos de investigación e innovación que se instrumenten a través de otras figuras de colaboración para la innovación, con especial atención a la colaboración público-privada, como puede ser la que se produce en las misiones de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía, consistentes en grandes iniciativas de investigación e innovación que identifican y contribuyen a resolver los desafíos en los EEI y

los EAT de la Estrategia de Especialización Inteligente, e incluyen la agregación conjunta de capacidades públicas y privadas.

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden, entre otras, las siguientes:

· Apoyo a la implementación, desarrollo y ejecución de actuaciones y proyectos de investigación e innovación en los que la cooperación y/o la colaboración se configura como el elemento clave, en particular, pero no exclusivamente, la CPI. En este sentido, se podrán financiar tanto los proyectos de CPI, como las ayudas a empresas para la implementación de colaboraciones/interfaces entre ellas o entre ellas y otros agentes del sistema.

D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación

Se incluyen las actuaciones dirigidas a corregir los fallos de mercado detectados en el ámbito de la financiación de la I+D+i (la aversión al riesgo, la subinversión en el sector y la información asimétrica) que generan una situación de inversión subóptima en el ámbito del I+D+i.

Estas actuaciones se concretarán en la implementación de un Fondo de Cartera destinado a empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento, para proveer las herramientas para facilitar acceso a financiación, logrando de este modo dinamizar el sistema andaluz de conocimiento y potenciar la generación de valor para los perceptores finales y la economía regional, aprovechando el efecto multiplicador en la atracción de fondos privados que han demostrado estos instrumentos en el pasado.

En todo caso, el porcentaje de ayuda dedicada a infraestructuras de I+D+i con respecto al total ayuda FEDER del Programa, tal como determina el AA, no excederá el 5% y se priorizarán aquellas con mayor demanda empresarial y/o social y con mayor capacidad de generar transferencia de conocimiento.

Los tipos de acción A, B, C y D consistentes en actuaciones de infraestructuras de I+D+i que se pudieran desarrollar en el marco de este OE han sido evaluados como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El resto de actuaciones previstas en los tipos de acción A, B, C y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas, clúster, agrupaciones empresariales y de innovación, redes de innovación, incubadoras de empresas, etc.
- Centros públicos o privados de investigación, infraestructuras y centros y parques tecnológicos.
- Administraciones Públicas y sus entidades instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Unidades, grupos de investigación y Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Así mismo, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En particular, para este objetivo específico, se prevé tener en cuenta la brecha de género en todas las acciones de asesoramiento, y sensibilización destinados al desarrollo de actuaciones de transferencia y aplicación del conocimiento, así como en todos los servicios de apoyo necesarios a los agentes vinculados con el ecosistema de investigación e innovación en Andalucía.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se identifican posibles áreas para implementar acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales en las actuaciones previstas en las líneas A, B y C, que contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en los programas de cooperación.

A través del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, se apoyará al desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación con acciones que tendrán como meta la consolidación de la actividad de las infraestructuras de I+D+i existentes, aprovechando las posibilidades de especialización en procesos de transferencia de tecnologías vinculadas al sector agrario, al de biociencia o al aprovechamiento de los recursos naturales, y que mejoren las perspectivas de futuro en la implantación de tecnologías avanzadas en el tejido productivo del espacio de cooperación. Así, se potencia la participación del tejido empresarial en los procesos de innovación y en las actividades de I+D+i más cercanas al mercado (desarrollo tecnológico, pruebas de ensayo, innovación), susceptibles de ser explotadas comercialmente.

En Cooperación Transnacional este OE está presente a través de:

- Interreg Sudoe, territorio periférico dentro de la UE de carácter eminentemente interior y mayoritariamente rural, que sufre significativas de-sigualdades interregionales. La cooperación entre los principales centros de innovación y los territorios más despoblados es crucial para contribuir al reequilibrio territorial promoviendo la transferencia de la innovación y puesta en valor de la actividad económica.
- Interreg Med, incide en este OE a través del aprovechamiento del potencial de innovación para apoyar y acelerar la transición hacia una economía y sociedad circulares y sostenibles. Además, apoya el intercambio de conocimientos y la adopción de nuevas tecnologías en diversos sectores relacionados con la especialización inteligente.
- Espacio Atlántico, donde las acciones deben contribuir a fortalecer (o crear) redes de innovación (social y económica), con organizaciones de apoyo empresarial, alianzas de cuádruple hélice y cadenas de valor, priorizándose aquellas que estén alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como con la economía azul.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En relación a este OE, la situación de Andalucía muestra algunas debilidades, con especial incidencia en la inversión privada en I+D+i, el peso de los sectores tecnológicos en la economía andaluza y la inversión en empresas tecnológicas y de rápido crecimiento, por lo que se propone, de acuerdo con la evaluación ex ante, un instrumento financiero, estructurado como fondo de fondos, con dos productos específicos: Préstamos en condiciones de mercado o préstamos blandos combinados o no con ayudas no reembolsables, para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras; e instrumentos de capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase expansión.

La intervención pública diseñada para su apoyo en este OE se desarrollará mediante subvenciones, se abordarán principalmente las necesidades de pymes, centros y organismos públicos de investigación, de enseñanza superior y de otros centros, canalizándose de forma residual mediante instrumentos financieros para empresas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	1.169,00	2.486,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	6,00	412,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	0,00	30,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	1.163,00	2.044,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	0,00	15,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	335,70	465,10
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	1,00	42,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	15.750.000,00	60.068.390,98
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	17,00	50,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	ES202	Número de metros cuadrados de infraestructura en construcción	Metros cuadrados.	0,00	4.593,50
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	ES200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	5,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	34,50	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	207.048.414,83	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	522,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	solicitudes de patentes	0,00	2024	22,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	411,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en	EJC anuales	0,00	2021	195,04	Sistema de seguimiento de	

					entidades apoyadas					indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	ESR202	Grado de ejecución alcanzado sobre el proyecto	Porcentaje	0,00	2024	100,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	4.300,00	2023	5.488,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	001. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en microempresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	425.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	3.400.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	003. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	3.400.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	60.314.121,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	005. Inversión en activos inmateriales en microempresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	425.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas	425.000,00

			desarrolladas	a actividades de investigación e innovación	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	007. Inversión en activos inmateriales en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	425.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	008. Inversión en activos inmateriales en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	425.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	8.528.020,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	39.225.800,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	27.234.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	55.508.996,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	022. Apoyo a grandes empresas a través de instrumentos financieros, incluidas las inversiones productivas	8.500.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	60.102.380,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	4.250.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	93.496.883,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	52.186.600,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	2.496.680,00
P1A	RSO1.1	Total			420.768.480,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	372.318.480,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	8.721.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	37.306.500,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros	2.422.500,00
P1A	RSO1.1	Total			420.768.480,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	420.768.480,00
P1A	RSO1.1	Total			420.768.480,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	108.060.199,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	312.708.281,00
P1A	RSO1.1	Total			420.768.480,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos

Se persigue conseguir una administración electrónica más abierta, transparente, útil, disponible y próxima, donde la vía digital sea el canal por defecto de los servicios públicos, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que favorezcan una relación proactiva, sencilla, personalizada y fácil de usar, basando las actuaciones en tecnologías altamente innovadoras, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de cada región para tecnologías menos disruptivas.

Como ejemplo de actuaciones:

· Construcción e implantación de nuevos sistemas de información (SI) para la mejora de la administración electrónica, que integrarán los proyectos con tecnologías innovadoras de automatización inteligente e hiperautomatización.

· Actuaciones dirigidas a la mejora de la relación digital con la sociedad andaluza, incluyendo el desarrollo de un modelo omnicanal de atención a la ciudadanía.

· Creación y mejora de servicios, SI, activos e infraestructuras tecnológicas que permitan a todas las administraciones andaluzas sumarse a la revolución tecnológica fomentando la interoperabilidad.

· Puesta en marcha de un ecosistema de innovación tecnológica en la JdA, incluyendo laboratorios de innovación tecnológica, creación de contenidos educativos digitales, etc.

· Impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades.

Todas estas actuaciones se realizarán de manera transversal y vertical en todas las áreas de la administración andaluza (sanidad, educación, gestión administrativa, medio ambiente, etc.), provocando una mejora significativa en la atención a la sociedad andaluza, mejor organización de los servicios, etc.

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del PE y del Consejo de 26-10-2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

B. Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData

Se desarrollarán medidas que aseguren tanto la recopilación, estandarización, homogeneización y actualización de los datos, como su tratamiento, análisis, explotación y puesta a disposición de la ciudadanía, empresas y entidades públicas, mediante servicios de analítica de datos apoyados en tecnología de Big Data y que combine tanto el enfoque de Inteligencia de Negocio como de Inteligencia Artificial (IA).

En este contexto, las actuaciones comprenden, entre otras:

- Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la JdA (incluyendo el uso de proveedores de servicios de analítica de datos en nubes públicas/privadas), facilitando el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, el soporte a la toma de decisiones y la prestación de servicios unificados de información y acceso a los datos.
- Proyectos de analítica de datos descriptiva, predictiva y prescriptiva de ámbito transversal y/o sectorial.
- Generación y adquisición de información para el tratamiento y desarrollo de servicios y herramientas que permitan la toma de decisiones en el ámbito público y privado, incluyendo las capacidades para desarrollo de una plataforma de representación de la realidad geoespacial.
- Generación y puesta a disposición de datos a la ciudadanía, empresas y entidades públicas, incluyendo la creación y evolución de SI.
- Actuaciones que doten de más recursos y mejoren las estructuras organizativas especializadas en la generación de datos con fines analíticos.
- Programa de generación de talento y especialización en ciencia de datos a través de colaboraciones públicas-privadas y con los centros educativos, centros de formación y Universidades andaluzas.

C. Apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC

La digitalización es una de las claves para mejorar la competitividad de las empresas de forma sostenible, fomentar su crecimiento, innovación y su expansión internacional, contribuyendo a la mejora del empleo. La transformación digital pasa por incorporar al tejido productivo a la economía digital a través de las tecnologías habilitadoras digitales (THD), tales como: 5G, IA, Computación en la Nube, Realidad Virtual y Aumentada, Gemelos Digitales, Internet de las Cosas (IoT), Big Data, Blockchain y Robótica, entre otras, lo que ha de acompañarse de la adecuada promoción y de la información y el asesoramiento personalizado a las empresas, fundamentalmente a las pymes.

Como ejemplo de actuaciones a desarrollar se recogen las siguientes:

- Ayudas a las empresas y los agentes del tejido empresarial para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital.
- Impulsar la adopción de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.
- Apoyo a las empresas y los agentes del tejido empresarial para la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos.
- Mejora de la formación digital en las empresas y los agentes del tejido empresarial, favoreciendo la cualificación digital y en TICs basadas en el mercado.

D. Garantizar la ciberseguridad y la protección de datos

Se persigue avanzar hacia una sociedad digital segura y confiable, a la vez que se promueve el posicionamiento de Andalucía entre las economías digitales más avanzadas en línea con la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025. Se busca actuar en torno a varios ejes: Capacitación y concienciación; prevención, detección, respuesta, recuperación y resiliencia; coordinación y cumplimiento, pudiendo, además, desarrollar actuaciones como las siguientes:

- Programas de apoyo a la I+D+i en seguridad digital y la ciberseguridad en empresas, universidades y centros de investigación.
- Incremento de la capacidad de detección automática de incidentes y amenazas de ciberseguridad del CSIRT de Andalucía.
- Dotación del Centro de Ciberseguridad, para albergar el centro de operaciones de seguridad de la JdA y el sector público andaluz, y aquellas operaciones de

ciberseguridad que se desarrollen sobre empresas y ciudadanía.

E. Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnológicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado

Se pretende potenciar el uso de tecnologías cloud en sus diferentes modalidades (IaaS, PaaS, SaaS, etc) y alternativas (privado, público e híbrido), las nuevas metodologías de desarrollo ágil, los procesos de integración continua y la incorporación de redes de telecomunicaciones avanzadas. Juegan un papel fundamental la gestión de identidades y la modernización de los puestos de trabajo y sus herramientas (dando prioridad a las que tengan un carácter innovador). Además, la JdA plantea poner a disposición del resto de AAPP andaluzas este conjunto de recursos cloud, infraestructuras de CPD, de comunicaciones e interconexión con otras redes, para facilitar su transformación digital, así como promover que estos activos actúen como elemento tractor para la digitalización de las empresas y, en general, de la sociedad, con la adopción de mecanismos de colaboración público-privada.

Se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Implantación de una región de Infraestructuras Cloud y Datos de la JdA.
- Mejora de las comunicaciones LAN/WAN de las sedes de la JdA, de las comunicaciones troncales e interconexión, así como las comunicaciones de acceso de la JdA.
- Mejora de las herramientas empleadas para la gestión de los servicios digitales.
- Acciones orientadas a infraestructuras con sensores.
- Implantación de un modelo de gestión de identidades.
- Herramientas digitales innovadoras para aumentar la productividad de la Administración Pública Andaluza.

Como resultado esperado con las intervenciones previstas para su desarrollo en este OE se pretende alcanzar en el periodo de programación un 95% de los trámites disponibles on-line con tramitación digital completa en el ámbito de la JdA.

F. Instrumento financiero de apoyo a la digitalización

Se incluyen las actuaciones dirigidas a corregir los fallos de mercado detectados en el ámbito de la financiación de la digitalización y la implantación de tecnologías digitales (la aversión al riesgo, la subinversión en el sector y la información asimétrica) que generan una situación de inversión subóptima en este ámbito.

Estas actuaciones se concretarán en la implementación de un Fondo de Cartera destinado a empresas, para proveer las herramientas para facilitar su acceso a financiación, logrando de este modo mejorar su grado de digitalización y competitividad y la economía regional, aprovechando el efecto multiplicador en la atracción de fondos privados que han demostrado estos instrumentos en el pasado.

Los tipos de acción A, B, C, D y F se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. El tipo de acción E se ha evaluado como compatible con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- La Administración de la JdA y sus entes instrumentales, así como cualquier entidad pública que opere en la comunidad autónoma (Diputaciones, entidades locales y sus entes instrumentales, Universidades, ...).
- Empresas.
- Instituciones y agentes interfaz como clúster, Agrupaciones Empresariales Innovadoras, asociaciones empresariales, espacios hub de innovación, etc.
- La ciudadanía en términos generales, bien como usuaria, bien como articuladora de la digitalización.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones que se proponen desarrollar en el marco de este Objetivo Específico presentan una incidencia positiva sobre la protección de la igualdad, la inclusión y la no discriminación, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y necesidades de hombres y mujeres.

Así, la apuesta por la transformación digital de los servicios públicos tiene como efecto directo la reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web, iniciativa que es contemplada en III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026, tomando en cuenta, asimismo, la brecha de género.

Por otra parte, el proceso de adaptación de la Administración hacia el Gobierno del Dato lleva implícito el desarrollo de la actividad estadística y cartográfica de la JdA, que incorpora el enfoque de género como eje transversal, y mediante el que se persigue avanzar en nuevas estrategias que permitan la mejora en la medición de indicadores de esta desigualdad. Asimismo, incorpora la perspectiva de la evaluación de políticas públicas con una perspectiva de igualdad de forma que se proporcionan datos que permiten generar evidencias para su incorporación en la toma de decisiones y seguimiento de la misma.

Por otra parte, el apoyo a la digitalización del sector productivo contempla actuaciones orientadas a empresas, que también podrán tener como objetivo la atención a las organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades económicas en Andalucía, tales como Federaciones, Asociaciones o Fundaciones, a través de las cuales se pretende alcanzar un mayor impacto en el cumplimiento estos principios horizontales dada su mayor repercusión territorial. En cuanto a las ayudas a la digitalización para empresas, todas las convocatorias de ayuda tendrán una cláusula que indique que las personas beneficiarias no deberán haber sido sancionadas por prácticas contrarias a la igualdad de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial, pero teniendo en cuenta su contenido y resultados esperados, estas acciones tendrán un importante impacto en las poblaciones de los municipios de reto demográfico y de los entornos rurales, en tanto mejorará la relación digital con las Administraciones regional y local andaluza de estas personas y facilitará el desarrollo empresarial basado en soluciones TIC o la competitividad de los negocios en las poblaciones rurales o de reto demográfico, fijando población en estos territorios.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a acciones de carácter interregional, transfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En relación a este OE y de acuerdo con la evaluación ex ante, se propone un instrumento financiero, estructurado como fondo de fondos, con dos productos específicos: Préstamos en condiciones de mercado o préstamos blandos combinados o no con ayudas no reembolsables, para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras; e instrumentos de capital y cuasicapital para start-ups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase expansión. Los instrumentos financieros financiarán las inversiones en activos materiales e inmateriales, así como capital de explotación, que sean previsiblemente viables desde el punto de vista financiero y que no obtengan una financiación suficiente del mercado.

En conclusión, de conformidad con la actualización de la evaluación ex ante llevada a cabo y con el objeto de contrarrestar los fallos de mercado en la región, la intervención pública diseñada para su apoyo mediante FEDER en el OE 1.2 en el ámbito privado se desarrollará mediante las modalidades de financiación de subvenciones e instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	290,00	4.152,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	290,00	2.088,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	0,00	20,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	2.044,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	31,00	146,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	42.167.039,23	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	341,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	2021	168,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	4.161.895,00	2021	11.170.623,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR19	Empresas con mayor volumen de negocios	empresas	0,00	2021	461,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	48.620.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	014. Digitalización de grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	11.900.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	147.711.634,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	38.139.795,00

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	11.628.775,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	022. Apoyo a grandes empresas a través de instrumentos financieros, incluidas las inversiones productivas	8.500.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	52.671.516,00
P1A	RSO1.2	Total			319.171.720,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	282.621.720,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	6.579.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	28.143.500,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros	1.827.500,00
P1A	RSO1.2	Total			319.171.720,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	319.171.720,00
P1A	RSO1.2	Total			319.171.720,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	72.071.500,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	247.100.220,00
P1A	RSO1.2	Total			319.171.720,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Fomento del emprendimiento

Se incluyen las actividades que fomentan, impulsan, potencian y aceleran el emprendimiento empresarial en un sentido amplio, abarcando desde el autoempleo hasta la creación de empresas de alto crecimiento y desde la fase inicial hasta su consolidación, priorizándose, con carácter general las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido. Forma parte de la línea el desarrollo de ecosistemas innovadores basados en el emprendimiento.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo estarán dirigidas a la creación de empresas y su establecimiento, y desarrollo de sistemas de acompañamiento integral a las personas emprendedoras. Se podrán incorporar, entre otras actuaciones:

- El apoyo a iniciativas empresariales de nueva creación.
- El apoyo a la incorporación de servicios avanzados.
- Programas específicos e integrales de financiación para pequeñas empresas de rápido crecimiento, start-ups, incluyendo capital semilla, capacitación y servicios avanzados.
- Actuaciones de mejora de espacios para el emprendimiento (BIC, incubadoras, etc.) y posterior consolidación empresarial (parques y centros empresariales, etc.), incluyendo el apoyo a su funcionamiento, dotación y equipamiento.
- Actuaciones destinadas a la formación, capacitación y recapitación.
- Prestación de servicios empresariales avanzados y nuevos modelos de negocio para las pymes, incluidos los que puedan prestarse desde los centros de emprendimiento y consolidación de empresas y las propias administraciones públicas.

B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes

Esa línea comprende medidas dirigidas a impulsar el tejido productivo andaluz, promover entre las pymes nuevos modelos de gestión, facilitar la generación de capacidades, así como el acceso a la inversión de factores productivos que incrementen su eficiencia, promoviendo la innovación y la cooperación, y mejorando espacios de desarrollo, con el fin de mejorar la competitividad.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden, entre otras, las siguientes:

- Acciones de promoción del crecimiento y la consolidación de las pymes, de desarrollo de las cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre, incluidas las acciones que impulsen la transición industrial socialmente responsable y el avance hacia la industria 5.0, que podrán incorporar, entre otras actuaciones:

a) Apoyo para la mejora del equipamiento productivo, instalaciones, otros activos fijos o intangibles relacionados con la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de producción y de negocio que supongan una mejora significativa en términos técnicos, fabriles, organizacionales o de productos, procesos o servicios.

b) Apoyo para incorporar servicios avanzados en las pymes vinculados a la competitividad.

· Actuaciones dirigidas a la transición de los polígonos industriales y otros espacios empresariales degradados hacia áreas de competitividad industrial y empresarial.

· Actuaciones de diseño, desarrollo y seguimiento de planificación estratégica y prospectiva y medidas de difusión del sector empresarial, y el industrial, orientadas a la mejora del entorno institucional regional y local.

· Actuaciones de estimulación de la demanda de bienes y servicios andaluces, que pueden incorporar, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Impulso de la certificación y difusión de la calidad de los productos y servicios andaluces y de los procesos, en especial, en el ámbito industrial, también mediante infraestructuras y equipamientos (laboratorios y centros de homologación).

b) Acciones de difusión de productos y pymes andaluzas locales, en especial, del ámbito industrial, fomentando, entre otras acciones, las indicaciones geográficas.

c) Acciones de mejora de la imagen de las actividades empresariales y de los sectores de actividad económica.

C. Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz

Se incluyen en esta línea medidas de apoyo a la cooperación empresarial, que permitan potenciar el trabajo en clúster y otras formas de cooperación de las empresas, el lanzamiento y/o la consolidación de iniciativas clúster y el fomento de la participación en proyectos en colaboración con grandes empresas. Se interviene así mismo para favorecer la integración horizontal y vertical de los mercados, mejorando las relaciones entre los eslabones de las cadenas de valor y sus integrantes y de estos con la oferta y la demanda.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden, entre otras, las siguientes:

· Apoyo a la colaboración entre empresas, en especial entre las que actúan como tractoras, vinculadas a los EEI establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente, y las pymes y start-ups. Dentro de esta actuación, se incluyen medidas de apoyo a pymes para abrirse a nuevos mercados de alto valor y contenido tecnológico, incluyendo el fomento de acuerdos con empresas tecnológicas para el desarrollo de productos y/o procesos innovadores. Asimismo, entre las posibles actuaciones a desarrollar, se incorporan acciones específicas como la creación de plataformas o espacios de conexión y el apoyo al asesoramiento en innovación abierta.

· Apoyo a las actividades de colaboración, o hub y a la integración en alianzas y redes que favorezcan la colaboración empresarial y con otras entidades y personas de la cuádruple hélice.

Cuando se apoyen proyectos de colaboración en los que participen al menos dos entidades socias, uno de ellos será pyme.

D. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras

En esta línea se desarrollarán prioritariamente aquellas actuaciones dirigidas a impulsar la internacionalización de las pymes andaluzas, iniciando a las que no están activas en mercados exteriores y consolidando la internacionalización de las ya presentes, diversificando mercados, promocionándolas, asesorándolas y

capacitándolas para su salida al exterior. Además, con el objetivo de favorecer la competitividad del tejido pyme andaluz y la economía andaluza, se incorporan actuaciones dirigidas a promover la captación de inversión extranjera en Andalucía, creando un clima inversor adecuado e implementando las medidas para favorecer la llegada de inversiones y la atracción de centros de I+D internacionales.

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de promoción internacional con enfoque de mercado (como ferias, misiones comerciales, promociones sectoriales, encuentros empresariales, acciones inversas, co-marketing con actores empresariales, etc).
- Actuaciones de consolidación de la internacionalización, mediante, entre otras, asesoramiento y consultoría empresarial a medida para la implantación, presencia y consolidación en mercados exteriores o mejora del acceso a cadenas de valor globales y contratos internacionales.
- Actuaciones de monitorización y difusión de la información sobre la internacionalización y de investigación y prospección de mercados para la detección de oportunidades de negocio y de inversión extranjera.
- Actuaciones de comunicación y promoción sobre la región Andalucía, para favorecer la competitividad exterior de su tejido empresarial y mejorar la imagen de la región como destino inversor.
- Actuaciones de asesoramiento y capacitación de las pymes para la internacionalización y la captación de inversión extranjera.

E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas

Se incluyen las actuaciones dirigidas a corregir los fallos de mercado detectados en el ámbito de la financiación de las pymes (la aversión al riesgo, la subinversión en el sector y la información asimétrica) que generan una situación de inversión subóptima en el ámbito de emprendimiento.

Estas actuaciones se concretarán en la implementación de Fondos de Capital Riesgo destinados a empresas con alto potencial de crecimiento en función de las distintas etapas de desarrollo empresarial, tanto semilla (Línea CR startup) como crecimiento (Línea CR expansión). Con estos instrumentos se pretende cubrir las necesidades del sector, proveer las herramientas para facilitar acceso a financiación en forma de capital y cuasi capital, logrando de este modo dinamizar el ecosistema andaluz de emprendimiento y potenciar la generación de valor para los perceptores finales y la economía regional, aprovechando el efecto multiplicador en la atracción de fondos privados que han demostrado estos instrumentos en el pasado.

Los tipos de acción A y B han sido evaluados como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. Los tipos de acción C y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. En el tipo de acción E la evaluación de conformidad con el DNSH se realizará a nivel de proyecto o perceptor final.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Tejido empresarial con carácter general, fundamentalmente las pymes andaluzas.
- Administraciones públicas.
- Espacios físicos o virtuales para la innovación y el desarrollo empresarial, incluidos los hubs.

- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades de apoyo a la internacionalización.
- Otras entidades financieras y del ecosistema de inversiones y capital.
- Asociaciones empresariales generales y sectoriales, organizaciones sindicales, entidades colegiales, consejos reguladores de las denominaciones de origen, universidades, centros de conocimiento.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

El conjunto de actuaciones previstas incorpora un componente transversal de no discriminación e igualdad que incluirá, adicionalmente como objetivo, aprovechar el talento femenino e impulsar acciones positivas que corrijan las brechas de género en el sector empresarial. De manera concreta, se favorecerá con acciones específicas el impulso del emprendimiento femenino, tanto en los procesos de creación como de consolidación empresarial.

Por otra parte, se proponen actuaciones dirigidas al impulso de inversiones de transición industrial socialmente responsables mediante las que se pretende abrir un horizonte de inversión industrial basado en criterios de sostenibilidad ambiental y social, que tendrán en cuenta la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía

presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE las actuaciones previstas en las líneas A, B y D contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en los programas de cooperación interregional, transfronterizo y transnacional.

En POCTEP este OE de “el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” tiene una presencia notable puesto que se pretende el fomento de la pequeña y mediana empresa en el mercado actual, en concreto a través de los proyectos aprobados se impulsa la mejora de la competitividad de las pymes agroalimentarias.

En Cooperación Transnacional este objetivo está presente en Interreg Sudoe que prevé el fomento de la competitividad y la internacionalización de las pymes del sudoeste europeo.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Como resultado de la Evaluación ex ante sobre el posible uso de Instrumentos Financieros para la competitividad de las pymes andaluzas, se constata una mayor dificultad para acceder a la financiación y un empeoramiento de sus condiciones desde mediados del año 2022, destacando las subidas de los tipos de interés, una mayor exigencia de garantías y la necesidad de contratar productos bancarios adicionales para obtener financiación. A ello se suma la limitada disponibilidad de productos de capital y de instrumentos financieros adaptados a las necesidades de las pymes, la cuales, hoy por hoy, no están cubiertas. Atendiendo a estos resultados, se pondrán en marcha instrumentos financieros de capital riesgo Expansión y Start-up. Sus perceptores finales serán pymes localizadas en Andalucía en fase start-up y pymes localizadas en Andalucía o, excepcionalmente, domiciliadas en otro lugar, pero con proyecto a desarrollar en Andalucía, en fase expansión.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	2.988,00	10.351,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	856,00	3.349,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	0,00	60,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	2.179,00	7.839,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	284,00	924,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	ES200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	30,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	4.786,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	553.005.165,48	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	250,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	2021	1.164,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR17	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado	empresas	0,00	2021	149,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR19	Empresas con mayor volumen de negocios	empresas	0,00	2021	868,00	Sistema de seguimiento de indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027.
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	2024	270.989.367,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	7.072.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	403.021.809,00

			desarrolladas		
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	1.700.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	5.021.375,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	1.615.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	255.000,00
P1A	RSO1.3	Total			418.685.184,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	367.685.184,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	51.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			418.685.184,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	418.685.184,00
P1A	RSO1.3	Total			418.685.184,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	183.108.161,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	235.577.023,00
P1A	RSO1.3	Total			418.685.184,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIB. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	viviendas	0,00	0	0,00	.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIC. Tecnologías estratégicas para Europa STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Reglamento (UE) 2024/795 STEP, promueve las inversiones en tecnologías fundamentales para reforzar la soberanía y la competitividad europea con dos objetivos principales:

1. Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.
2. Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de este objetivo específico, de acuerdo con el objetivo a) del Reglamento STEP, apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro en los siguientes sectores:

- tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda,
- tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas.
- Biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

El apoyo al desarrollo y fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Una tecnología fundamental debe cumplir los siguientes requisitos:

i) Es innovadora, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo y/o

ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión a través de:

- Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la UE y/o
- Contribuyendo a las infraestructuras críticas europeas y/o
- Aumentando la capacidad de fabricación y/o
- Consolidando la seguridad de suministro y/o
- Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar:

- Productos finales y/o,
- Componentes o maquinaria específicos utilizados principalmente para la producción de productos finales y/o,
- Materias primas fundamentales, establecidas en el anexo II Reglamento de Materias Primas Fundamentales y/o,
- Servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Todas las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los CPSO relativos a este OE 1.6, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y alineados con el Reglamento STEP y la Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

En este OE se desarrollarán los siguientes tipos de acción, que cumplirán las condiciones anteriores:

A. Centro de desarrollo e innovación en microelectrónica

En el marco del MoU firmado entre el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el IMEC se apoya la construcción de una instalación pionera en Málaga, para desarrollar nuevos procesos de prototipado de chips de 300 mm e incorporar nuevos materiales a estos procesos de fabricación. La inversión abarcará la infraestructura de la sala blanca y su equipamiento.

El Proyecto contribuye al desarrollo de tecnologías avanzadas de semiconductores. Se trata de una tecnología fundamental que introduce elementos innovadores, emergentes y de vanguardia en el proceso CMOS de 300mm, centrándose en nuevos materiales que actualmente son difíciles de combinar con los procesos CMOS estándar.

Esta inversión contribuye al objetivo STEP de refuerzo de la cadena de valor/suministro reforzando la disponibilidad de servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo de las tecnologías críticas avanzadas de semiconductores en la UE en línea con la meta establecida en el Programa Estratégico de la Década Digital para 2030 que persigue que la producción en la Unión de semiconductores de vanguardia suponga, al menos, el 20 % de la producción mundial en valor. Este proyecto se financiará complementariamente con el Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027.

B. Construcción de la infraestructura científico-técnica IFMIF DONES

El apoyo de la Junta de Andalucía en el marco del programa alcanzará en su aportación al Consorcio IFMIF DONES ESPAÑA, a través del proyecto DONES BASE, proyecto de cimentaciones y estructuras primarias de la envolvente de la infraestructura Científica IFMIF_DONES, incluida en la Hoja de Ruta ESFRI, que se ubicará en Granada. La finalidad de IFMIF DONES es generar una base de datos de los efectos que tiene la irradiación de neutrones similares a los de fusión en los materiales necesarios para la construcción de reactores de potencia de fusión y para evaluar comparativamente la respuesta a la radiación de los materiales

El proyecto se enmarca en el sector de tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, bajo el apartado de otras tecnologías nucleares, contempladas en el artículo 4 de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas y en su anexo. Este proyecto contribuirá al objetivo STEP de refuerzo de la cadena de valor/suministro reforzando la disponibilidad de servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo de la tecnología crítica de fusión, en la UE. La tecnología de fusión se considera fundamental por contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la UE y mejorar su liderazgo industrial y tecnológico y la construcción de infraestructuras críticas a escala europea. Este proyecto no entra en el ámbito de exclusión del art. 7 del Reglamento FEDER 2021/1058 y se financiará complementariamente con el Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027.

C. Desarrollo del proyecto Smart TOKAMAK

Se contempla el apoyo al desarrollo de un proyecto en el marco de la estrategia Fusion2Grid, consistente en un tokamak esférico compacto, SMART (Small Aspect Ratio Tokamak), que ha convertido a la Universidad de Sevilla en referente mundial en el desarrollo de la fusión por confinamiento magnético. El tokamak SMART combina de forma singular y única tres tecnologías disruptivas (tokamak esférico, de alto campo magnético y triangularidad negativa), constituyendo un referente mundial en el desarrollo de fusión por confinamiento magnético.

Este proyecto, junto con la construcción de IFMIF DONES, va a conformar un Fusion HUB en la región. El apoyo al proyecto se enmarca en el desarrollo de tecnologías limpias y de innovación profunda.

En este OE 1.6 la evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas
- Administraciones Públicas y sus entidades instrumentales
- Centros públicos o privados de investigación, infraestructuras, Universidades y otros agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios destinatarios directos de los tipos de acciones programadas en este OE 1.6 son Escúzar (Granada), Málaga y Sevilla. Sin embargo, el desarrollo de las tecnologías STEP beneficiarán potencialmente la competitividad y el desarrollo de todo el territorio de la Unión Europea.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea, que en el marco de este objetivo específico son los programas Interreg España-Portugal (POCTEP).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto utilizar Instrumentos Financieros en este OE.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00	8,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	0,00	125.000.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	ES202	Número de metros cuadrados de infraestructura en construcción	Metros cuadrados.	0,00	60.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2024	5,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2024	20,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	ESR202	Grado de ejecución alcanzado sobre el proyecto	Porcentaje	0,00	2024	100,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	217.500.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	8.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			225.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	225.500.000,00
P1C	RSO1.6	Total			225.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	225.500.000,00
P1C	RSO1.6	Total			225.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	225.500.000,00
P1C	RSO1.6	Total			225.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las intervenciones previstas en este OE se alinean con el principio de “primero, la eficiencia energética”, según el cual el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente, así como con la Estrategia de Renovación a Largo Plazo (LTRS), la Ola de Renovaciones (Renovation Wave) y el Pacto Verde Europeo y su normativa de desarrollo.

Las acciones que se emprendan en las líneas A, B, C y D de este objetivo tendrán que contar con auditoría energética previa a su ejecución, excepto en el caso de los edificios habitacionales, en los que sólo será necesaria la certificación energética ex ante y ex post, incluyendo los costes de auditoría, certificación y proyecto, como financiables.

Asimismo, en este OE se promoverán medidas de acompañamiento y asesoramiento y de acciones de promoción sobre las tecnologías y los programas de ayudas, dirigidos también a las empresas destinatarias finales de las mismas, así como a profesionales del sector, mejorando su capacitación profesional y el conocimiento de los programas de ayudas y su gestión. Igualmente se contempla establecer campañas de difusión masivas, asegurando el efecto ejemplarizante.

A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética

Se implementarán medidas de ahorro y eficiencia energética en todos los ámbitos de edificaciones, construcciones, procesos e infraestructuras de titularidad pública regional y local de uso no habitacional, incluyendo el industrial o terciario.

Las inversiones se dedicarán, entre otras posibles, a mejorar los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o sistema de refrigeración, a la mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización, a otros sistemas que aumenten la eficiencia energética, así como a la mejora de la eficiencia energética de otras instalaciones públicas. Se incluirán actuaciones para la sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño que aprovechen en calor residual. Podrán financiarse los proyectos piloto a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva.

Se priorizará la ejecución de renovaciones integrales y las intervenciones de rehabilitación y renovación edificatoria que incluyan la accesibilidad, así como el uso dentro de la administración de servicios energéticos, habilitando procesos específicos, que incluirá la coordinación con actuaciones enmarcadas en el OE 2.2, pudiendo desarrollarse a través de planes integrales, cuya elaboración también será financiable.

B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética

Se implementarán medidas para mejorar la eficiencia energética en el ámbito del parque público residencial de titularidad pública regional y local, atendiendo a entornos vulnerables y de pobreza energética, pudiéndose intervenir, considerando que forman parte de este parque público, aquellos edificios donde la propiedad pública al menos ostente el 70% de los inmuebles. Se podrán apoyar actuaciones tanto en edificios como en viviendas individuales, priorizándose las intervenciones sobre los edificios completos.

Las inversiones se dedicarán, entre otras posibles, a mejorar los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o sistema de refrigeración y mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización a otros sistemas que aumenten la eficiencia energética, así como a la mejora de dicha eficiencia en otras instalaciones públicas. Se incluirán actuaciones para la sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño que aprovechen el calor residual.

Se priorizará la ejecución de renovaciones integrales y las intervenciones de rehabilitación y renovación edificatoria que incluyan la accesibilidad, así como el uso de servicios energéticos, habilitando procesos específicos, también en coordinación con actuaciones enmarcadas en el OE 2.2, pudiendo desarrollarse a través de planes integrales, cuya elaboración también será financiable.

C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética

Se implementarán inversiones que contribuirán a reducir el consumo de energía primaria y a mejorar las condiciones de confort y vida de las personas residentes, y que se dirigirán al ámbito privado de la edificación y la vivienda de uso residencial.

Se priorizarán las intervenciones en edificios completos sobre los de vivienda individual en este tipo de acción.

Las inversiones se dirigirán, entre otras posibles, a la mejora de la envolvente de los edificios y viviendas, de la eficiencia energética de los sistemas de producción de agua caliente sanitaria, climatización y ventilación, así como los sistemas de gestión de energía. Se podrá contemplar como actuación integrada la digitalización mediante la incorporación de TICs e IoT que incidan en una mejor gestión de la energía a nivel individual y comunitario, así como las instalaciones de energías renovables.

A la hora de determinar e intensificar la ayuda se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, el grado de reducción de consumo de energía primaria, así como aspectos socioeconómicos, como situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética, o atención a zonas rurales y municipios de reto demográfico. En materia de pobreza energética, se contemplará la creación de un fondo específico financiado con este programa para el colectivo afectado.

D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales

La elevada factura energética dificulta la competitividad de la economía andaluza, y las tecnologías de incremento de la eficiencia energética se convierten en el principal aliado de las empresas.

Las medidas que se incluyen en este tipo de acción se espera que beneficien y movilicen un alto volumen de inversiones en el sector industrial, en particular en los subsectores industriales más energívoros, y en el sector servicios, dada la implantación y características en la región de este tipo de empresas.

Las inversiones contribuirán a la reducción del consumo energético de las empresas y de las emisiones GEI y a la mejora de la competitividad y podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Medidas para incrementar la eficiencia energética en los procesos, las instalaciones, el equipamiento y las infraestructuras de las empresas.
- Medidas de rehabilitación energética de los edificios relacionados con las actividades económicas de las empresas.

Las actuaciones serán realizadas por cualquier tipo de empresas, tamaño y sector económico, priorizando las pymes, pudiéndose incorporar tecnologías en estado precomercial.

Se podrán establecer ayudas destinadas, entre otras actuaciones, a la adquisición de equipamiento de eficiencia energética (equipos generadores de energía térmica, equipos de refrigeración, iluminación, instalaciones frigoríficas, climatización, ventilación, etc.), evaluación y mejora de los procesos productivos y gestión de la energía mediante la incorporación de TICs e IoT y otras medidas de rehabilitación energética de edificación, en este caso como actuaciones integrada en los proyectos.

E. Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética través de las oficinas locales para la transición energética

La gestión de los distintos programas tendrá como una de sus bases la colaboración pública y privada para conseguir un mayor efecto. En este sentido, se fomentará (promoción y financiación) una red de oficinas locales para la transición energética de asesoramiento sobre los programas e impulso del desarrollo de nuevos proyectos, ya sea para la ciudadanía o empresas, fundamentalmente para pymes, proporcionando cobertura de proximidad.

El objetivo principal es facilitar a la ciudadanía y a las empresas el acceso a la información sobre las tecnologías de rehabilitación y de eficiencia energética, así como sobre los condicionantes y normativas que le afectan, y sobre los programas de ayudas existentes. Estas oficinas darán asimismo apoyo a las actuaciones del OE.2.2, relativo al fomento de las energías renovables.

Los ámbitos sobre los que se podrá prestar apoyo y acompañamiento integral a través de las oficinas, entre otros, son:

- Medidas de promoción de renovación energética en el ámbito privado de la edificación para uso residencial.
- Medidas de promoción de la eficiencia energética en el ámbito empresarial.
- Medidas de promoción de energías renovables en el ámbito privado.

Los tipos de acción A, B, C y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El tipo de acción E se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Entidades públicas, locales o regionales.
- Personas físicas y jurídicas, que ejerzan o no actividad económica.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas.

·Entidades sin ánimo de lucro y del tercer sector.

·Parques empresariales.

·Empresas de servicios energéticos.

·Las comunidades de personas propietarias o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

·Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 y Directiva (UE) 2019/944, respectivamente.

Para el caso de las oficinas locales de transición energética también se consideran grupos destinatarios de las ayudas, las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico se han programado teniendo en cuenta los principios horizontales de no discriminación, igualdad e inclusión, incluyendo la no discriminación por razón de género. En concreto, se alinean con el segundo y tercer Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mediante las actuaciones que se podrán desarrollar se promoverá la mejora de las condiciones de vida y de la salud de las personas usuarias de los edificios e infraestructuras públicas (tipo de acción A), de forma que se incide directamente en su bienestar y en especial en personas ancianas, niños y niñas. Estas mejoras también impactarán en la salud laboral de las personas trabajadoras del sector público y privado, que verán incrementado el confort y la calidad de las condiciones laborales.

La rehabilitación energética de edificios residenciales y viviendas públicas y privadas (tipos de acción B y C) contribuye de forma relevante a luchar contra la pobreza energética y atender situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a las condiciones de vida de las familias menos favorecidas, con impacto diferenciado en las mujeres, ancianas y ancianos, niñas y niños, que se ven más afectados por la pobreza energética en los hogares. Adicionalmente a lo anterior, en el marco del tipo de acción C se prevé un fondo específico para el colectivo afectado por pobreza energética, que se verá, de esta forma, atendido en el marco de este OE.

Las actuaciones previstas en el tipo de acción C tendrán en consideración la situación de las zonas rurales y de los municipios de reto demográfico, lo que fomentará la igualdad de oportunidades y ayudará a romper, con perspectiva de género, la brecha existente con los entes urbanos.

Por último, la creación de empresas y generación de empleo en este sector, de alta cualificación, y las actividades de información y asesoramiento cercano al territorio que se llevarán a cabo, contribuirán a la igualdad de oportunidades para colectivos vulnerables y para la inserción laboral de las mujeres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este Objetivo Específico de “fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero”, en el tipo de acción C dirigido a intervenciones de renovación y mejora de eficiencia sobre el parque residencial privado, se tendrá en cuenta el enfoque territorial, en cuanto a los municipios rurales, estableciendo un mayor grado de incentivos para aquellos municipios andaluces que se encuadran dentro de lo denominado Reto Demográfico (disponen de una población de menos de 5.000 habitantes o bien son agrupaciones de núcleos cuya población total es hasta 20.000 habitantes y la población de cada núcleo no excede los 5.000 habitantes).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se identifican posibles áreas para implementar acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales en las actuaciones previstas en las líneas A, B, C y D.

En Cooperación Interregional este OE está presente en Interreg Europe a través de proyectos que persiguen mejorar la política regional en este campo, incluyendo actuaciones para mejorar los niveles de eficiencia energética en los edificios tradicionales, edificios públicos y sector de la vivienda.

En Cooperación Transnacional este OE está presente en Interreg Sudoe, Espacio Atlántico e Interreg Med, promoviendo la eficiencia energética en el camino de una economía baja en carbono.

En la ejecución de estos proyectos se trata de fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En cuanto a este OE, los fallos de mercado observados son las emisiones de gases efecto invernadero, la infraprovisión de financiación y la externalidad positiva de las energías renovables en forma de ahorro de emisiones.

Aunque parte de las actuaciones previstas en este OE generan beneficios directos a las entidades, personas o agrupaciones beneficiarias de las mismas, se han considerado otros aspectos concretos como son la vulnerabilidad y reducida capacidad de acceso a la financiación de la mayoría de los beneficiarios objetivos, el conseguir un ahorro energético importante en porcentaje y de forma urgente, entre otros, para optar por las subvenciones como forma de financiación, no obstante se mantiene la puerta abierta a la eventual puesta en marcha a lo largo del marco de IF, siempre que las circunstancias de contexto así lo aconsejen. Asimismo, se tendrá en cuenta la nueva evaluación ex ante de los IF del Programa FEDER, con el objeto de identificar nuevas

oportunidades y nichos de mercado existentes para su establecimiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	5.783,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	393,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	5.390,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO18	Viviendas asequibles y sostenibles con mayor eficiencia energética	viviendas	50,00	2.035,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	31.391,88	638.011,76
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	personas	150,00	2.733,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RRC26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios)	MWh/año	713.294,84	2021	543.332,83	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER	

					públicos, empresas, otros)					Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	308.989,54	2021	229.477,12	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	28.475.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	5.525.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	6.375.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	041. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	13.602.131,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	15.300.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	50.351.487,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	124.063.618,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	5.100.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	4.845.000,00

P2A	RSO2.1	Total				253.637.236,00
-----	--------	-------	--	--	--	----------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	253.637.236,00
P2A	RSO2.1	Total			253.637.236,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	253.637.236,00
P2A	RSO2.1	Total			253.637.236,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	253.637.236,00
P2A	RSO2.1	Total			253.637.236,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las intervenciones previstas en este OE se alinean con el Pacto Verde Europeo y su normativa de desarrollo, en particular el Paquete Fit for 55 y con el Plan REPowerEU y se desarrollarán en los términos establecidos en el AA.

Las medidas que se incorporan en este OE prevén campañas de difusión masivas y contarán con las oficinas locales para la transición energética programadas en el OE 2.1 para proporcionar a la ciudadanía y las empresas, en especial las pymes, el asesoramiento y acompañamiento integral con el fin de contribuir a los objetivos de despliegue de renovables en la región. También se facilitará el enfoque de estas medidas hacia las personas profesionales del sector, mejorando su capacitación profesional y el conocimiento de los programas de ayudas y su gestión.

A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público

Andalucía tiene un gran potencial en el aprovechamiento de recursos renovables, constituyendo el sector público un motor importante para estimular la transformación del mercado hacia productos, edificios e infraestructuras y servicios más eficientes y sostenibles, así como para provocar cambios en esta línea en el sector privado, facilitando la superación de barreras a su desarrollo.

Se prevén inversiones para la incorporación de fuentes de energía renovable en las edificaciones e infraestructuras de las entidades públicas del ámbito regional y local de uso habitacional, industrial o terciario, así como actuaciones de bioclimatización (adiabática) en centros educativos.

Las inversiones, podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

· Medidas dirigidas a edificios y viviendas residenciales públicas, pudiendo incluir los parques de viviendas de la administración autonómica o local en el ámbito territorial de Andalucía, pudiendo realizar intervenciones en viviendas individuales.

· Medidas dirigidas a otros edificios, construcciones, procesos o infraestructuras del ámbito público no residencial.

Las inversiones a través de esta línea se podrán orientar, a modo de ejemplo, a la implantación de sistemas de tecnologías renovables para producción de energía térmica y eléctrica a partir de fuentes solar, eólica, biomasa, hidrógeno verde, hidráulica, geotermia y aerotermia, entre otras posibles, que podrán incorporar como actuación integrada en el proyecto, la instalación de los elementos que permitan almacenar la energía autoproducida y de los equipamientos para la gestión de la energía mediante TICs e IoT, así como cualquier elemento o sistema para la integración en sistemas o redes inteligentes. También estarán englobadas las actuaciones de renovación de instalaciones energéticas renovables que necesiten elevar su eficiencia y prestaciones y los planes integrales específicos de desarrollo de energías renovables que se redacten con el objeto de aplicar los fondos asignados y los costes de auditoría y proyecto, en caso de que los hubiera.

B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado

La descarbonización del sector privado ha de fundamentarse, además de en medidas dirigidas en alcanzar una mayor eficiencia energética, en la incorporación masiva de energías renovables tanto en los sectores económicos, lo que fomentará así mismo su competitividad, como en los hogares y tercer sector, contribuyendo a la vez a paliar situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética.

En este contexto, las inversiones contribuirán a la reducción del consumo de energía fósil y de las emisiones GEI, así como a la competitividad del sector privado y a la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, pudiendo dirigir las inversiones, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Medidas dirigidas al ámbito privado residencial para la ciudadanía y sus agrupaciones, entidades sin ánimo de lucro y tercer sector.
- Medidas dirigidas a empresas de cualquier tamaño, priorizándose las pymes, tanto para procesos como para edificaciones e instalaciones.

Se podrán establecer ayudas a las inversiones, entre otras actuaciones, para la adquisición de tecnologías renovables, incluidas aquellas en estado precomercial, para la producción de energía térmica y eléctrica, que podrán incorporar como actuación integrada en el proyecto, la instalación de los elementos que permitan almacenar la energía autoproducida y los equipamientos y sistemas que incrementen la gestión de la energía generada mediante TICs y IOT, incluyendo las tecnologías, equipamientos y servicios que permitan el desarrollo de la oferta de biomasa. Se podrán incorporar medidas para la renovación de las instalaciones energéticas renovables que necesiten elevar su eficiencia y prestaciones.

Se priorizarán las instalaciones de pequeño tamaño, definido en función de su uso y las actuaciones que contemplen usos colectivos de las instalaciones y en particular, las dirigidas a comunidades energéticas y/o personas consumidoras vulnerables.

C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado

La implantación masiva de las energías renovables ha de enfocarse desde el punto de vista de desarrollo tecnológico, logrando el crecimiento de este mercado y facilitando la industrialización del sector y de las cadenas de valor asociadas a las energías renovables, y en particular al hidrógeno en su forma “verde”, promoviendo que las nuevas soluciones alcancen la fase de comercialización.

El desarrollo de este mercado puede abordarse en torno varios aspectos, entre los que se encuentran el incremento de la eficiencia y eficacia de las tecnologías, la gestionabilidad del sistema, la hibridación de las tecnologías, el desarrollo de nuevos productos renovables (biocombustibles avanzados, combustibles sintéticos, etc.) o la expansión de la economía del hidrógeno renovable, así como la economía circular aplicada a las energías renovables (reciclaje de residuos, reparación, reutilización, etc.).

Las inversiones se podrán dirigir, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Medidas para el desarrollo e industrialización de tecnologías renovables próximas al mercado, mediante, entre otras actuaciones, inversiones que abarquen la fase de demostración tecnológica y la industrialización, completando la cadena de valor de la tecnología.
- Medidas para el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde y gases renovables. En estos programas de ayuda se podrán valorar la colaboración entre los distintos elementos del ecosistema emprendedor, el impacto futuro previsto de las tecnologías incentivadas y la integración de tecnologías de incremento de la eficiencia energética.

Los tipos de acción A, B y C se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Entidades públicas, locales o regionales.
- Personas físicas y jurídicas, que ejerzan o no actividad económica.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas.
- Entidades sin ánimo de lucro y del tercer sector.
- Universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación.
- Parques empresariales.
- Empresas de servicios energéticos.
- Las comunidades de personas propietarias o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 y Directiva (UE) 2019/944, respectivamente.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico se han programado teniendo en cuenta los principios horizontales de no discriminación, igualdad e inclusión, incluyendo la no discriminación por razón de género. En concreto, se alinean con el segundo y tercer Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La implantación de energías renovables en edificios residenciales y viviendas públicas y privadas contribuye de forma relevante a luchar contra la pobreza energética y atender situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a las condiciones de vida de las familias menos favorecidas, con impacto diferenciado en las mujeres, ancianas y ancianos, niñas y niños, que se ven más afectados por la pobreza energética en los hogares.

Las actuaciones previstas tendrán en consideración la situación de las zonas rurales y de los municipios de reto demográfico, lo que fomentará la igualdad de oportunidades y ayudará a romper, con perspectiva de género, la brecha existente con los entes urbanos.

Por último, la creación de empresas y generación de empleo en el sector de la construcción sostenible y de las tecnologías energéticas, de alta cualificación, y las actividades de información y asesoramiento que se llevarán a cabo, contribuirán a la igualdad de oportunidades para colectivos vulnerables y para la inserción laboral de las mujeres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este Objetivo Específico de “fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero”, en el tipo de acción B que incluye a las intervenciones de renovación y mejora de eficiencia sobre el parque residencial privado, se tendrá en cuenta el enfoque territorial, en cuanto a los municipios rurales, estableciendo un mayor grado de incentivos para aquellos municipios andaluces que se encuadran dentro del Reto Demográfico (disponen de una población de menos de 5.000 habitantes o bien son agrupaciones de núcleos cuya población total es de hasta 20.000 habitantes, no excediendo en este caso la población de cada núcleo de 5.000 habitantes).

Adicionalmente, las actuaciones a desarrollar en este OE, en particular las previstas en el tipo de acción B, se estima tengan un impacto relevante en el ámbito rural y tienen en cuenta las complementariedades y sinergias con FEADER y el PRTR (Componente 3).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se identifican posibles áreas en las líneas A y B en las que el programa podría contribuir al desarrollo de actuaciones de cooperación interregional, transfronteriza o transnacional.

La JdA lleva a cabo proyectos de promoción y financiación de actuaciones energéticas, a fin de impulsar el uso de energías renovables, objetivo presente en cooperación transfronteriza (POCTEP), interregional (I.Europe) y transnacional (Med, Sudoe y Espacio Atlántico).

En la ejecución de estos proyectos se incluyen como prioritarios los sectores de bioenergía y energías renovables y el Programa de Cultura Energética dirigido a fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración.

Se aborda también la problemática de la pobreza energética, identificando nuevas soluciones tecnológicas y financieras adaptadas a las características socioeconómicas y culturales de los grupos vulnerables en las diferentes regiones socias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Aunque parte de las actuaciones previstas en este OE generan beneficios directos a las entidades, personas o agrupaciones beneficiarias de las mismas, se han considerado otros aspectos concretos como son la vulnerabilidad y reducida capacidad de acceso a la financiación de la mayoría de los beneficiarios objetivo, y el carácter innovador de las intervenciones, entre otros, para optar por las subvenciones como forma de financiación. No obstante se mantiene la puerta abierta a la eventual puesta en marcha a lo largo del marco de IF, siempre que las circunstancias de contexto así lo aconsejen. Asimismo, se tendrá en cuenta la nueva evaluación ex ante de los IF del Programa FEDER, con el objeto de identificar nuevas oportunidades y nichos de mercado existentes para su establecimiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	4.620,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	4.620,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	451,92

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RRC29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	659.734,71	2021	300.003,35	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	743.955,35	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
-----	--------	-------	---------------------	-------	--	---------	------	------	------------	---	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	047. Energía renovable: eólica	2.898.500,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	048. Energía renovable: solar	220.033.931,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	29.452.500,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	051. Energía renovable: marina	2.125.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	44.752.500,00
P2A	RSO2.2	Total			299.262.431,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	299.262.431,00
P2A	RSO2.2	Total			299.262.431,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	299.262.431,00
P2A	RSO2.2	Total			299.262.431,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	299.262.431,00
P2A	RSO2.2	Total			299.262.431,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta

El adecuado desarrollo del mercado o de los nuevos mercados incipientes asociados a la gestión inteligente y almacenamiento de la energía, que se verán determinados, en gran parte, por el desarrollo tecnológico y la regulación que se está implementado, requiere del impulso de la actividad en torno a los nuevos modelos de negocio asociados a la gestión y usos energéticos y del valor añadido resultante de la generación distribuida y la energía inteligente. Estas soluciones y nuevos modelos de negocio contribuirán a dotar de flexibilidad los sistemas de oferta y demanda energética, favoreciendo la eficiencia energética y la competitividad de la economía, contribuyendo las medidas programadas en esta línea a lograr su implantación y desarrollo en la región.

Teniendo en cuenta este contexto y tomando como objetivos la flexibilidad del sistema energético y la calidad y seguridad del suministro, las inversiones, podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

·Medidas de impulso de actuaciones de almacenamiento energético, que podrán comprender, a modo de ejemplo, apoyo al desarrollo de proyectos que favorezcan el despliegue de sistemas de almacenamiento energético conectado a redes convencionales de suministro eléctrico, bien stand-alone, bien hibridados a plantas de generación renovable existentes; apoyo a proyectos dirigidos a aumentar las capacidades industriales y tecnológicas en la cadena de valor del almacenamiento; así como apoyo a proyectos asociados a la gestión de la demanda o la flexibilidad en el ámbito del sector eléctrico. Se podrá incluir el apoyo al desarrollo de proyectos de demostración y pilotos integrados sectorialmente.

·Medidas de impulso de actuaciones para el desarrollo de redes inteligentes, que podrán comprender, entre otros, proyectos de digitalización de las redes y mejora de la infraestructura eléctrica que permitan la generación de servicios a la red o generación de valor para las propias personas usuarias. Las actuaciones se centrarán, entre otros ámbitos, en redes locales, en proyectos asociados a nivel de distrito, polígonos industriales o comerciales, zonas portuarias u otras zonas que agreguen personas o entidades consumidoras y generadores de energía térmica o eléctrica, susceptibles de generar servicios vinculados a la gestión energética en base la aplicación de TICs asociadas a infraestructuras, por debajo del nivel de distribución eléctrica.

·Medidas para el desarrollo de nuevos modelos de negocio asociados a la gestión de la energía, que incorporarán, entre otras posibles, el apoyo al desarrollo de nuevos modelos de negocio que contribuyan a la gestión de la demanda, a la generación distribuida renovable, a los servicios asociados al almacenamiento o las nuevas tecnologías implementadas en el sector, proveyendo de una mayor flexibilidad al sistema y mercado energético para favorecer la transición energética. En este ámbito, se podrán apoyar el desarrollo de TICs y aplicaciones que faciliten las actividades empresariales o de otra índole y que promuevan el establecimiento de nuevos modelos de negocio en el marco energético.

El tipo de acción A se ha evaluado como compatible con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas físicas y jurídicas, que ejerzan o no actividad económica.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas.
- Entidades sin ánimo de lucro y del tercer sector.
- Las comunidades de personas propietarias o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Empresas de servicios energéticos.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001.
- Sector Público Local.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

La implantación de redes inteligentes y de sistemas de almacenamiento, así como el apoyo a nuevos modelos de negocio asociados a la gestión de la energía puede contribuir a la generación de empleo en el sector de la energía y en particular, de las renovables, de alta cualificación, contribuyendo a la igualdad de oportunidades y a la inserción laboral de las mujeres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE de “desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)” podrían identificarse áreas de cooperación interregional, transfronteriza o transnacional.

La JdA lleva a cabo proyectos de promoción y financiación de Actuaciones Energéticas, a fin de impulsar el uso de energías renovables, objetivo presente en cooperación transfronteriza (POCTEP), interregional (I.Europe) y transnacional (Med, Sudoe y Espacio Atlántico)

En la ejecución de estos proyectos se incluyen como prioritarios los sectores de bioenergía y energías renovables y el Programa de Cultura Energética dirigido a fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía.

Se aborda también la problemática de la pobreza energética, identificando nuevas soluciones tecnológicas y financieras adaptadas a las características socioeconómicas y culturales de los grupos vulnerables en las diferentes regiones socias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El carácter innovador y tecnológico que presentan las intervenciones de almacenamiento y soluciones inteligentes entra directamente en conflicto con la tradicional aversión al riesgo y la caracterización del tejido empresarial andaluz destinatario que será incluso más acusado en este OE lo que dificulta la utilización de IF, no obstante, se mantiene la puerta abierta a la eventual puesta en marcha a lo largo del marco de esta forma de ayuda, siempre que las circunstancias de contexto así lo aconsejen. Asimismo, se tendrá en cuenta la nueva evaluación ex ante de los instrumentos financieros del Programa FEDER,

con el objeto de identificar nuevas oportunidades y nichos de mercado existentes para su establecimiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	18,00
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	18,00
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO23	Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes	componentes del sistema	0,00	2.005,00
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	0,00	150,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	31.244.444,44	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR34	Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes	proyectos	0,00	2021	5,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	15.725.000,00
P2A	RSO2.3	Total			15.725.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	15.725.000,00
P2A	RSO2.3	Total			15.725.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.725.000,00
P2A	RSO2.3	Total			15.725.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.725.000,00
P2A	RSO2.3	Total			15.725.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el desarrollo de los tipos de acción incluidos en este OE, en línea con el AA, se priorizarán actuaciones con enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza.

A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.

Se proponen medidas centradas en la adaptación, y en menor medida, en la mitigación de daños asociados al cambio climático, a la vez que se fomenta la prevención de riesgos y catástrofes naturales. En este sentido, se incide en la necesidad de generar conocimiento e instrumentos (de observación, registro y análisis) y en diseñar e implementar actuaciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, incluidas las de planificación y gestión hidrológica, promoviendo la necesaria sensibilización, información y concienciación de la ciudadanía.

En este contexto, se podrán financiar, entre otras, las siguientes actuaciones:

· Impulso, modernización y actualización de instrumentos de observación, análisis y de las planificaciones sectoriales y estratégicas en sus dimensiones de mitigación y de adaptación frente al cambio climático y prevención de riesgos. Se proponen, entre otras posibles, las acciones dirigidas a:

i) Revisión, actualización y seguimiento de la planificación hidrológica de las distintas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias, así como generación de información básica de referencia para su elaboración y actualización y la adquisición de equipos e implantación de las instalaciones e infraestructuras para poder generar la información. Para ello, se incluyen, además, actuaciones relacionadas con el seguimiento y control cualitativo y cuantitativo del estado de las masas de agua, para generar información sobre el estado de la calidad de las mismas que debe incluirse en los planes hidrológicos, conforme a la Directiva Marco del Agua.

ii) Redacción, actualización e implementación de planes de prevención y minimización del riesgo y de gestión de sequía, avenidas, inundaciones, incendios forestales y otras catástrofes (Incluidos Planes de Prevención y Gestión de Catástrofes de Presas).

iii) Generación de instrumentos de observación y análisis que sirvan para prevenir riesgos relacionados con vertidos incontrolados.

iv) Desarrollo e implementación de los planes de recuperación de acuíferos, como consecuencia del seguimiento de los Planes Hidrológicos, que incluirá la redacción de los planes.

v) Otras actuaciones dirigidas a la mitigación y adaptación frente al cambio climático, que podrán incluir, a modo de ejemplo, el seguimiento, prevención y control de organismos nocivos.

· Medidas de comunicación, sensibilización, educación y formación en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios

En esta línea se desarrollarán actuaciones dirigidas fundamentalmente a la mejora de la prevención, y en menor medida, de gestión y respuesta ante los incendios y sus daños, que incluirán el reforzamiento de las infraestructuras, los medios y las capacidades para luchar contra ellos.

Así, en esta línea podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Facilitar los tratamientos selvícolas preventivos.
- Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para transporte de personal, etc).
- Actuaciones encaminadas a minimizar los riesgos derivados de los procesos de erosión hídrica, evitar la desertificación y prevenir los desequilibrios derivados de la incidencia de plagas, y otras incidencias que puedan activarse como consecuencia de los incendios forestales.

C. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a la sequías y catástrofes vinculadas al agua

En el marco de esta línea, se desarrollarán las actuaciones dirigidas a la adaptación al cambio climático y a mejorar la prevención de los daños asociados a catástrofes causadas por fenómenos climáticos adversos vinculadas a la sequía y al agua. Para ello, entre otras actuaciones, se podrán desarrollar las siguientes:

- Prevención de los daños causados por tormentas, escorrentías, avenidas, inundaciones, deslizamientos y otros tipos de catástrofes naturales y adversidades climáticas, sobre el medio natural y urbano, así como sobre instalaciones y equipamientos de uso público y para la conservación del medio natural, incluyendo las infraestructuras hidráulicas, entre otras, las presas. Estas actuaciones podrán incluir acciones para la prevención y control de especies exóticas invasoras acuáticas susceptibles de causar daños sobre las infraestructuras hidráulicas.
- Restauración y adecuación de cauces y ecosistemas fluviales, que podrán incluir intervenciones de correcciones hidrológico-forestales adaptadas al ecosistema natural para limitar los riesgos de desbordamientos y procesos erosivos, eliminando los factores de presión como las ocupaciones del dominio público hidráulico, los depósitos de residuos urbanos, agrícolas y de la construcción.
- Implantación, integración y renovación tecnológica de los sistemas de comunicación y de información que mejoren la planificación y gestión hidrológica (sistemas SAICA, SAIH, redes de seguimiento piezométrico y foronómico, etc.) y del dominio público hidráulico e implantación de equipos automatizados de prevención y alerta hidrometeorológica.

D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero

En el marco de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, en esta línea se desarrollarán actuaciones que fomenten la capacidad de

sumidero y la reducción de emisiones GEI, por ejemplo, mediante proyectos dirigidos a la compensación de emisiones, en la senda de la neutralidad climática. Para ello, entre otras posibles actuaciones, se podrán desarrollar las siguientes:

- Impulsar las infraestructuras verdes y la repoblación, vegetación y revegetación y de actuaciones selvícolas de gestión adaptativa, de modo que se acreciente la fijación neta de carbono verde aplicando los criterios de la gestión forestal sostenible e incorporando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza.
- Proteger los suelos contra la erosión y la desertización para mejorar la capacidad de sumidero de carbono del suelo.
- Desarrollar actuaciones en los ecosistemas litorales que aumenten su capacidad de almacenar carbono (carbono azul) ayudando a reducir la concentración de CO2 en la atmósfera.
- Fomentar las infraestructuras verdes sobre los vertederos sellados, proyectos de compensación de emisiones, mejora de temperatura en las islas de calor de las ciudades mediante las instalaciones de infraestructuras verdes, o estudios de viabilidad para la implantación de infraestructuras verdes en el ámbito local, entre otras.
- Desarrollar los Sistemas de Emisiones Registradas, de Compensación de Emisiones (SAER y SACE) de la Huella de Carbono de Productos y Servicios o de la Huella Hídrica, para su contribución a la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los tipos de acción A y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. Los tipos de acción B y C se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Administraciones públicas.
- Ciudadanía en general.
- PYMES.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las

personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad de género, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En particular, para este objetivo específico, en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, como instrumento general de planificación para la lucha contra el cambio climático, se tiene en consideración la toma de medidas para la integración de la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres.

Además, en las campañas de comunicación, y las acciones de sensibilización, educación y formación serán diseñadas teniendo en cuenta la perspectiva de género, de manera que resulten incluyentes (materiales sin estereotipos de género, lenguaje e imágenes inclusivo, acciones participativas).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas” las actuaciones a desarrollar, debido a su naturaleza, tendrán una especial incidencia territorial en las zonas rurales y, específicamente, sobre la superficie forestal y los espacios naturales protegidos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se identifican posibles áreas de cooperación interregional, transfronteriza o transnacional en las actuaciones previstas en las líneas A, B, C y D que contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en los programas de cooperación de la región. En POCTEP se persigue promover el

aumento de la resiliencia territorial para los riesgos naturales transfronterizos, mejorando la protección y gestión sostenible de los espacios naturales, reforzando el desarrollo local sostenible a lo largo de toda la franja fronteriza hispano-lusa e incrementando los niveles de eficiencia en la utilización de los recursos naturales para contribuir al desarrollo de la economía verde en el espacio de cooperación.

También se establecen las siguientes finalidades a alcanzar dentro de este ámbito:

- Adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos.
- Prevención y control integrados de la contaminación.

En Cooperación Transnacional, a través del Programa de Espacio Atlántico se persigue una gestión eficiente del riesgo de catástrofe y una mayor resiliencia de las áreas rurales del Atlántico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En cuanto a este OE, el cambio climático es uno de los principales problemas ambientales de Europa y especialmente en Andalucía, donde se prevé un aumento de las temperaturas medias, el incremento de noches tropicales y disminución de las heladas y precipitaciones medias. Es deber de las Administraciones tomar medidas para proteger a la población de sus efectos, actuando en aquellos ámbitos que tengan una mayor incidencia a la hora de reducir los efectos medioambientales, económicos y sociales asociados al mismo.

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, presentan gran relevancia e interés para la sociedad, el medio ambiente y el clima, siendo las beneficiarias de las actuaciones las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	100,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	100,00

P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	940.789,47	6.876.648,02
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	4,00	280,81
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	160,00	5.305,51
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	41.744,00	628.388,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO121	Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales)	hectáreas	0,00	8.723,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO122	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	euros	5.429.210,53	33.014.840,07
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	ES201	Número de actuaciones de apoyo a la planificación	Número	0,00	270,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	ES200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	500,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	2024	8,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	105.153,00	Sistema de seguimiento de indicadores del	

										Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	4.837.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	5.100.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	19.500,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	personas	0,00	2021	4.892.848,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	2024	10.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	ESR201	Superficie cubierta por actuaciones de apoyo a la planificación	Hectáreas	0,00	2024	9.106.256,50	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	59.253.500,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	10.404.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	15.912.544,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	11.885.665,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	10.724.335,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	080. Otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con un potencial elevado de absorción y almacenamiento de carbono, por ejemplo, rehumidificación de humedales, captura de gases de vertedero	32.533.750,00
P2A	RSO2.4	Total			140.713.794,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	140.713.794,00
P2A	RSO2.4	Total			140.713.794,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	140.713.794,00
P2A	RSO2.4	Total			140.713.794,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	140.713.794,00
P2A	RSO2.4	Total			140.713.794,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acción que se desarrollarán en este OE se alinean con el AA y se orientan hacia la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, considerándose altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico.

A. Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos

El crecimiento de la población y la diversificación de las actividades productivas de las últimas décadas han hecho crecer la demanda de agua. En este sentido, resulta fundamental promover una gestión eficiente e integral de las reservas de agua, que aborde los desafíos actuales y futuros, y complete y modernice los sistemas de abastecimiento de agua potable para la población.

Por ello, en coherencia con el principio de jerarquía del agua, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión hídrica, se realizarán en esta línea acciones que contribuirán a la mejora de la eficiencia de los sistemas de captación y distribución de agua en alta, reduciendo las pérdidas o fugas, mediante intervenciones sobre la red, y a la mejora del conocimiento de la gestión hídrica y la optimización de la gestión.

Atendiendo a este planteamiento, se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuaciones para la construcción y mejora de las redes de transporte y distribución del recurso, pudiéndose actuar sobre conducciones hidráulicas de interconexión de sistemas, conducciones en alta para suministros desde embalses y en actuaciones de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas, tanto en embalses, como en conducciones. En relación con las posibles intervenciones en la red, el FEDER solo incidirá sobre la red primaria de distribución, siempre que el uso de la misma no sea exclusivamente agrícola.
- Actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de gestión hídrica.
- Actuaciones para la mejora de la eficacia y garantía de suministro de agua mediante la optimización en la gestión de la explotación con aplicación de nuevas tecnologías.

B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas

Esta línea interviene a través de medidas de sostenimiento y mejora de las redes de control que miden distintos parámetros de calidad de las aguas, de forma que se aumente la frecuencia de los controles, mejorando la información para adoptar decisiones sobre la adaptación u otras obras de emergencia, integrando así la resiliencia en la planificación y priorización de las inversiones en las zonas urbanas y en las áreas de actividad más demandantes, en línea con la

Directiva UE de Agua potable (Dir (EU) 2020/2184).

Atendiendo a este planteamiento, se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuaciones para el seguimiento y control del estado de las masas de agua continentales y litorales, que podrán incluir, a modo de ejemplo, el desarrollo de planes de inspección e informes de control, actuaciones en las redes de control, adquisición de equipos de control, así como la construcción y mejora de infraestructuras e instalaciones.
- Actuaciones para la mejora del estado de las masas de agua continentales y litorales.

C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas

En esta línea, de forma complementaria a las anteriores y justificada por los escenarios de sequía en la región, que representan riesgos para la garantía de abastecimiento de agua de consumo humano, se desarrollan determinadas intervenciones, de conformidad con lo establecido en el AA, para aumentar la disponibilidad del recurso. Este enfoque, cumpliendo con los criterios de sostenibilidad, aliviará la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y el estado de las masas de agua.

Atendiendo a este planteamiento, se podrán desarrollar, entre otras las siguientes acciones:

- Construcción y mejora de infraestructuras para el tratamiento, almacenamiento, transporte y distribución de agua bruta o tratada, así como obras de regulación (azudes y presas) y otras infraestructuras para el aprovechamiento del agua precipitada, así como recarga de acuíferos.
- Construcción y mejora de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y depósitos de regulación, con el fin de incrementar la garantía de abastecimiento.

En todo caso, en las inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícolas, el apoyo será a través del FEADER.

D. Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales

El vertido de aguas residuales, con contaminantes procedentes de la actividad humana, ya sea industrial o doméstica, provoca modificaciones sustanciales en las características del agua y, por lo tanto, de su función ecológica o usos.

En esta línea se prevén actuaciones que continúen el esfuerzo de los últimos años acometido en Andalucía en relación con el número de estaciones depuradoras de aguas residuales, desarrollando proyectos y obras para su tratamiento que beneficien a toda la población y a todas las zonas del territorio, especialmente en aquellas especialmente sensibles como las zonas protegidas o ubicadas en Red Natura 2000.

Por ello, se requiere la realización de actuaciones para dotar de sistemas de depuración eficientes con los tratamientos más rigurosos y respetuosos con el medio ambiente, así como invertir en la renovación de los sistemas obsoletos y en la mejora de los sistemas existentes ineficientes, también mediante la aplicación de los principios de la economía circular a la gestión y tratamiento del agua, impulsando las biofactorías.

Atendiendo a este planteamiento, se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuaciones de ejecución de obras necesarias para agrupaciones de vertidos, construcción de tanques de tormenta y construcción de estaciones depuradoras

de aguas residuales en zonas que aún no dispongan de ellas, destacando aquellas especialmente sensibles, entre ellas las zonas protegidas o en Red Natura 2000, en las que reducir al máximo la contaminación de las aguas por la afluencia de visitantes cobra una especial relevancia para la conservación de los ecosistemas.

· Actuaciones de ejecución de obras necesarias para adecuar sistemas de depuración obsoletos y/o poco eficientes a las nuevas tecnologías y con diseño y ejecución de tratamientos más rigurosos, reduciendo la huella de carbono de las EDAR, para mejorar las aguas vertidas al litoral y a zonas sensibles.

· Construcción de biofactorías o estaciones de regeneración de agua y transformación de las estaciones de depuración de aguas residuales existentes en biofactorías. Para ello se incluyen las inversiones en las tecnologías necesarias para realizar tratamientos terciarios y regenerar el agua depurada, en la construcción de infraestructuras y conducciones necesarias para el uso del agua regenerada y el equipamiento, los sistemas y las infraestructuras complementarias para fomentar la eficiencia energética, mejorando la autosuficiencia energética de las estaciones y/o para la transformación de los residuos generados en biofertilizantes, biocombustibles, etc.

Los tipos de acción A, C y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El tipo de acción B se ha evaluado como compatible con el principio DNSH al no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Administraciones Públicas.
- Juntas y comunidades de regantes.
- Empresas y entidades que puedan ser potenciales usuarias de aguas regeneradas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la

inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, incluyendo la igualdad de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

De forma particular, todas las actuaciones propuestas, así como los procedimientos de contratación pública, se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación, autonómica, estatal y comunitaria aplicable, respetando los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, incluyendo la de género, y no discriminación.

Asimismo, en lo que respecta a las acciones de sensibilización, educación y formación serán diseñadas teniendo en cuenta la perspectiva de género, de manera que resulten incluyentes y respetuosas para todas las personas a las que vayan dirigidas (materiales sin estereotipos de género, lenguaje e imágenes inclusivo, acciones participativas).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial, pero se señala que se llevarán a cabo relevantes actuaciones que se desarrollarán en zonas rurales especialmente sensibles, entre ellas zonas protegidas o de Red Natura 2000, en particular en el marco del tipo de acción D.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE las actuaciones previstas en las líneas A y C contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en los programas de cooperación POCTEP.

En POCTEP se establece dentro de este ámbito, la gestión y conservación del agua potable incluyendo la gestión de las cuencas fluviales, suministro de agua, medidas específicas de adaptación al cambio climático, medición del consumo por zona y consumidor, sistemas de tarificación y reducción de escapes.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, presentan gran relevancia e interés para la sociedad, el medio ambiente y el clima, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, siendo, por tanto, las beneficiarias de la actuación. Por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,00	40,11
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	km	0,00	34,99
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	160.549,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	ESO30	Capacidad nueva o mejorada de las infraestructuras de aprovechamiento de aguas	Miles de m3.	0,00	100.877,38

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de base o	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	-----------------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		región			medida	de referencia	referencia	(2029)		
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	624.690,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	95.532,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	metros cúbicos al año	76.923.077,00	2021	0,10	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	23.460.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	35.700.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	20.009.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	34.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			113.169.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	113.169.000,00
P2A	RSO2.5	Total			113.169.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	113.169.000,00
P2A	RSO2.5	Total			113.169.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	113.169.000,00
P2A	RSO2.5	Total			113.169.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se desarrollarán en este OE se adecúan a los términos establecidos en el AA y están alineadas con el Pacto Verde Europeo y el acervo comunitario derivado del mismo.

A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos

En un contexto de escasez y fluctuación de los costes de las materias primas, esta línea estratégica para el impulso de la economía circular se sustenta en la sociedad del reciclado y en mantener el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía el mayor tiempo posible a lo largo de la cadena de producción, potenciando un uso eficiente, obteniendo valor añadido y reduciendo el impacto medioambiental. Con ello se pretende garantizar los suministros de materias primas, reducir el consumo de recursos naturales y de los costes de producción, crear nuevas líneas de negocio, y reindustrializar el territorio regional, contribuyendo así a la creación de empleo.

La economía circular permite convertir los residuos de unos en materias primas y recursos para otros, paradigma de un sistema sostenible en el que se aprovecha y prolonga la vida útil de los materiales, además de reducir el impacto negativo que estos provocan en el medio natural.

En coherencia con el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia y con el resto de planificación estratégica nacional y regional para el impulso de la economía circular, con esta línea estratégica se desarrollarán actuaciones para fomentar la transición hacia una economía circular, así como el desplazamiento hacia estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos, promoviendo sistemas de recogida selectiva, centros de reutilización, y de valorización de materiales.

Con las acciones previstas se pretende aumentar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida y tratamiento de los residuos, así como concienciar e implicar a la ciudadanía y agentes económicos en la prevención de residuos y en la utilización de los recursos obtenidos con su valorización, para lo cual se elaborarán también estudios que faciliten la elaboración de planes y programas en el sector.

Atendiendo a este planteamiento, se podrán llevar a cabo entre otras actuaciones, las dirigidas a:

· Fomentar la recogida separada de residuos, así como, el equipamiento, las instalaciones e infraestructuras logísticas, de transferencia, de gestión y tratamiento (reciclado, recuperación de materiales y valorización) de residuos municipales y no municipales para los 5 principales flujos de materiales contemplados en el Paquete de Economía Circular de la CE (plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa y biomateriales), impulsando para ello:

a) Instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación.

b) Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente.

c) Instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de

bienes a partir de materiales reciclados. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.

d) La promoción de la implantación y desarrollo de tratamientos innovadores y soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales, entre ellos los mineros, basados en la economía circular.

Atendiendo a las exigencias del Reglamento FEDER, quedarán excluidas las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de desechos residuales, conocido como “fracción resto”. No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas.

· Desarrollar y elaborar estudios, planes y programas relacionados con la economía circular de los residuos y la bioeconomía, fomentar la difusión del conocimiento y la participación activa de la ciudadanía y demás agentes implicados en la adecuada prevención y gestión de los residuos. Entre estas actuaciones se incluyen:

a) Campañas de sensibilización y concienciación para avanzar hacia una economía circular que incluyan actuaciones enfocadas a los cambios en las pautas de consumo y a las transformaciones en el sistema productivo, incidiendo en el inicio de la cadena productiva (por ejemplo, el ecodiseño para lograr una mayor durabilidad del producto, facilitando su reutilización, su reciclado y el reprocesamiento de sus componentes).

b) Acciones que fomenten la circularidad de las empresas, administraciones y personas consumidoras.

c) Acciones de promoción de la utilización por parte de las empresas de materias primas secundarias y que promuevan el aprovechamiento de los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos.

El tipo de acción A se ha evaluado como compatible con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

· Administraciones Públicas.

· Pymes.

· Ciudadanía en general.

· Asociaciones de empresas, Colegios profesionales, Centros tecnológicos y Universidades.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

De forma particular, todas las actuaciones propuestas, así como los procedimientos de contratación pública, se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación, autonómica, estatal y comunitaria aplicable, respetando los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, incluyendo la de género, y no discriminación.

Asimismo, en lo que respecta a las acciones de sensibilización, educación y formación serán diseñadas teniendo en cuenta la perspectiva de género, de manera que resulten inclusivas (materiales sin estereotipos de género, lenguaje e imágenes inclusivo, acciones participativas)

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial. Se dirigen a todo el territorio andaluz, siendo gran parte del mismo áreas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE de “fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos” las actuaciones previstas en la línea A contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en POCTEC.

En POCTEP se establece dentro de este ámbito el tratamiento de residuos domésticos, incluidas las medidas de tratamiento biomecánico y térmico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, presentan gran relevancia e interés para la sociedad, el medio ambiente y el clima, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas siendo, por tanto, las beneficiarias de las actuaciones. Por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	3,00	126,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	3,00	16,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	110,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	8,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	7.140.872,00	44.104.360,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	6.630.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2024	22,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2024	40.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR48	Residuos utilizados como materias primas	toneladas/año	0,00	2021	1.250,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	2021	249.919,68	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	10.880.000,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	5.754.500,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	2.635.000,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	072. Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia	17.258.706,00
P2A	RSO2.6	Total			36.528.206,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	36.528.206,00
P2A	RSO2.6	Total			36.528.206,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.528.206,00
P2A	RSO2.6	Total			36.528.206,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	36.528.206,00
P2A	RSO2.6	Total			36.528.206,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se desarrollarán en este OE, tal como recoge el AA, está alineadas con los objetivos del Pacto Verde Europeo y con el MAP de España, siendo en este caso de particular relevancia para el mismo la implementación del MAP de Andalucía.

A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas

Andalucía alberga una diversidad biológica excepcionalmente alta, estando considerada como una localización extraordinaria por su biodiversidad, tanto terrestre como marina. Cuenta con más de 4.000 taxones vegetales, alberga el 25 % de las Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas por la Unión Europea y 400 de las 636 especies de vertebrados identificadas en España.

Asimismo, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía es una de las más importantes en superficie y en número de espacios protegidos de Europa, estando la mayor parte integrada en la red ecológica europea Red Natura 2000. Cuenta con una superficie de 2.682.609,3 ha, 63 ZEPAs y 190 LICs, de los que 163 están declarados como ZEC, correspondiendo esta extensión al alto valor ecológico de los espacios naturales andaluces.

Andalucía también destaca por poseer uno de los patrimonios de humedales más ricos y mejor conservados de la Unión Europea, con el mayor número y superficie de humedales protegidos de España, así como, de sitios Ramsar, en el marco del Plan Andaluz de Humedales (2002).

Estos espacios aglutinan gran parte del capital natural andaluz. En ellos, se han definido 71 tipos de hábitats de interés y 99 subtipos de los definidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CE, y en los que se lleva a cabo un continuo trabajo de interpretación, localización, delimitación y valoración del estado de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

Esta línea desarrolla actuaciones de sostenibilidad y protección de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas en torno a gran parte del capital natural andaluz, que incorpora la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, además de especies, humedades, hábitats, taxones vegetales, etc.

Las acciones previstas en esta línea incluirán, entre otras:

- Elaboración, desarrollo, seguimiento, actualización y apoyo a la implementación de los instrumentos estratégicos y de planificación sobre biodiversidad y especies amenazadas, geodiversidad, espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y de impulso al desarrollo sostenible e implementación de actuaciones de dinamización en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos.

- Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora, incluyendo la restauración, de los ecosistemas, de la biodiversidad y de los espacios naturales bajo un enfoque ecosistémico y de hábitat.

- Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de las especies.
- Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, incluyendo las infraestructuras ecológicas para mejorar la conectividad y permeabilidad ecológica del territorio.
- Actuaciones dirigidas a la educación, sensibilización, custodia y asesoramiento ambiental, climático y para la sostenibilidad, incluyendo las dirigidas a ciudadanía, que comprenden su participación y voluntariado ambiental, así como a pymes, para la mejora de su comportamiento ambiental o el fomento del empleo verde, entre otras iniciativas.

B. Medidas de reducción de la contaminación

La contaminación es un fenómeno complejo debido a la multitud de sustancias y formas de contaminación existentes, a las interacciones entre contaminantes de distinta naturaleza, a las relaciones y transferencias entre los distintos medios (atmósfera, agua y suelo) y a las repercusiones en los organismos, especies, ecosistemas e infraestructuras.

Andalucía constituye una de las mayores reservas de biodiversidad de Europa y por ello resulta necesario acometer actuaciones cuyo objetivo sea la reducción y posterior seguimiento de la contaminación en todas sus formas, incluyendo la atmosférica, acústica y lumínica, así como la que afecta al suelo, que pueden ocasionar su pérdida y desertificación.

Se incorporan en esta línea las actuaciones dirigidas a la reducción y posterior seguimiento de la contaminación en todas sus formas, incluyendo la atmosférica, acústica y lumínica, así como la que afecta al suelo y al agua, salvaguardando en todo caso el cumplimiento del principio “quien contamina paga”.

Las acciones previstas en esta línea incluirán, entre otras:

· En materia de mejora de la calidad del aire, incluida la acústica y lumínica:

- a) Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, que incluirá diseño, equipamiento para la red de estaciones de medida de la calidad del aire, uso de tecnologías emergentes, y estandarización de procedimientos de registro y control de actividades.
- b) Desarrollo, implementación y seguimiento de herramientas de planificación, incluidos los Planes de Calidad del Aire, así como la realización de estudios, análisis y mapas.
- c) Evaluación de la contaminación acústica y lumínica a través del equipamiento necesario para los sistemas de medición y modelización de la Administración pública.
- d) Mejora de los sistemas de seguimiento y control de emisiones de las autoridades públicas en el ámbito de las empresas sometidas a cualquier tipo de autorización administrativa de emisiones a la atmósfera, incluidos los sistemas de verificación y contraste de la idoneidad y calidad de los datos suministrados por los Sistemas Automáticos de Medida (SAM).
- e) Desarrollo de otras infraestructuras verdes en el ámbito urbano, mediante la colaboración con entidades locales en restauración de cauces urbanos y soluciones de drenaje sostenible y basadas en la naturaleza.

· Actuaciones de recuperación de suelo y rehabilitación de espacios degradados por actividades relacionadas con la gestión de los residuos y otras actividades

industriales y humanas (como la minería), favoreciendo nuevos usos del suelo y la recuperación de materiales.

· Actuaciones de restauración de drenajes afectados por actividades de origen humano para que los ríos puedan recuperar su funcionamiento natural de una forma sostenible.

Los tipos de acción A y B se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

· Administraciones Públicas.

· Empresas, especialmente pymes.

· Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones que se proponen, así como los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación, autonómica, estatal y comunitaria aplicable, respetando los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, incluyendo la de género y no discriminación.

En el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, como instrumento general de planificación para la lucha contra el cambio climático, se tiene en consideración la toma de medidas para la integración de la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, así como para asegurar una transición justa para evitar un incremento de la desigualdad social actual.

Las campañas de comunicación, y las acciones de sensibilización, educación y asesoramiento serán diseñadas teniendo en cuenta la perspectiva de género, de manera que resulten incluyentes y respetuosas para todas las personas a las que vayan dirigidas (materiales sin estereotipos de género, lenguaje e imágenes inclusivo, acciones participativas)

Así mismo, las actuaciones de fomento de uso público en espacios naturales, contribuye a inclusión, tanto de personas con capacidades especiales como al apoyo de la población residente en poblaciones rurales.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo <<infraestructuras verdes>>), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación” las actuaciones previstas se realizarán, por su propia naturaleza, en áreas rurales, si bien también en menor medida se llevarán a cabo actuaciones de reducción de la contaminación en dichas áreas rurales y también en zonas urbanas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE las actuaciones previstas en la línea A contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en POCTEC.

En POCTEP se persigue promover el aumento de la resiliencia territorial para los riesgos naturales transfronterizos, mejorando la protección y gestión sostenible de los espacios naturales, reforzando el desarrollo local sostenible a lo largo de toda la franja fronteriza hispano-lusa e incrementando los niveles de eficiencia en la utilización de los recursos naturales para contribuir al desarrollo de la economía verde en el espacio de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, presentan gran relevancia e interés para la sociedad, el medio ambiente y el clima, y correspondería implementarlas, en principio, a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas siendo, por tanto, las beneficiarias de las actuaciones. Por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	183,00	183,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	183,00	183,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	1,00	2.257,34
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	5.625,00	5.625,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	12,50	108,34
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO39	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	zonas de calidad del aire	4,00	12,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ES201	Número de actuaciones de apoyo a la planificación	Número	0,00	264,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ES200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	3.532,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	83,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	8.472.407,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	108,34	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	personas	0,00	2021	452.993,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas.	Municipios	0,00	2021	7,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	2024	1.707.313,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ESR201	Superficie cubierta por actuaciones de apoyo a la planificación	Hectáreas	0,00	2024	8.759.270,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	23.162.500,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	6.613.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	56.100.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	18.700.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	080. Otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con un potencial elevado de absorción y almacenamiento de carbono, por ejemplo, rehumidificación de humedales, captura de gases de vertedero	2.550.000,00
P2A	RSO2.7	Total			107.125.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	107.125.500,00
P2A	RSO2.7	Total			107.125.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	107.125.500,00
P2A	RSO2.7	Total			107.125.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	107.125.500,00
P2A	RSO2.7	Total			107.125.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se ha de tener en cuenta que las actuaciones previstas en este OE deberán desarrollarse sobre la base de los Planes de Movilidad urbana o metropolitana sostenibles o de otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las Administraciones competentes en este ámbito.

A. Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible

Para alcanzar el objetivo de neutralidad climática en 2050 y reducir la elevada dependencia energética del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte. En este sentido, se desarrollará una planificación a diferentes niveles, entre otros aspectos, realizando los estudios, diagnosis y análisis precisos, para establecer (elaborar y aprobar) una estrategia, plan y programa de movilidad y transporte sostenible, e incluyendo una planificación de la movilidad en los ámbitos metropolitanos. Se engloban en esta acción los estudios previos de viabilidad, diagnóstico y benchmarking para apoyar la redacción y aprobación de normas jurídicas de diferente alcance.

B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias

En esta línea se desarrollarán actuaciones, en sintonía con la propuesta del PITMA 2030, dirigidas a mejorar la movilidad metropolitana andaluza, en términos de reducción de los tiempos de recorrido, eliminación de estrangulamientos, disminución de las externalidades del transporte (contaminación acústica, atmosférica, accidentes, ocupación de espacios públicos) creando un sistema de movilidad eficiente, fiable y seguro, y fomentando el transporte público como espina dorsal del sistema de movilidad.

Las actuaciones en estos viarios metropolitanos fomentarán su carácter multimodal, constituyendo además corredores verdes y contribuirán a mejorar el transporte público, elemento que favorece la cohesión social, teniendo en cuenta los datos de participación muy reducida en la movilidad urbana y metropolitana andaluza, inferior a las medias española y europea.

En este contexto de fomento de la movilidad metropolitana sostenible, las inversiones, que se dirigirán exclusivamente al transporte público, podrán incluir, entre otras y a modo de ejemplo, las siguientes:

· Implantación de las plataformas reservadas de transporte público (BUS/VAO), y podrá financiar, desde estudios de viabilidad y de redacción de proyectos, hasta la construcción y puesta en servicio.

· Actuaciones para la implantación de infraestructuras viarias verdes multimodales para la movilidad metropolitana, en desarrollo de las propuestas del PITMA 2030 y teniendo en cuenta las previsiones de los Planes Metropolitanos de Transporte.

C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias

En esta línea se continúa el esfuerzo de la JdA en los últimos años orientado a la mejora de la movilidad urbana y metropolitana mediante infraestructuras ferroviarias, contribuyendo de forma muy importante a la reducción de las emisiones GEI asociadas al consumo de combustibles fósiles. Es preciso partir de que las líneas de transporte público ferroviario metropolitano puestas en marcha cuentan con crecimientos constantes en la demanda, llegando a mover las tres líneas de metro en funcionamiento un total de 35,6M de desplazamientos anuales, pese a la anomalía del ejercicio 2020, estando su priorización reforzada por los datos de diagnosis del PITMA 2030. En este sentido, se desarrollarán en esta línea actuaciones de ampliación de la red de metro y tranvía, asegurando su conexión con otros sistemas de transporte público, como las líneas de autobuses, las líneas ferroviarias de larga y media distancia y de cercanías, y los sistemas de movilidad activa, de forma que se alcance un reparto modal más equilibrado, promoviendo el uso del transporte público colectivo en el ámbito metropolitano, en detrimento del vehículo privado.

En este contexto, las inversiones podrán dirigirse a la construcción de infraestructuras ferroviarias urbanas y metropolitanas de transporte público, así como su equipamiento de material rodante.

Se han de destacar, y sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran abordarse, las siguientes:

· Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme).

· Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras.

· Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil, y

· Adquisición de los vagones del Metro de Granada.

D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad.

La movilidad en Andalucía acusa una elevada dependencia del petróleo (93% en 2020), que en buena parte es debida al predominio del vehículo privado motorizado propulsado por combustibles fósiles, pero que también está relacionada con el déficit de infraestructuras de recarga de vehículos de energías alternativas, que desincentiva la adquisición de vehículos respetuosos con el medio ambiente.

Por ello, se considera imprescindible avanzar de forma acelerada hacia tecnologías de bajas y cero emisiones (electricidad, hidrógeno renovable, gases renovables, biocarburantes, gas natural, etc.) en el marco de la descarbonización del transporte, mediante la implementación de una red de infraestructuras de recarga con energía alternativa, en línea con lo previsto en el Pacto Verde Europeo.

Las inversiones podrán dirigirse a la instalación de puntos de recarga de energía eléctrica y combustibles alternativos, de acceso universal y localizados en los espacios urbanos y metropolitanos. Estas infraestructuras se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en el AA para estas intervenciones.

E. Fomento de la movilidad activa

En un contexto de fomento de la movilidad metropolitana sostenible, ha de potenciarse la movilidad activa, prioritariamente impulsando, entre otras, la ciclista, pudiendo actuarse también sobre la movilidad peatonal.

En este sentido, las inversiones se dirigirán preferentemente a desarrollar medidas de fomento de movilidad ciclista activa, mediante, entre otras, el desarrollo de infraestructuras que formen una red completa, con buenas conexiones a los sistemas de transporte público, y realizadas con unos estándares de calidad semejantes al del resto de infraestructuras de transporte, con una plataforma adecuada, señalización específica, medidas de seguridad y una correcta adecuación paisajística.

Adicionalmente, podrán desarrollarse otras medidas de fomento de la movilidad y accesibilidad peatonal, que podrá incluir, entre otras, accesibilidad peatonal a los nodos de transporte, o actuaciones de mejora de la accesibilidad universal a instalaciones de transporte público.

El tipo de acción A se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. Los tipos de acción B, C, D y E se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas físicas, jurídicas y sus agrupaciones, residentes en áreas metropolitanas.
- Sector Público Local y Diputaciones.
- Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de

dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, igualdad de género, inclusión y no discriminación.

De manera general, las actuaciones que fomentan el despliegue y uso del transporte público favorecen la inclusión de los colectivos con menor capacidad económica, en especial de las mujeres que pertenecen a dichos colectivos, al ser una movilidad con menor coste. Este planteamiento es extrapolable a su vez a las actuaciones de movilidad activa.

Se prevé que las infraestructuras sean además inclusivas, ya que se diseñan siguiendo las normas de accesibilidad universal, permitiendo la movilidad de personas con discapacidad y de personas mayores. Además, se incorporan actuaciones dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones de transporte público, lo que favorecerá dicha accesibilidad universal.

Además, tanto en las actuaciones que se proponen en la planificación como en la legislación se tiene en cuenta la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En concreto, la recogida de datos, análisis y diagnóstico de la planificación del fomento de modelos de transporte sostenible se ha realizado un riguroso diagnóstico con perspectiva de género planificándose actuaciones en las que se incorpora esta perspectiva (paradas a demanda, formación del personal de seguridad y de las personas conductoras).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a acciones de carácter interregional, trasfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE revisten un importante interés para la sociedad, en especial para el medio ambiente urbano y la salud de la población en particular, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de infraestructuras y servicios públicos de transporte y movilidad urbana y metropolitana. Por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO55	Longitud de las líneas de tranvía y metro nuevas	km	0,00	13,60
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	pasajeros	1.200,00	2.245,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	6,48	6,48
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	puntos de recarga o repostaje	1,00	479,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	ES201	Número de actuaciones de apoyo a la planificación	Número	0,00	6,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	ESO43	Longitud de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados	Metros	0,00	13.412,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	71.808,04	2021	22.168,53	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	14.180.797,00	2021	18.891.110,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	usuarios/año	0,00	2021	264.174,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	ESR03	Plataforma y/o contrabóveda construida	Km	0,00	2021	10,70	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	ESR55	Usuarios de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados	Usuarios/año	0,00	2024	8.474.091,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	ESR201	Superficie cubierta por actuaciones de apoyo a la	Hectáreas	0,00	2024	423.310,00	Sistema de seguimiento de	

					planificación					indicadores del programa FEDER Andalucía 2021-2027	
--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	304.280.252,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	082. Material rodante de transporte urbano limpio	30.609.416,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	4.505.000,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	12.325.000,00
P2B	RSO2.8	Total			351.719.668,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	351.719.668,00
P2B	RSO2.8	Total			351.719.668,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	351.719.668,00
P2B	RSO2.8	Total			351.719.668,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	170.000,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	351.549.668,00
P2B	RSO2.8	Total			351.719.668,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2D. Tecnologías estratégicas para Europa STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Reglamento (UE) 2024/795 STEP promueve las inversiones en tecnologías fundamentales para reforzar la soberanía y la competitividad europea con dos objetivos principales:

A. Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.

B. Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de este objetivo específico, de acuerdo con el objetivo a) del Reglamento STEP, apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro en los sectores de tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas tecnologías de cero emisiones netas.

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Una tecnología fundamental debe cumplir los siguientes requisitos:

i) Es innovadora, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y/o

ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión a través de:

- Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la UE y/o
- Contribuyendo a las infraestructuras críticas europeas y/o
- Aumentando la capacidad de fabricación y/o
- Consolidando la seguridad del suministro y/o
- Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar:

- productos finales y/o,
- componentes o maquinaria específicos utilizados principalmente para la producción de los productos finales y/o,

- materias primas fundamentales, establecidas en el anexo II Reglamento de Materias Primas Fundamentales y/o,
- servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Todas las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los CPSO relativos a este OE 2.9, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y alineados con el Reglamento STEP y la Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

En este OE se desarrollará el siguiente tipo de acción, que cumplirá las condiciones anteriores:

A. Proyecto Recuperación de pasivos ambientales a través de la regeneración de aguas ácidas de mina (RECUP)

Se persigue lograr el desarrollo de tecnologías críticas que permitan la recuperación de la biodiversidad y hábitats afectados por las aguas ácidas de mina mediante el desarrollo de un nuevo proceso de regeneración de aguas ácidas y de recuperación de pasivos ambientales mineros, que contribuya a la transición verde de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se trata de un proyecto que contribuirá a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión aumentando la capacidad de fabricación de tecnologías fundamentales y/o consolidando la seguridad del suministro en los sectores definidos en el Reglamento STEP. En concreto, se financiará el desarrollo de las tecnologías fundamentales limpias y eficientes en el uso de recursos consideradas críticas y fundamentales, incidirá en la mejora de la calidad de las aguas, los hábitats y ecosistemas y en el fomento de la economía circular, mediante la obtención de materias primas fundamentales establecidas en el Anexo II del Reglamento (UE) 2024/1252, al recuperar metales específicos como el cobre.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Administraciones Públicas.
- Entidades públicas y privadas para el desarrollo del I+D+i.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Empresas, incluidas las Grandes Empresas.
- Ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios destinatarios directos del tipo de acción programada en este OE 2.9 son aquellos próximos a los ríos Tinto y Odiel en la provincia de Huelva. Sin embargo, el desarrollo de las tecnologías STEP beneficiarán potencialmente la competitividad y el desarrollo de todo el territorio de la Unión Europea.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea, que en el marco de este objetivo específico son los programas Interreg España-Portugal (POCTEP).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto utilizar Instrumentos Financieros en este OE.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	------------------	------	----------

	específico		región				(2024)	(2029)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	0,00	2,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2024	2,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	10.625.000,00
P2D	RSO2.9	Total			10.625.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	10.625.000,00
P2D	RSO2.9	Total			10.625.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	10.625.000,00
P2D	RSO2.9	Total			10.625.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	10.625.000,00
P2D	RSO2.9	Total			10.625.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T

La ejecución de los corredores ferroviarios y su conexión con las áreas de la Red Logística de Andalucía resulta fundamental para la estrategia logística de la región, permitiendo cadenas de suministro más sostenibles y competitivas para los sectores productivos andaluces, y al mismo tiempo, posicionando a Andalucía como una plataforma logística competitiva para captar tráfico import-export de la Unión Europea.

Las áreas logísticas, junto con los puertos de interés general, al ser puntos de generación y atracción de cargas, son localizaciones idóneas para la ubicación de terminales intermodales, indispensables en última instancia para impulsar el transporte ferroviario y lograr los objetivos de sostenibilidad en el transporte. Hay nodos de la Red Logística que forman parte de la RTE-T, tanto de la Red Básica como de la Red Global, siendo nodos multimodales para mercancías. La conexión de estos nodos con la infraestructura lineal de la RTE-T es inherente a la ejecución de la propia Red. El resto de nodos logísticos, aun siendo igualmente fundamentales para alcanzar los objetivos de la estrategia logística de Andalucía y para el funcionamiento de la Red, no están recogidos directamente como infraestructura de la RTE-T.

Resulta por consiguiente necesario realizar actuaciones para garantizar un correcto acceso de estas infraestructuras nodales a la RTE-T, esenciales para el funcionamiento del sistema de transporte para mercancías y para permitir un uso adecuado de los corredores, logrando el desarrollo efectivo de la intermodalidad y un transporte ferroviario para mercancías eficiente que contribuya a la sostenibilidad de las cadenas de suministro en Andalucía.

Así pues, a través de esta línea se plantea el desarrollo de actuaciones para mejorar el acceso ferroviario de todos los nodos de la RTE-T que integran la Red Logística de Andalucía, nodos portuarios y nodos logísticos del interior, así como nodos aeroportuarios.

A modo indicativo, las acciones se dirigirán al desarrollo de las terminales intermodales previstas en la Red Logística de Andalucía, que incluirán intervenciones para ejecutar los ramales ferroviarios que permiten la integración en los nodos intermodales en la Red de interés general del Estado y actuaciones para ejecutar la infraestructura básica imprescindible para realizar el intercambio modal ferrocarril-carretera.

Estas actuaciones se centran en las infraestructuras nodales para mercancías comprendidas en la RTE-T, en las que la JdA tiene competencias directas:

i) Nodos de la Red Básica (Corredores Mediterráneo y Atlántico): el Nodo RRT (Rail Road Terminal) de Antequera, nodo prioritario en ambos corredores, Nodo RRT de Córdoba, la Terminal Intermodal de San Roque, en el Área Logística de Bahía de Algeciras, integrada en el nodo de Algeciras, y la Terminal Intermodal del Área Logística de Majarabique, integrada en el nodo de Sevilla.

ii) Nodos de la Red Global: Nodo de RRT de Linares (Jaén), integrado en el nodo logístico “Puerta de Andalucía” de la Red Logística.

El tipo de acción A se ha evaluado como compatible con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas del sector logístico y de transporte en general.
- Operadores ferroviarios.
- Sectores productivos implantados en Andalucía con el fin de que puedan articular cadenas de suministro más eficientes y sostenibles.
- Población en general.
- Personas y empresas usuarias de la Red Transeuropea de Transporte RTE-T.
- Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, incluyendo la de género, inclusión y no discriminación.

De manera particular, para la contratación de los trabajos de redacción de los proyectos de obra necesarios para el desarrollo de estas actuaciones, así como para la contratación de las obras, que se llevarán a cabo conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta medidas para garantizar la inclusión y la igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico que aborda “El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial, estando las intervenciones sobre los nodos determinadas por el trazado de los corredores ferroviarios de la RTE-T.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a acciones de carácter interregional, transfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE implican importantes impactos en materia de reducción de emisiones a través del fomento de la multimodalidad y sostenibilidad en el transporte de mercancías, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de infraestructuras y servicios públicos de transporte y movilidad urbana y metropolitana, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	------	----------

	específico						(2024)	(2029)
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO47	Longitud de las vías ferroviarias nuevas o mejoradas: RTE-T	km	0,00	1,66
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	0,00	1,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR59	Transporte de mercancías por ferrocarril	toneladas-km/año	0,00	2021	1.590.828,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	096. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T	12.772.311,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	097. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T	4.564.500,00
P3A	RSO3.1	Total			17.336.811,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	17.336.811,00
P3A	RSO3.1	Total			17.336.811,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	17.336.811,00
P3A	RSO3.1	Total			17.336.811,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	17.336.811,00
P3A	RSO3.1	Total			17.336.811,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial

En línea con lo establecido en el AA y con el criterio 8 de la Condición Favorecedora 3.1, se desarrollarán a través de este tipo de acción actuaciones para el incremento de la seguridad vial, sobre la base de las evaluaciones de riesgos. Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial, que se identifiquen y las propuestas de inversiones prioritarias, de conformidad con los Programas Anuales de Seguridad Vial y con el PITMA 2030.

B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana

La oferta actual de servicio del transporte público regular de uso general de personas en Andalucía se diseñó en la segunda mitad del siglo XX. En este sentido, los profundos cambios que ha experimentado la región desde la construcción del actual mapa concesional de transporte han provocado desequilibrios entre la demanda real de movilidad y el sistema concesional. Por ello es necesario planificar y definir un nuevo sistema de transporte público de uso regular en Andalucía que establezca un nuevo mapa concesional de servicios de transporte público de personas, apoyándose además en una red adecuada de infraestructuras y equipamientos de apoyo. Esta red ha de incorporar el enfoque de la intermodalidad, facilitando, a través de infraestructuras como los intercambiadores, la sostenibilidad y la accesibilidad del transporte público de personas.

En este contexto de mejora de la eficiencia de los servicios ofrecidos para la movilidad interurbana, las inversiones podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

· Planificación y desarrollo del sistema de transporte público por carretera de uso regular de Andalucía, que incluirá la reordenación y el diseño de los contratos de concesión del transporte público regular de viajeros de uso general de competencia de la JdA. Se diseñará un nuevo mapa concesional de transporte público por carretera que responda de forma rigurosa y eficiente a las demandas existentes, mejorando su calidad, flexibilidad, sostenibilidad, viabilidad y conexión intermodal, contribuyendo a una mejor vertebración territorial de Andalucía. Estos trabajos culminarán con la elaboración de los proyectos concesionales que determinarán los planes de explotación.

· Programa de estaciones de autobús, intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio, incluyendo la construcción de nuevas infraestructuras e instalaciones, actuaciones de mejora y modernización de las existentes y de mejora de la accesibilidad, incluyendo otros elementos y equipamientos complementarios como carriles y estacionamientos para bicicletas, accesos y paseos peatonales, aparcamientos para vehículos privados, puntos de acceso al transporte público urbano, etc., al objeto de aumentar su demanda, facilitar su accesibilidad y fomentar la intermodalidad. Dentro de estas actuaciones se incluye la construcción de un nuevo intercambiador que se localizará al final del tramo proyectado de alta velocidad El Puche-Almería, facilitando la integración del ferrocarril, la intermodalidad del transporte y la sostenibilidad del sistema de movilidad.

C. Desarrollo de la Red Logística de Andalucía

Los costes y la eficiencia en la gestión de la cadena de suministro tienen una importancia decisiva para muchos sectores de actividad, que requieren condiciones en sus sistemas de abastecimiento y distribución cada vez más exigentes para poder mantener y mejorar sus niveles de competitividad. En la actualidad se estima que en Europa los costes logísticos medios se sitúan en el 14 % del precio de venta de los productos, alcanzando cifras superiores al 20 % en algunos ámbitos. Junto a estos retos, la logística supone una oportunidad de desarrollo económico y empleo, presentando, Andalucía una localización geoestratégica excepcional, en el entorno del Estrecho de Gibraltar.

En la región, el Sistema de Transporte Multimodal se apoya en la “Red Logística de Andalucía”, formada por un conjunto de 11 nodos y un total de 13 Áreas Logísticas que articulan la totalidad del territorio andaluz, confluyendo las principales infraestructuras lineales de transporte terrestre (viario de alta capacidad y ferrocarril de mercancías).

En este contexto, esta acción pretende continuar con el desarrollo de la Red Logística de Andalucía, apoyada con FEDER 2014-2020, poniendo en servicio nuevas áreas logísticas e instalaciones de intercambio modal, que garanticen la conexión ferroviaria de estos nodos logísticos con los Corredores Ferroviarios de la Red Básica Transeuropea con el fin de contribuir al impulso del transporte ferroviario de mercancías en Andalucía.

Las inversiones podrán dirigirse, entre otras, a la ejecución y puesta en servicio de nuevas áreas logísticas de interés autonómico de la Red logística de Andalucía, incluyendo la ejecución de los sistemas generales de acceso y de las redes de infraestructuras necesarias para el suministro de servicios básicos (luz, agua, depuración...) para poner a disposición de los operadores logísticos parcelas urbanizadas y zonas dotacionales con servicios al transporte.

Las áreas logísticas sobre las que se prevé intervenir, sin perjuicio de otras que pudieran ser apoyadas durante el marco, son las de Níjar en Almería, la de Majarabique en Sevilla y la de la Bahía de Algeciras (2ª y 3ª fase Sector 2 San Roque).

Los tipos de acción A, B y C se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas del sector logístico y de transporte en general.
- Operadores ferroviarios.
- Sectores productivos implantados en Andalucía con el fin de que puedan articular cadenas de suministro más eficientes y sostenibles.
- Población en general, por una mejor eficiencia de los transportes públicos de personas y de mercancías que usan la red.
- Personas usuarias de las infraestructuras viarias que permiten el acceso a la RTE-T.
- Personas usuarias de los servicios de transporte ferroviario y terrestre por carretera.
- Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, incluyendo la de género, inclusión y no discriminación.

De manera particular, para la contratación de los trabajos de redacción de los proyectos de obra necesarios para el desarrollo de estas actuaciones, así como para la contratación de las obras, que se llevarán a cabo conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta medidas para garantizar la inclusión y la igualdad de género.

Además, se han diseñado actuaciones integrando perspectiva de género tales como mayor seguridad en las carreteras, iluminación, accesos seguros.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico que se dirige al “Desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente, intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza”, las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial, habiéndose tenido en cuenta en relación con las intervenciones sobre las áreas logísticas y el intercambiador previsto en

Almería el desarrollo de la RTE-T en lo relativo a los corredores ferroviarios.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a acciones de carácter interregional, trasfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas revisten un importante interés para la sociedad, y en especial para la población de zonas aisladas y de entornos rurales mejorando su calidad de vida y salud y favoreciendo el desarrollo económico y social armónico, también implican importantes impactos en materia de reducción de emisiones a través del fomento de la multimodalidad y sostenibilidad en el transporte de mercancías, y correspondería implementarlas, en principio, a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de infraestructuras y servicios públicos de transporte y movilidad urbana y metropolitana, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO46	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	km	0,00	56,61
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	0,00	1,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	1,00	1,00

P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	ESO43	Longitud de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados	Metros	0,00	3.220,00
-----	--------	-------	---------------------	-------	---	--------	------	----------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR55	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	pasajero-km/año	100.933.676,00	2019	118.201.808,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	ESR04	Superficie logística puesta en servicio	Metros cuadrados	0,00	2021	84.224,51	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027	
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	ESR55	Usuarios de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados	Usuarios/año	0,00	2024	81.535,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027	
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	ESR62	Pasajeros anuales de transporte público no urbano nuevo o modernizado	Usuarios/año	2.401.367,00	2019	3.938.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	34.172.347,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	108. Transporte multimodal (RTE-T)	3.866.623,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	109. Transporte multimodal (no urbano)	30.409.053,00
P3A	RSO3.2	Total			68.448.023,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	68.448.023,00
P3A	RSO3.2	Total			68.448.023,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	68.448.023,00
P3A	RSO3.2	Total			68.448.023,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.220.255,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	60.227.768,00
P3A	RSO3.2	Total			68.448.023,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3B. Defensa y Seguridad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de uno de los retos estratégicos establecidos por Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia, correspondiente a la seguridad y defensa, y de forma alineada con el Plan ReArm, se financiarán los siguientes tipos de acción:

A. Apoyo a la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba.

La Junta de Andalucía, a través del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 apoyará la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba (BLET) como gran proyecto tecnológico que contribuye a la mejora de las capacidades logísticas militares, aumentando la sostenibilidad, eficiencia y productividad del Ejército español, a la vez que representa una palanca para el crecimiento y desarrollo económico regional.

Mediante el apoyo a este proyecto, Andalucía reforzará la competitividad de su sector industrial de tecnologías duales, generará oportunidades laborales y mejorará así la capacitación para el empleo y su calidad del mismo. La BLET favorecerá la colaboración empresarial, con Universidades y centros tecnológicos y promoverá el desarrollo de innovación empresarial unida a usos civiles y militares y a la logística 4.0.

Así mismo, la BLET se configura como un hub logístico nacional e internacional que podrá abastecer de suministros y actuar como punto logístico de referencia en catástrofes y emergencias, mejorando las capacidades de reacción y ayuda a la sociedad civil en estas situaciones.

B. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota.

Se apoya el desdoblamiento y mejora de la capacidad y seguridad en la carretera de uso dual A-491 que tiene su origen en Chipiona y su finalización en la autovía A-4, que conecta Cádiz con Sevilla. La A-491 es la única vía principal de comunicación que permite el acceso a la Base Naval de Rota y constituye la principal conexión entre esta autovía A-4 y todas las poblaciones de la Costa Noroeste.

La duplicación de calzada y mejoras en accesos y zona de estacionamiento reservado sobre la vía, se plantean como una actuación de carácter imprescindible para garantizar las condiciones mínimas de conectividad para la defensa nacional, a la vez que contribuye a la mejora de la seguridad vial, la movilidad y la conectividad de la población residente en la zona, la provincia y la región, favoreciendo el desarrollo económico y social.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Administraciones Públicas y sus entidades instrumentales.
- Empresas, Centros públicos o privados de investigación, infraestructuras, Universidades y otros agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.
- Personas usuarias de las infraestructuras viarias y de los servicios de transporte terrestre y por carretera.
- Sociedad en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios destinatarios directos de los tipos de acciones programadas en este OE 3.3 son Córdoba y Cádiz. Sin embargo, estas infraestructuras contribuirán a mejorar las capacidades militares nacionales y europeas y de movilidad dentro de provincia, la región y el Estado miembro, además de facilitar la movilidad militar en el seno de la Unión Europea.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las capacidades militares y duales en movilidad se enmarcan en el Plan ReArm y pueden facilitar la cooperación militar dentro de la Unión Europea y con la OTAN y otros socios de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto utilizar Instrumentos Financieros en este OE.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO44	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: al margen de la RTE-T	km	0,00	6,00
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO129	Infraestructura adaptada a las necesidades de movilidad militar	proyectos	0,00	2,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR55	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	pasajero-km/año	52.139.520,00	2024	58.245.058,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	ESR04	Superficie logística puesta en servicio	Metros cuadrados	0,00	2024	45.000,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	198. Infraestructuras de defensa y de construcción y mejoras para el doble uso, incluidas las infraestructuras para los desplazamientos militares	142.000.000,00
P3B	RSO3.3	Total			142.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	142.000.000,00
P3B	RSO3.3	Total			142.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	142.000.000,00
P3B	RSO3.3	Total			142.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P3B	RSO3.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	142.000.000,00
P3B	RSO3.3	Total			142.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial).

La educación desempeña un papel esencial como instrumento para lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad andaluza. Los resultados educativos y de la formación, entendida como la adquisición de habilidades y competencias, son fundamentales para afrontar los retos y oportunidades del sistema productivo, que debe adaptarse a un mundo complejo y cambiante.

En este sentido, atender a las necesidades del actual entorno educativo, implica crear nuevas infraestructuras, así como la modernización y actualización de las ya existentes junto a la dotación de los equipamientos que sean necesarios.

En concreto, se plantean, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

·Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.). En todo caso, las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general no segregada son prioritarias, garantizando un trato igualitario para las personas con discapacidad.

·Dotación y/o actualización de equipamientos escolares para los niveles de enseñanza de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial, de manera que todos los usuarios del sistema educativo, independientemente de la especificidad de sus necesidades, dispongan de los materiales que respondan a las necesidades pedagógicas, ergonómicas y funcionales, que favorezcan su correcto desarrollo intelectual y físico. En todo caso, las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general no segregada son prioritarias, garantizando un trato igualitario para las personas con discapacidad.

En todo caso, las actuaciones a financiar responderán a las necesidades educativas determinadas por la planificación estratégica de la consejería competente en materia educativa buscando la máxima complementariedad con las actuaciones financiadas desde el Fondo Social Europeo Plus en materia de educación.

B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente)

La formación profesional inicial tiene por objeto preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

Las enseñanzas de régimen especial complementan los grados técnicos y superiores que se imparten en Andalucía comprendiendo las enseñanzas de idiomas, música, arte dramático, artes plásticas y diseño.

Con esta línea se pretende dar respuesta a las necesidades de infraestructuras y equipamiento de las enseñanzas de formación profesional, régimen especial y educación permanente para garantizar una formación de calidad, sostenible, inclusiva y actualizada al mercado productivo y laboral. Además, se pretende incluir las dimensiones ecológica y digital en el desarrollo organizativo y participativo de estas enseñanzas con el objeto de garantizar que las infraestructuras de educación y formación estén preparadas para abordar estos cambios.

Las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general no segregada son prioritarias, garantizando un trato igualitario para las personas con discapacidad.

En concreto, se plantean, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y

- Dotación y/ o adecuación del equipamiento didáctico específico y general a las nuevas necesidades derivadas de los requisitos normativos que regulan las enseñanzas de formación profesional, así como la mejora ergonómica y funcional del mobiliario.

En todo caso, las actuaciones a financiar responderán a las necesidades educativas determinadas por la planificación estratégica de la consejería competente en materia educativa, buscando la máxima complementariedad con las actuaciones financiadas desde el Fondo Social Europeo Plus en materia de educación.

Los tipos de acción A y B consistentes en actuaciones de infraestructuras educativas que se pudieran desarrollar en el marco de este OE han sido evaluados como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El resto de actuaciones previstas han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Centros educativos no universitarios.

- Alumnado de enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, teniendo especial consideración el alumnado perteneciente a grupos vulnerables.

- Alumnado de las enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial y educación permanente.

- Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, incluyendo la de género, inclusión y no discriminación.

De manera particular, se llevarán a cabo las acciones mencionadas que garanticen la accesibilidad para las personas con discapacidad, tales como la adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.).

En lo referente a equipamientos, todas las acciones son intrínsecamente igualitarias, ya que persiguen universalizar y homogeneizar equipamientos y entornos de aprendizaje, independientemente de condicionantes o singularidades de cualquier índole.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, Andalucía dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivo y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en líneas y a distancia” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a acciones de carácter interregional, trasfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, revisten un importante interés para la cohesión social, contribuyendo al desarrollo educativo y profesional de las personas y su integración en la vida económica y social, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de bienes y servicios públicos, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO66	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	personas	4.616,00	5.993,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	43.326,00	43.940,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos	RCR70	Usuarios anuales de las	usuarios/año	2.753,00	2021	4.588,00	Sistema de seguimiento	

			desarrolladas		instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas					de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	22.360,00	2021	37.266,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	107.154.582,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	23.205.000,00
P4A	RSO4.2	Total			130.359.582,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	130.359.582,00
P4A	RSO4.2	Total			130.359.582,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	130.359.582,00
P4A	RSO4.2	Total			130.359.582,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	130.359.582,00
P4A	RSO4.2	Total			130.359.582,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se desarrollen bajo la línea A de este OE se llevarán a cabo, en todo caso, en áreas desfavorecidas, priorizando las rentas bajas a la hora de rehabilitar las viviendas.

A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas

La rehabilitación y regeneración de las edificaciones residenciales públicas o privadas, de los servicios y de los espacios públicos, a la vez que se promueve la integración social de los colectivos más vulnerables, exige la intervención integral de diversos agentes y administraciones públicas.

En este sentido, se persigue invertir los procesos de degradación urbana y residencial en áreas urbanas de los municipios andaluces, incluidos aquellos que se encuentren en el mundo rural, con graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población desfavorecida. De esta manera, se propicia la integración y la cohesión social mediante la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social y ambiental. Para ello, se propone desarrollar actuaciones integrales de renovación y regeneración urbana en áreas de actuación especialmente desfavorecidas social y económicamente, en ámbitos urbanos o periféricos sujetos a procesos de segregación o graves problemas habitacionales.

Se consideran actuaciones de renovación, la edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas por falta de condiciones de habitabilidad (infraviviendas o chabolas), garantizando el realojo de la población afectada y retorno a las viviendas renovadas. En algunos casos la renovación podrá realizarse mediante actuaciones de rehabilitación integral de inmuebles obsoletos. En todo caso, las actuaciones de renovación tienen por objeto contribuir a la inclusión social de personas y unidades y de convivencia afectadas por situaciones de infravivienda o chabolismo, a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador. Con carácter previo al desarrollo de las actuaciones se exigirá un plan de realojo temporal y retorno, con las medidas sociales complementarias para la población afectada.

En cuanto a la rehabilitación, hace referencia a actuaciones llevadas a cabo sobre edificios residenciales para mejorar su estado de conservación, sus condiciones de accesibilidad o para mejorar la calidad ambiental de los mismos.

Las acciones dirigidas a la regeneración incluirán actuaciones de rehabilitación de inmuebles y la reurbanización del espacio público vinculada, en todo caso, a la regeneración y rehabilitación de las edificaciones residenciales ubicadas en zonas especialmente desfavorecidas económica y socialmente. Esta reurbanización del espacio público podrá consistir, por ejemplo, en la dotación o mejora de los espacios verdes o en la dotación de equipamiento urbano que contribuya a invertir la exclusión social del área.

Para delimitar las áreas de actuación se tendrá en cuenta las zonas de especial vulnerabilidad teniendo en cuenta, principalmente, criterios como:

- Vulnerabilidad social y económica de la población residente en el ámbito urbano propuesto.
- Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación y su complementariedad con actuaciones de mejora del medio urbano del ámbito propuesto.
- Calidad técnica de la propuesta, con especial atención a su viabilidad urbanística, económica y temporal.

En todo caso, está previsto que las áreas urbanas objeto de intervención se seleccionen entre las incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). Esta estrategia incluye un mapa de áreas de zonas desfavorecidas en las que desarrollar actuaciones de carácter transversal mediante la intervención coordinada y participada por la ciudadanía y por todos los agentes intervinientes.

En concreto, sobre las áreas de actuación delimitadas se priorizará, en todo caso, la renovación sobre la construcción, proponiéndose, entre otras, las siguientes tipologías de actuaciones:

- Actuaciones de renovación, regeneración y rehabilitación de edificios residenciales públicos o privados y reurbanizaciones de espacios públicos colindantes en zonas especialmente desfavorecidas social y económicamente.
- Edificación de viviendas en sustitución de otras degradadas y previamente demolidas para realojo de los habitantes de esas áreas, contribuyendo a la inclusión social de personas y unidades de convivencia afectadas.
- Actuaciones integrales de renovación y regeneración urbana en zonas especialmente desfavorecidas social y económicamente, en ámbitos urbanos o periféricos sujetos a procesos de segregación o graves problemas habitacionales.
- Actuaciones de eliminación de infravivienda y chabolismo.

Todas las inversiones en vivienda contribuirán a reducir la segregación espacial para favorecer el acceso igualitario a servicios sociales ordinarios no segregados, realizándose en contextos no segregados y atendiendo a las necesidades individuales de los grupos vulnerables en el marco de iniciativas integradas que busquen la plena inserción de dichos colectivos. Todas las actuaciones que se financien irán en consonancia con un enfoque orientado a la desinstitucionalización, eliminación de la segregación y a los cuidados basados en la comunidad.

El tipo de acción A se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Administración regional.
- Entidades locales.
- Comunidades de propietarios.
- Personas residentes en zonas degradadas o zonas en las que exista chabolismo o/y infravivienda, entre la que se destaca la población romaní y la población de origen migrante.
- Agrupaciones de comunidades de propietarios.

.Personas propietarias de viviendas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos.

En particular, en este objetivo específico se van a diseñar actuaciones con sensibilidad de género para eliminar o mitigar los problemas de inclusión y discriminación presentes en las áreas urbanas desfavorecidas de Andalucía. Para ello se propone promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, además de intervenir en áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.

Se fomentará en el OE que las inversiones previstas promuevan la accesibilidad universal, la accesibilidad cognitiva y la eliminación de las barreras y obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de sus derechos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales” las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se contempla el apoyo a acciones de carácter interregional, trasfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, revisten un importante interés para la cohesión social, la igualdad y la inclusión, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y su integración en la vida económica y social, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de bienes y servicios públicos, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	personas	588,00	2.940,00
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	personas	90,00	2.468,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR67	Usuarios anuales de viviendas sociales,	usuarios/año	4.463,00	2021	4.673,00	Sistema de seguimiento de indicadores del	

					asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas					Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	24.171.385,00
P4A	RSO4.3	Total			24.171.385,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	24.171.385,00
P4A	RSO4.3	Total			24.171.385,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.171.385,00
P4A	RSO4.3	Total			24.171.385,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.171.385,00
P4A	RSO4.3	Total			24.171.385,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se desarrollarán en este OE se adecúan a los términos establecidos en el AA en lo que se refiere a la no priorización de inversión en instituciones residenciales.

A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria

La mejora de las infraestructuras y equipamientos de los centros de atención primaria es una prioridad para Andalucía ya que redundará en un aumento en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía facilitándoles una mejor accesibilidad, trato más cercano y oferta más inteligible de los servicios clínicos y no clínicos.

En esta línea se recogen, entre otras, las siguientes actuaciones:

· Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, así como su equipamiento que atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.

· Modernización y actualización del equipamiento sanitario, que permita una asistencia a las personas pacientes, de mayor calidad y precisión, consiguiendo unas condiciones óptimas para una adecuada prestación de su actividad.

B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios

La atención hospitalaria, junto a sus correspondientes centros de especialidades, constituye la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internado, como ambulatorio y domiciliario de la población de su ámbito territorial, desarrollando, además, funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y docencia e investigación, en coordinación con la atención primaria.

Con esta línea se persigue el desarrollo de actuaciones encaminadas a la mejora de las infraestructuras hospitalarias de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando los servicios sanitarios que presta a su población, bien mediante la ampliación de los medios actuales, bien desarrollando la cartera de servicio o bien desarrollando infraestructura que favorezca modelos organizativos de mayor eficiencia.

Los criterios de priorización en la selección de las infraestructuras sanitarias, entre las que se podría encontrar el Nuevo Hospital de Málaga, están basados en atender las necesidades detectadas. Por ello, para realizar la propuesta de ordenación del apoyo a las infraestructuras hospitalarias se seguirán los siguientes

·criterios: déficit de camas, quirófanos y otras áreas de gran importancia, como es el Hospital de Día; obsolescencia y deterioro de la estructura hospitalaria, de los equipamientos básicos y de tecnología esencial; inadecuación de estructura y dotación de las urgencias hospitalarias, escasa modernización tecnológica e incorporación tardía en el contexto de la Comunidad Autónoma; elevada dispersión de los centros hospitalarios que dificulta y hace ineficiente la gestión y coordinación asistencial; tendencias demográficas tanto favoreciendo la equidad en las zonas despobladas, con especial atención a los crecimientos de población o al incremento de la población mayor de 65 y a las zonas despobladas y mejora de las instalaciones para dar respuesta a la investigación y a la docencia.

En esta línea se recogen, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Modernización y actualización del equipamiento sanitario, que permita una asistencia a los pacientes de mayor calidad y precisión, consiguiendo unas condiciones óptimas para una adecuada prestación de su actividad.

C. Inversiones tecnológicas sanitarias

Se hace necesaria una política de compras de bienes o servicios destinadas a la innovación y actualización tecnológica, así como adaptación de equipamientos sanitarios, ayudando a la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público Andaluz y a la disminución de las desigualdades territoriales de las personas en el acceso a unos servicios sanitarios de calidad.

Se realizarán, entre otras, acciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios que aporten innovación y actualización tecnológica en dispositivos médicos a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Como ejemplo de estas actuaciones puede ser la adquisición de bienes y servicios para la optimización de los quirófanos o el soporte tecnológico necesario para la realización de planes preventivos de salud.

Los tipos de acción A y B consistentes en actuaciones de infraestructuras sanitarias que se pudieran desarrollar en el marco de este OE han sido evaluados como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El resto de actuaciones previstas en los tipos de acción A y B así como en el tipo de acción C se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Ciudadanía en general, teniendo especial consideración la población perteneciente a grupos vulnerables.
- Administraciones públicas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos.

Mediante las inversiones para ampliar y mejorar las infraestructuras y equipamiento sanitario se garantiza a la población el acceso a unos servicios sanitarios de calidad ofreciendo un tratamiento asistencial en toda la región de forma equitativa e igualitaria entre mujeres y hombres. Se hará hincapié en las zonas en las que, dada las características de su población y geografía, sea necesario un refuerzo de estos servicios sanitarios, reduciendo así las desigualdades asistenciales y sociales de la población de la zona.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local” en las actuaciones a desarrollar se configuran sin aplicar un enfoque territorial. Se tendrán en cuenta los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias que se articulan bajo en principio de equilibrio territorial, con el objeto de dar cobertura de servicios sanitarios a las zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se contempla el apoyo a acciones de carácter interregional, transfronterizas o transnacional en este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, revisten un importante interés para la cohesión social, la igualdad y la inclusión, contribuyendo a la garantía de la salud y mejora de la calidad de vida de las personas, y correspondería implementarlas, en principio, a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de bienes y servicios públicos, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	1,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	5.184,00	8.514.866,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	ES202	Número de metros cuadrados de infraestructura en construcción	Metros cuadrados.	0,00	60.280,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR72	Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados	usuarios/año	0,00	2024	25.790,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	60.993.313,00	2021	61.816.474,00	Sistema de seguimiento de indicadores del	

										Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	ESR202	Grado de ejecución alcanzado sobre el proyecto	Porcentaje	0,00	2024	37,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	429.257.924,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	129. Equipos sanitarios	12.580.576,00
P4A	RSO4.5	Total			441.838.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	441.838.500,00
P4A	RSO4.5	Total			441.838.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	441.838.500,00
P4A	RSO4.5	Total			441.838.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.615.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	440.223.500,00
P4A	RSO4.5	Total			441.838.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las intervenciones previstas en este OE darán prioridad, excepto para la línea D, a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.

A. Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural

El objeto que se persigue con esta línea es reforzar la posición estratégica del turismo en Andalucía mediante la creación de riqueza de forma equilibrada en el territorio sobre los pilares de la sostenibilidad global, social, económica y ambiental, la calidad integral y la innovación. Se propicia de esta forma la complementariedad en los productos y destinos turísticos y la redistribución territorial y temporal de los flujos, desde la perspectiva de la sostenibilidad. Asimismo, la puesta en marcha de las actuaciones que se implementen bajo esta línea genera notables sinergias con el apoyo al emprendimiento de las empresas turísticas financiado bajo el OE 1.3.

Para ello, se propone fomentar la creación de productos turísticos, principalmente de índole cultural o patrimonial, así como la puesta en valor de los recursos turísticos culturales existentes en Andalucía, dirigido todo ello a que los visitantes mejoren el conocimiento sobre la cultura andaluza.

En concreto, se plantean, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- Apoyo al desarrollo de modelos de gestión turística sostenible, que eviten procesos de masificación mediante la distribución de los flujos turísticos dentro de las ciudades o con estudios de capacidad de carga, y ofrecer una oferta acorde a las características del espacio turístico.
- Puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio, favoreciendo su transmisión y conocimiento, incluyendo acciones de digitalización.
- Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural.
- Mejora de la señalización turística en áreas culturales, promoviendo la accesibilidad universal de los recursos turísticos-culturales.

Asimismo, el programa solamente financiará eventos culturales que estén disponibles para la ciudadanía durante todo el año, así como que supongan una estabilidad laboral para las personas profesionales de la cultura y fortalezcan la economía local. Estos condicionantes podrían verse acortados si los eventos a financiar suponen una atracción de un turismo sostenible, son a iniciativa de las autoridades y forman parte de una estrategia turística.

B. Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural

A través de esta línea se pretende potenciar actuaciones de conservación, rehabilitación y protección del patrimonio cultural de todas las provincias de Andalucía para evitar un deterioro irreparable o su pérdida definitiva, preservando el rico patrimonio cultural de Andalucía, señal de identidad de sus territorios.

Junto a las actuaciones de consolidación y conservación del patrimonio cultural se deben acometer otras de rehabilitación y/o restauración para ponerlo en valor con el objeto de favorecer, por un lado, un turismo sostenible generador de riqueza para el territorio, y por otro lado, otorgarle nuevos usos que contribuyan a su permanencia, sean regeneradores de zonas degradadas y generen actividad que favorezca el desarrollo económico.

En concreto, se plantean, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- Acciones de consolidación, conservación, restauración y rehabilitación del Patrimonio Cultural y de su entorno. Se podrá financiar, como parte de los proyectos de conservación, restauración o rehabilitación, la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, garantizando siempre los valores patrimoniales y culturales.
- Acciones de puesta en valor y musealización del Patrimonio Cultural. Se podrán financiar infraestructuras adecuadas para la recepción de visitantes, que garanticen las condiciones de tutela de los bienes de manera compatible con la visita pública, así como, mejorar la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de aquellas personas con capacidades diferentes.
- Acciones de adecuación del Patrimonio Cultural para su inclusión en redes culturales de dinamización del territorio, así como su adaptación a nuevos usos.

C. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales

Para una participación inclusiva de la Cultura en toda la sociedad es importante mejorar y modernizar las instituciones culturales en diversas vertientes. En este sentido, se hace necesario favorecer la accesibilidad a estos espacios y adaptarlas a las nuevas demandas de las personas usuarias, que han pasado de realizar una acción meramente contemplativa a buscar el aprendizaje y el desarrollo de experiencias emocionales. Las infraestructuras culturales deben convertirse en “Espacios para la Cultura”, donde se favorezca el acceso de la ciudadanía a la actividad cultural, durante todo el año, así como la estabilidad laboral de las personas profesionales de la cultura.

De esta forma, se persigue aumentar la dotación de infraestructuras como pieza clave para mejorar el acceso cultural en todas sus manifestaciones, así como aumentar la oferta de espacios museísticos mediante la ampliación de los mismos, incluyendo la digitalización.

En concreto, se plantean, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- Acciones que incrementen la oferta de infraestructuras culturales en el territorio, favoreciendo la aparición y sostenimiento de actividades culturales de calidad y promoviendo oportunidades de participación y creación para la ciudadanía. Como ejemplo de estas acciones se propone dotar a la Biblioteca de Andalucía de una sede propia acorde a la importancia de esta institución dentro de la red de bibliotecas y centros de documentación.
- Acciones de ejecución de los proyectos museológicos y museográficos y de ampliación de espacios de exposición de los museos de Andalucía.
- Acciones para dotar Andalucía de las infraestructuras necesarias y adecuadas para el depósito y custodia del patrimonio histórico y cultural.

En todo caso, el desarrollo de las actuaciones se debe realizar desde una perspectiva de contribuir a su sostenibilidad, haciendo los equipamientos culturales más eficientes desde el punto de vista medioambiental e incluyendo las nuevas tecnologías que contribuyan a un cambio de modelo productivo que garantice la participación de toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Además, el programa dará prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.

D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales

Para facilitar y canalizar el acceso de todas las personas al uso y disfrute del medio natural la Red de Espacios Naturales de Andalucía, se ha ido dotando en los últimos años de equipamientos y servicios de uso público, fomentando el conocimiento y respeto por parte de la ciudadanía de los valores naturales y culturales, permitiendo ordenar la gran afluencia de visitantes, minimizando su impacto sobre el medio y actuando como generadores de actividad económica y empleo verde. En todo caso, estas actuaciones no pondrán en peligro la protección del medio ambiente ni perjudicarán a lugares protegidos.

Atendiendo a este planteamiento, en esta línea se podrán realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para la creación y la sostenibilidad de infraestructura de uso público en el medio natural.
- Actuaciones para adaptar recorridos, senderos e instalaciones de uso público a personas usuarias con diversidad funcional, incluyendo dotaciones interpretativas y de difusión.
- Adecuación de elementos e infraestructuras en el medio rural y natural para su puesta en valor como reclamo y fomento del turismo sostenible, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el patrimonio hidráulico: sendas fluviales y recorridos de interpretación de cauces y riberas; valorización y restauración de masas de agua singulares, fuentes y manantiales; y actuaciones de mejora, restauración y adaptación al uso público de instalaciones hidráulicas, incluidas las que están fuera de servicio.
- Construcción y rehabilitación de carriles bici en el medio rural y natural y otras infraestructuras de uso público, que impulsen el desarrollo sostenible de los espacios naturales y en el medio rural.

Los tipos de acción A, B, C y D consistentes en actuaciones de infraestructuras turísticas que se pudieran desarrollar en el marco de este OE han sido evaluados como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del mismo. El resto de actuaciones previstas en los tipos de acción A, B y D se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Ciudadanía en general.
- Administraciones públicas.

·Empresas y Entidades titulares de Patrimonio Cultural.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las acciones a implementar dentro de esta línea de actuación tienen como objetivo que toda la ciudadanía pueda disfrutar del mismo en igualdad de condiciones, siendo su finalidad última preservar un patrimonio cultural para las generaciones futuras.

De manera particular, se persigue lograr la accesibilidad del patrimonio cultural y natural a todas las personas independientemente de sus capacidades. Estas medidas se realizarán siempre con el máximo respeto a las características especiales de este patrimonio y a las limitaciones impuestas por su propia conservación y protección. En este sentido, se van a crear nuevos espacios culturales para acercar la Cultura al territorio y facilitar el acceso de los sectores más desfavorecidos o con capacidades diferentes que logren una cultura más inclusiva y universal. En cuanto al patrimonio natural, se van a implementar actuaciones para adaptar recorridos, senderos e instalaciones de uso público a personas usuarias con diversidad funcional, incluyendo dotaciones interpretativas y de difusión. Asimismo, en todas las actuaciones que se realicen se tendrá en cuenta de manera transversal la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma de mayor extensión en España, y la cuarta región más extensa de la UE, y la tercera en habitantes. Andalucía presenta una orografía con una gran variedad de paisajes y accidentes geográficos, zonas costeras y litorales, sierras de media montaña, paisajes desérticos o las cumbres más altas de la península. Junto a esto, dispone de un sistema urbano equilibrado con alta presencia de redes de ciudades medias, que diferencia a Andalucía de la mayoría de las demás CCAA. Con todo, no se prevé el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

En este Objetivo Específico de “el refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social” las actuaciones que se podrían llevar a cabo pueden tener incidencia en el ámbito rural, teniendo en cuenta las Líneas Estratégicas marcadas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Plan Meta 21-27, que establece la gestión de la sostenibilidad global del destino de Andalucía, en el que se aborda el proceso de cohesión territorial de forma transversal junto a otros aspectos relevantes que afectan al sector turístico. Dentro de la planificación estratégica en materia de turismo se articulan distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentran el ámbito rural y municipios de interior de Andalucía, sobre los que se pretende actuar contribuyendo a crear sinergias y complementariedades entre el resto de territorios.

En cuanto a las actuaciones para el fomento del uso de espacios naturales, éstos se dirigen a zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE las actuaciones previstas en la línea A contribuyen al desarrollo de las acciones que se van a llevar a cabo en los programas de cooperación.

En Cooperación Transnacional este objetivo está presente a través de:

- Interreg Med, incide la recuperación y desarrollo sostenible del sector turístico, que permita a las regiones MED practicar una gobernanza turística para la mejora continua de la sostenibilidad ambiental, social y económica que aumente la competitividad a través de la calidad y las innovaciones de las prácticas turísticas. Se trataría de desarrollar y adoptar estrategias y prácticas para reducir el impacto del turismo e implementar un modelo de turismo sostenible, más respetuoso del medio ambiente, incluidos los recursos naturales y culturales.
- El Espacio Atlántico, incluye acciones que tienen como objetivo promover una transición hacia un sector turístico más sostenible, teniendo en cuenta los desafíos del cambio climático, apoyar estrategias y planes que ofrezcan oportunidades innovadoras e integradoras para que los profesionales se adapten a un turismo sostenible. Se trata de desarrollar soluciones sostenibles innovadoras y nuevos modelos de negocio sostenibles en la cultura/industrias culturales y creativas y en el turismo, además de abordar la diversificación de las actividades turísticas, incluyendo la cultural.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones previstas en este OE no tendrían, de forma general, un retorno privado directo de la inversión, revisten un importante interés para la sociedad y el desarrollo económico de la región, contribuyendo a la promoción y conservación de la cultura y el patrimonio andaluzes, también el medioambiental, y a la implantación de un modelo turístico basado en la sostenibilidad, y correspondería implementarlas a las administraciones públicas en el marco de sus competencias exclusivas, en relación con la provisión de bienes y servicios públicos, por todo ello no procedería la utilización de IF, articulándose la forma de financiación de las actuaciones a realizar a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas	km	0,00	36,74

			desarrolladas		apoyadas				
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	2,00	328,00	
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	ES200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	50,00	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	3.023.527,00	2019	4.415.013,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización	Número	0,00	2024	81.522.818,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	ESR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	Usuarios/año	13.015,00	2021	14.361,00	Sistema de seguimiento de indicadores del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Código	Importe
-----------	----------	-------	--------------	--------	---------

	específico		región		(EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	5.567.500,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	1.275.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	15.989.097,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	60.783.452,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	255.000,00
P4B	RSO4.6	Total			83.870.049,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	83.870.049,00
P4B	RSO4.6	Total			83.870.049,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	83.870.049,00
P4B	RSO4.6	Total			83.870.049,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	83.870.049,00
P4B	RSO4.6	Total			83.870.049,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO76	Proyectos integrados para el desarrollo territorial	proyectos	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	0	0,00	.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas						
Total														

(* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+)

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+)

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Menos desarrolladas	0,00	640.128.043,00	650.427.920,00	660.954.900,00	671.661.332,00	278.282.594,00	278.282.593,00	283.820.564,00	283.820.564,00	3.747.378.510,00
Total FEDER		0,00	640.128.043,00	650.427.920,00	660.954.900,00	671.661.332,00	278.282.594,00	278.282.593,00	283.820.564,00	283.820.564,00	3.747.378.510,00
Total		0,00	640.128.043,00	650.427.920,00	660.954.900,00	671.661.332,00	278.282.594,00	278.282.593,00	283.820.564,00	283.820.564,00	3.747.378.510,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (e) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
1	P1A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.199.177.272,00	1.009.317.037,00	35.326.096,00	149.308.347,00	5.225.792,00	211.619.520,00	190.669.671,00	20.949.849,00	1.410.796.792,00	84,9999999149%
1	P1B	Público	FEDER	Menos desarrolladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
1	P1C	Público	FEDER	Menos desarrolladas	233.392.500,00	174.912.515,00	6.121.939,00	50.587.485,00	1.770.561,00	0,00	0,00		233.392.500,00	100,0000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	999.976.807,00	815.936.909,00	28.557.791,00	150.224.258,00	5.257.849,00	176.466.496,00	158.713.120,00	17.753.376,00	1.176.443.303,00	84,9999999532%
2	P2B	Público	FEDER	Menos desarrolladas	364.029.856,00	299.714.077,00	10.489.992,00	52.005.591,00	1.820.196,00	64.240.564,00	64.240.564,00		428.270.420,00	84,9999997665%
2	P2D	Público	FEDER	Menos desarrolladas	10.996.875,00	8.241.443,00	288.451,00	2.383.557,00	83.424,00	0,00	0,00		10.996.875,00	100,0000000000%
3	P3A	Público	FEDER	Menos desarrolladas	88.787.303,00	67.841.450,00	2.374.451,00	17.943.384,00	628.018,00	15.668.348,00	15.668.348,00		104.455.651,00	84,999999649%
3	P3B	Público	FEDER	Menos desarrolladas	146.970.000,00	142.000.000,00	4.970.000,00	0,00	0,00	7.735.264,00	7.735.264,00		154.705.264,00	94,9999994829%
4	P4A	Público	FEDER	Menos desarrolladas	617.242.397,00	485.924.799,00	17.007.366,00	110.444.668,00	3.865.564,00	108.925.129,00	108.925.129,00		726.167.526,00	84,9999999862%
4	P4B	Público	FEDER	Menos desarrolladas	86.805.500,00	73.672.500,00	2.578.537,00	10.197.549,00	356.914,00	15.318.618,00	15.318.618,00		102.124.118,00	84,9999997062%
5	P5A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total			FEDER	Menos desarrolladas	3.747.378.510,00	3.077.560.730,00	107.714.623,00	543.094.839,00	19.008.318,00	599.973.939,00	561.270.714,00	38.703.225,00	4.347.352.449,00	86,1990959776%
Total general					3.747.378.510,00	3.077.560.730,00	107.714.623,00	543.094.839,00	19.008.318,00	599.973.939,00	561.270.714,00	38.703.225,00	4.347.352.449,00	86,1990959776%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p data-bbox="1738 595 2190 962">El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p data-bbox="1738 1026 2190 1449">Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	La Comisión Europea ha validado este criterio, el cumplimiento está pendiente de aprobación de la Estrategia. La Estrategia incorpora un Diagnostico del Sistema de Innovación Andaluz. En este Diagnostico se identifican los desafíos para la difusión de la innovación y para la digitalización, reflejándose las mejoras para facilitar los flujos de conocimiento y el papel de las multinacionales en los mismos. Adicionalmente el Marco lógico de la Intervención, refleja el proceso de elaboración. Proceso que partiendo del Sistema de Innovación y de la RIS3Andalucía, a través del Diagnostico y del Proceso de Descubrimiento Emprendedor y pasando por el diseño de la Estructura de Especialización, termina en el establecimiento de las líneas Temáticas, LT, y las Tipologías de Medidas, TM, que concretan las acciones prevista para la innovación, garantizando la trazabilidad desde los Retos hasta sus TM. Se refleja igualmente la “Vinculación entre retos y objetivos estratégicos” y la “Trazabilidad entre los objetivos estratégicos y la estructura de programación”.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	En la Estrategia se identifica la entidad responsable con competencias para la toma de decisiones, desarrollo, coordinación, implementación y seguimiento de la misma y se indica la normativa que la regula. Igualmente, se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							detalle y explica la gobernanza, definiendo cómo es el sistema, sus órganos, los agentes que la integran, las responsabilidades de cada uno de ellos, así como, como están relacionados entre sí y como llevan a cabo sus actividades, destacándose la importancia de la sociedad civil cuyo rol se establece en la Comunidad, el Comité de codecisión, el Grupo de Personas Expertas y los Grupos de Trabajo Sectoriales, garantizando la presencia de todo los ámbitos de la sociedad andaluza y estableciendo las relaciones y coordinación con el nivel nacional. Así mismo, se pone de manifiesta el papel de la Gobernanza en relación con el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia y se reflejan las recomendaciones que se establecían en la evaluación de la RIS3Andalucía.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	La Estrategia incorpora el Sistema de Seguimiento y Evaluación, en el mismo se identifican sus indicadores en sus diferentes tipologías: de Realización, físicos y financiero, y de Resultado Directo, ajustándolos a las distintas clase de actuaciones, destinatarios y desafíos: Generales y Específicas, configurando el Cuadro de Mando y el Panel de Seguimiento. Así mismo, incorpora los Indicadores de Impacto, incidiendo en los del conocimiento. Respecto a las metas de los indicadores de seguimiento y evaluación su fijación se establece que se marcará por el Comité de Codecisión, las metas de los de Impacto se fijan tanto en términos absolutos para

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Andalucía, como en términos de convergencia con España y la EU. Se establece igualmente la periodicidad del seguimiento y la tipología de las evaluaciones previstas: intermedia y final, así como las entidades que las llevarán a cabo, las fechas de realización y la publicación y difusión de las mismas.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	El Proceso de Descubrimiento Emprendedor de la Estrategia incide en los antecedentes y lecciones aprendidas, organizándose en el marco de un triple nivel: Comunidad, Personas Expertas y Responsables de Actuación, con el objetivo de dar cobertura al conjunto de agentes que configuran el ecosistema de innovación y la ciudadanía andaluza. Se establece la composición y funcionamiento de cada uno de esos niveles y se determinan los agentes que los conforman, sus funciones e interrelaciones. Se definen igualmente los procedimientos y mecanismos que aseguran la permanente interacción de los agentes y su participación en los procesos de toma de decisiones para una mejora continua de la Estrategia durante toda su vigencia asegurando con ello la transparencia, el acceso abierto y la participación. Así mismo, se incorporan los hitos relevantes del proceso seguido en el diseño y formulación de la Estrategia, un proceso de participación continuado en varias fases iterativas e interactivas.
				5. Acciones necesarias para	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La Estrategia incorpora las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.		de Andalucía	recomendaciones a nivel regional, nacional y europeo y las lecciones aprendidas. Se han considerado las relativas a la inversión en I+D+i de los informes País 2018, 2019 y 2020; las de la Estrategia Española 2021-2027, EECTI, específicamente el acuerdo de formulación de la S3Andalucía establece el alineamiento de la S3Andalucía con la EECTI; la evaluación de la RIS3Andalucía; el informe “Study on prioritisation in Smart Specialisation Strategies in the EU” y el informe de la CE “Enhancing research and innovation capacities and the uptake of advanced technologies in spanish regions”. Para la determinación de la Estructura de Especialización se ha partido de la evaluación de las áreas de especialización de la RIS3Andalucía, incorporando el proceso de EDP y el Diagnóstico, garantizándose así la trazabilidad y vinculación entre las recomendaciones y la especialización propuesta. Las referencias a las evaluaciones y los indicadores se refleja en el criterio 3.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	La Estrategia incorpora en su alcance la transición a la sostenibilidad que contempla las dinámicas sociales y hace propios los principios que informan la IRR: educación científica, igualdad de género, acceso abierto, gobernanza, ética y participación ciudadana. Su Gobernanza se amplía incorporando nuevos actores, y se promueve a través de su EDP la incorporación de iniciativas transformadoras.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Específicamente, respecto a la Transición Industria la misma se incorpora en su doble visión de transición digital y transición ecológica y se refleja en los Retos y Objetivos de la Estrategia, así como, en sus Entornos de especialización y Ejes de Apoyo Transversal, así mismo, se incorpora en su Estructura de Programación, siendo la estrategia de referencia el Plan Crece Industria de Andalucía. Con respecto al Fondo de Transición Justa se identifica su impacto sobre las empresas y el empleo, así como, las vinculaciones sus sectores y operaciones con los Entornos de Especialización.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía	La cooperación y colaboración internacional son clave de la Estrategia y se reflejan en los principio rectores que se establecen en su acuerdo de formulación. La Estrategia establece un Reto específicamente vinculado a la colaboración, R.5. y un Objetivo que da respuesta al mismo OE.7. y los incorpora en las Estructuras de Especialización y Programación, destacando en la Línea Temática LT.7. y sus Tipologías de Medidas. Todo lo anterior se valida con una muestra de las iniciativas internacionales de innovación en los Entornos de Especialización de la Estrategia en las que Andalucía participa. Adicionalmente el proceso de EDP incorpora el uso de base de datos como Cordis y Keep, por la oportunidad que suponen para la identificación de los ámbitos de actuación que estén siendo objeto de especial actuación en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Andalucía, permitiendo así identificar temas, expertos e instrumentos a proponer para la implementación de las medidas en los debates en los Grupos de Trabajo.
1.2. Un plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	No	<p>Existe un plan nacional o regional de banda ancha, que incluye:</p> <p>1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en:</p> <p>a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha;</p> <p>b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.</p>	No		
				<p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <p>a) mejoren la asequibilidad y el acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro;</p> <p>b) adapten las formas de asistencia financiera a las</p>	No		

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				deficiencias del mercado detectadas; c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de fuentes nacionales, regionales o de la Unión.			
				3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	No		
				4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales y asesorar a los promotores de proyectos.	No		
				5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha.	No		
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
edificios residenciales y no residenciales		emisiones de gases de efecto invernadero.		Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.			indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999. 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.			
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas. El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye:	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa:	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				antigüedad y los planes de amortización.			Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.	No	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en revisión tras la evaluación de la Comisión europea para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el	No	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y Plan	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.		Estatal marco de gestión de residuos	de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en revisión tras la evaluación de la Comisión europea para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en revisión tras la evaluación de la Comisión europea para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en revisión tras la evaluación de la Comisión europea para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
implican cofinanciación de la Unión		la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.			las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e	Sí	Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que: 1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones previstas de la apertura de los mercados de servicios ferroviarios.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030. Actualmente la JdA basa su planificación en parámetros de demanda y del estado de las infraestructuras, planificación recogida en el PITMA 2030. Este Plan establece la necesidad de realizar estudios de análisis y fomento de la movilidad activa y evaluaciones económicas de las actuaciones propuestas. Parte, entre otros, de los datos del “Estudio de la Movilidad Interprovincial de Viajeros aplicando la Tecnología Big Data”, realizado por el MITMA en el año 2017. Tanto la memoria económica como el informe relativo a las actuaciones con incidencia económico-financiera contemplan la cobertura presupuestaria

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.					de todas sus líneas y actuaciones, alcanzando todas su horizonte temporal.
				2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030, planteando objetivos estratégicos y específicos en materia de descarbonización, eficiencia y seguridad energética. Define programas con medidas tales como la creación de corredores limpios y la instalación de puntos de recarga y repostaje de combustibles alternativos. También propone actuaciones de renovación de la flota de vehículos de transporte público. Adicionalmente, contempla el fomento del uso de energías renovables en instalaciones de transporte. Señala el desarrollo de actuaciones en movilidad no motorizada y la elaboración de un programa de vías ciclistas regionales a 2030, en continuidad con el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020. Por último, recoge la aprobación de la futura ley de movilidad y transporte sostenible.
				3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030. Éste incluye propuestas de actuación en infraestructuras de transporte de competencia autonómica que forman parte de la RTE-T y de los Corredores Atlántico y Mediterráneo; revisa y analiza el estado actual de vías autonómicas RTE-T para adaptarlas a nuevas normativas y tecnologías; pretende la mejora de autovías RTE-T para convertirlas en modelos de gestión sostenible; dotará de electrolinerías a autovías autonómicas de la RTE-T e incluye actuaciones sobre áreas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							logísticas que forman parte de los Corredores Atlántico y Mediterráneo. En relación con los corredores ferroviarios, manifiesta la prioridad de la Comunidad Autónoma ante su desarrollo y propone la coordinación con el Estado con objeto de alcanzar soluciones concertadas.
				4. Para las inversiones distintas de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030. Éste incluye programas con actuaciones en infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes y en infraestructuras que garantizan una conectividad con las mismas. Dichas actuaciones se incluyen en La Línea Estratégica 5: Programa 5 “Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos pertenecientes a la RTE-T”, Programa 6 “Completar y mejorar los grandes ejes viarios de la red de alta capacidad, bajo parámetros de sostenibilidad ambiental”, Programa 7 “Infraestructuras viarias multimodales para favorecer la movilidad en las aglomeraciones urbanas” y Programa 8 “Infraestructuras para la mejora de la movilidad en áreas interiores rurales y en el litoral”. Todas ellas priorizan actuaciones que dan accesibilidad al territorio desde la RTE-T.
				5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	No procede a nivel competencial autonómico. El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ostenta la competencia para dar cumplimiento al criterio 5 de esta

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							condición favorecedora consistente en la implementación de las condiciones de interoperabilidad en la Red Ferroviaria de Interés General, y en particular del despliegue de ERTMS según el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión, de 5 de enero de 2017, sobre el Plan de despliegue europeo del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario.
				6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de transbordo.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030. Referida a la accesibilidad viaria, la Línea Estratégica (LE) 5 trabaja por la accesibilidad a puertos y áreas logísticas. La LE8 incluye actuaciones en el único puerto de competencia autonómica con tráfico comercial de mercancías relevante (Garrucha), establece actuaciones en los espacios puerto-ciudad y potencia la accesibilidad y permeabilidad de la fachada portuaria. La LE7, se focaliza en la creación del “clúster andaluz de la logística” y de la promoción de la logística en Andalucía. Para las terminales multimodales de pasajeros, la LE4 contempla un programa de estaciones de autobús, intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio
				7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través del PITMA 2030. Señalado anteriormente para el criterio 2, este Plan incluye objetivos en materia de descarbonización, eficiencia y seguridad energética. Además, la LE6 establece la necesidad de crear una red de infraestructuras de recarga de vehículos con energías alternativas,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							principalmente electricidad. Asimismo, sus actuaciones en este ámbito se recogen en: LE6-P2 “Mejora de la eficiencia energética en los sistemas de transporte público de Andalucía”, LE5-P5 “Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos pertenecientes a la RTE-T”, LE4-P2 “Infraestructuras de apoyo al transporte por carretera” y LE7-P1 “Ampliación y Desarrollo de la red logística de Andalucía”. Proponiéndose dotar infraestructuras lineales, estaciones y puertos autonómicos con estaciones de energías alternativas.
				8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes.	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento a través de los Programas Anuales de Seguridad Vial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y del PITMA 2030. El PITMA, incluye en la LE5, Programa 9 “La conservación del patrimonio viario. Conservación integral de carreteras y seguridad vial” un apartado de actuaciones de seguridad vial. Establece un criterio de priorización en tramos con una accidentalidad superior a la media y sobre los “tramos de concentración de accidentes” y se proponen actuaciones preventivas para detectar riesgo para la seguridad vial. Adicionalmente, con periodicidad anual se lleva a cabo un Programa de Seguridad Vial que engloba el estudio de los Tramos de Concentración de Accidentes.
				9. Proporciona información sobre los recursos de	Sí	Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.	Se da cumplimiento al criterio 9 a través del PITMA 2030, que define el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas.			presupuesto necesario para su ejecución y a través de los Presupuestos Anuales de la JdA, que determinan las partidas destinadas a inversión para la creación de infraestructuras de transporte y a su explotación y conservación. El PITMA 2030 incluye de forma específica y pormenorizada los recursos financieros necesarios para llevar a cabo cada uno de los programas propuestos en el mismo (se detalla en cada ficha de cada programa, Anexo I). Esta información se recoge de forma sintética en el capítulo 10 del Plan “Marco financiero y económico”, que especifica cuáles son las fuentes de financiación que prevé utilizar la JdA para la ejecución del PITMA.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		caso de la educación y la formación en línea y a distancia.					prospección de necesidades formativas En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.			igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RDL 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RDL 20/2020 ingreso	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.		mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							interlocutores sociales
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.		Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector/a General de Gestión del FEDER		sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda.	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.	Subdirector/a General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.	Subdirector/a General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector/a General		SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Atendiendo a las indicaciones establecidas por los reglamentos comunitarios, el artículo 8 del RDC establece la necesidad de llevar a cabo una asociación y gobernanza multinivel para cada uno de los Programas, donde cada Estado miembro, en nuestro caso Administración Regional, organizará y ejecutará una asociación global, de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos. En este sentido, el partenariado estará conformado al menos por las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas, interlocutores económicos y sociales e interlocutores de la sociedad civil con un papel activo en la protección del medioambiente y el desarrollo sostenible, la promoción de la inclusión social o la protección de los derechos fundamentales, como pueden ser las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.

El proceso participativo puesto en marcha en la JdA ha involucrado de una batería de socios representativos para la región de Andalucía en lo que se refiere a su desarrollo socioeconómico y la implementación de los principios horizontales.

En este contexto, las autoridades de ámbito público y regional asumen un rol especialmente relevante en el diseño preliminar de la lógica de intervención que guía la planificación del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, en la medida en que son responsables del diseño y ejecución de las políticas socioeconómicas que enmarcarán el avance de la región para este periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso participativo se ha configurado en tres fases fundamentales de trabajo. En la primera de ellas, se ha perseguido diseñar un primer boceto estratégico de intervención a través de una consulta preliminar a la totalidad de los centros gestores de la JdA sobre los retos y necesidades del territorio y las potenciales intervenciones para ser incluidas en el Programa. Una vez integrada y analizada toda la información, se ha completado el proceso de identificación de retos socioeconómicos de la región y alineado con las propuestas de actuación recibidas, llevando a cabo una segunda fase de trabajo donde se ha desarrollado un nuevo proceso de consulta que expone a los centros gestores y a las Consejerías de la administración regional el diseño inicial para su maduración y consolidación. Los resultados extraídos se han complementado en una tercera fase de trabajo con la visión de socios específicos, socios transversales al Programa y la propia ciudadanía mediante otros procesos de consultas diferenciados. Por último, se seguirá impulsando el proceso participativo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación.

A continuación, se detallan las diferentes fases de trabajo referidas.

Fase 1. Consulta preliminar: Punto de partida para el diseño de la planificación estratégica

El proceso de gobernanza toma como punto de partida la visión de los centros gestores de la JdA para disponer de una primera fotografía sobre los retos y necesidades que presenta el territorio y en base a esto, una batería de potenciales intervenciones que podrían llevarse a cabo para incidir favorablemente en esta diagnosis.

Posteriormente se ha realizado un análisis estratégico en profundidad a nivel de OE para valorar la pertinencia y coherencia de este plan de intervención preliminar propuesto.

Fase 2. Maduración y consolidación de la información procedente de las autoridades e interlocutores regionales

El objeto de esta segunda fase de trabajo ha sido validar y complementar el análisis estratégico resultante de la fase anterior, una vez puesto de manifiesto la pertinencia y coherencia de la propuesta de intervención preliminar diseñada.

Para ello, a final de 2021 se mantuvieron encuentros bilaterales entre la DGFE y los denominados Centros Gestores de Acompañamiento Técnico (en adelante CGAT) a nivel de OE.

Los CGAT son centros directivos de la administración andaluza que presentan un alto grado de especialización en la implementación de estrategias sectoriales con incidencia directa en los OE a incluir en el Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, y en este sentido han sido seleccionados como agentes fundamentales para la validación del diagnóstico y el diseño de la propuesta de intervención preliminar, así como para presentar cambios y mejoras que se entiendan necesarios para que el apoyo de los Fondos Europeos esté alineado con la estrategia regional de la JdA.

Así pues, este proceso de trabajo ha permitido cerrar el diagnóstico socioeconómico y la lógica de intervención (necesidades/ retos) para ser incorporado al Programa y disponer del conjunto de acciones en un formato ya considerado maduro que pasara a ser depurado y completado en la siguiente etapa y posteriores fases de trabajo, y con el proceso de consulta abierta a otros actores del territorio, externos al ámbito de la Administración Pública Regional.

Asimismo, en el marco de estas reuniones se ha solicitado a cada CGAT información sobre un máximo de 5 socios agentes/instituciones que sean representativos del territorio con relación a los OE en cuestión, para que formen parte de una consulta ad hoc que se abordó a lo largo de la Fase 3. Estos agentes/instituciones han sido invitados al proceso de consulta en calidad de socios específicos y su participación se apoya en factores como el expertise, alcance territorial, protagonismo sectorial, representatividad empresarial, etc.

Fase 3. Extensión del proceso de consulta y comunicación a la ciudadanía y los agentes socioeconómicos protagonistas en el territorio

Consulta abierta a la ciudadanía

Mediante este proceso se ha perseguido dar a conocer a la sociedad andaluza la nueva programación de los Fondos Europeos en Andalucía y pulsar su opinión sobre los OE establecidos por la Unión Europea para este nuevo periodo de programación, así como los retos socioeconómicos de la región que se perciben más prioritarios. Para ello, se ha establecido a través de la web de la DGFE, y previa difusión en redes sociales, el acceso a la ciudadanía a una encuesta on line solicitando dicha valoración. Al objeto de incorporar las aportaciones/implicar a las personas mayores de 60 años, se ha remitido correo postal a una muestra de esta población, informando y animando a la participación en el proceso participativo.

El proceso de consulta ha estado abierto durante 45 días, finalizando en el mes de abril de 2022. Los resultados extraídos muestran una importante sintonía entre los intereses de la población y el marco de programación que se propone para el Fondo FEDER de Andalucía, estando el 90% de la población encuestada de acuerdo con priorizar en la región los cinco Objetivos Políticos establecidos en los Reglamentos. Además, la ciudadanía ha puesto de manifiesto los retos más importantes que considera deben ser atendidos, los cuales van a ser abordados a través del marco de actuación propuesto en la programación.

Se ha elaborado un informe de resultados que será puesto a disposición de la ciudadanía en un formato y tipo de redacción que resulte adecuado para su interpretación y comprensión, a través de la web de la DGFE.

Asimismo, la web de la DGFE ha ido recogiendo información de las novedades referente al período de programación 2021-2027, de forma que ha habido una difusión oportuna de la información relevante, y de fácil acceso.

Consulta abierta a socios específicos y transversales

El objetivo que se persigue con este proceso de consulta es valorar por parte de actores e interlocutores de especialización temática cuales son los retos prioritarios a los que hay que atender en la región y en este sentido, ahondar en los potenciales ámbitos de intervención. La selección de socios específicos ha sido realizada por los CGAT en la Fase 2, identificándose agentes relevantes para este proceso de consulta dado su alto grado de conocimiento, su protagonismo sectorial o su rol activo en cuestiones concretas. Asimismo, el sistema participativo ha contado con socios considerados transversales a todos los Objetivos Políticos del Programa, dando respuesta al planteamiento recogido en el artículo 8 del RDC, incidiendo en

la siguiente tipología de socios: representantes de autoridades locales, agentes económicos y sociales, organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, así como en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

Al igual que en el caso anterior, se establece a través de la web de la DGFE, y previa invitación de carácter formal, el acceso a estos socios a una encuesta on line solicitando dicha valoración. El proceso participativo ha estado abierto durante 15 días, finalizando en el mes de abril de 2022.

De nuevo, el trabajo de esta etapa culmina con un informe de resultados que pondrá de manifiesto las preferencias y aportaciones de los socios (específicos y transversales) en la inversión del Fondo FEDER para atender a las necesidades y retos más relevantes de la región. La explotación de los resultados señala una fuerte alineación entre los retos y ámbitos de intervención preferentes propuestos por los socios y el marco de la lógica de intervención establecido en el Programa FEDER de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, se han remitido las distintas versiones del Programa además de su publicación en la web de la DGFE, al objeto de que como parte del proceso de gobernanza y partenariado, se cuenten con las observaciones de todos los socios identificados.

Con todo, se han consultado a aproximadamente 140 socios, distribuidos entre autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; agentes económicos y sociales (representantes de empresas, economía social y trabajo autónomo y sindicatos); socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación e Instituciones de investigación y universidades.

Asimismo, se realizará una Jornada sobre el Fondo FEDER 2021-2027 cuyo objetivo será dar a conocer de forma pública y abierta el trabajo que se viene desarrollando en Andalucía a lo largo del último periodo de programación con el apoyo del Fondo FEDER y las oportunidades que surgen en el territorio en el periodo 2021-2027.

Fase 4 Ejecución, seguimiento y evaluación

Como máximo, tres meses desde la fecha de aprobación del programa, se convocará el Comité de Seguimiento, cuyo funcionamiento se realizará en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta y por el RDC.

Se seleccionarán como miembros del Comité, los socios más representativos entre las partes interesadas pertinentes, siendo de especial atención los denominados como transversales en el proceso de preparación del Programa, al objeto de que se pueda contar con una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la sostenibilidad, igualdad y la no discriminación, y valorando la experiencia en anteriores periodos de programación.

Junto a ello, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, a fin de contar con una orientación adecuada y teniendo en cuenta la opinión de los distintos socios y las lecciones que puedan ser de utilidad.

Se destaca que una vez se haya aprobado el programa, se diseñará un plan de gobernanza que asegure que la asociación establecida funcione de conformidad con el principio de asociación en varios niveles.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos. Además, se pretende avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados, garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que ésta refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Responsables de la comunicación: Autoridad de Gestión, Organismo Intermedio y beneficiarios.

La Autoridad de Gestión (AG) y la Junta de Andalucía como Organismo Intermedio del programa de Andalucía FEDER 2021-2027 velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC y en el correspondiente Acuerdo de Atribución de Funciones. Facilitarán que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del Portal Web Único.

Redes de comunicación:

Para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, se constituye la Red Andaluza de Comunicación de Fondos Europeos, formada por los coordinadores de Fondos Europeos de cada Consejería o las personas designadas por éstos,

Las personas responsables de comunicación participarán asimismo en la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos y la Red europea INFORM EU.

Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas: en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10M €, se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la AG. Se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del Portal Web Único.

Canales de comunicación:

Las acciones en materia de comunicación se concentrarán en particular:

- Portal Web: Se garantizará la conexión con el Portal Web Único y se facilitará la información exigida en el artículo 49 del RDC para su publicación y difusión a través de éste.

Constituirá el punto de entrada para personas usuarias potenciales y un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, en especial de las personas con discapacidad, se buscará una estructura fácilmente navegable permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento y la plena interacción con la web. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Siguiendo las exigencias reglamentarias, se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas y la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos.

- Redes sociales (RRSS): Las RRSS se han consolidado como herramientas esenciales para la comunicación institucional, proporcionando una interacción con una audiencia amplia y diversa y la difusión rápida de información, crucial para mantener a la audiencia informada sobre convocatorias, resultados de proyectos y novedades. Se hará uso de las RRSS para informar a la ciudadanía sobre los beneficios y oportunidades que brindan los fondos europeos, asegurando una comunicación oportuna y continua. También se podrán utilizar los perfiles temáticos de fondos europeos de los que la AG dispone en RRSS.

- Actuaciones en medios de comunicación: podrán apoyarse tanto en medios tradicionales de comunicación, como, especialmente, en los canales de difusión a través de internet, para ampliar el alcance de los mensajes, fortalecer la relación con la ciudadanía y los beneficiarios y mejorar la

transparencia. Los tipos de actuaciones en medios incluyen: noticias, videos, entrevistas, reportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, etc.

- Eventos: permiten acercar los contenidos de manera más directa al público objetivo, por ello, se promoverá la organización y participación de eventos dirigidos a la ciudadanía.

Además, se participará en el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos.

Presupuesto:

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

Seguimiento y evaluación:

- Indicadores de Realización:

- N° entradas publicadas en RRSS: 100 entradas/semestre.
- N° de actuaciones en medios: 420
- N° eventos celebrados: mínimo 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10M de euros.

- Indicadores de Resultado:

- N.º personas receptoras entradas en RRSS: 7.000
- N.º personas receptoras actuaciones en medios: 105.000
- N° participantes: mínimo 20 por evento

- Indicadores de impacto:

Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE: Partiendo del dato aportado por la evaluación final de la estrategia de comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020, se aspira a incrementar el valor alcanzado en un 1%, es decir, lograr el 77,7%.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3

artículo 22, apartado 3, del RDC

OP1

Compra Pública de Innovación (1er Trim 2021_4º Trim 2029)

Proyectos de colaboración público-privada impulsados por diversas Consejerías de la JdA, contribuyendo a la mejora de los niveles de innovación.

Apoyo a la automatización de procesos en la JdA (1er Trim 2021_2º Trim 2026)

Apoyo a la introducción en la tramitación de expedientes de las tecnologías de robotización de procesos y de tratamiento inteligente de documentos, contribuyendo a la digitalización de la JdA.

Desarrollo del proyecto Smart TOKAMAK (4º Trim 2025_4ºTrim 2029).

Apoyo al desarrollo de un proyecto STEP en el marco de la estrategia Fusion2Grid, consistente en un tokamak esférico compacto, SMART (Small Aspect Ratio Tokamak).

OP2

Oficinas para la Transición Energética de Andalucía (1er Trim 2024_4º Trim 2027)

Oficinas para asesorar y acompañar integralmente a la ciudadanía y las pymes en la solicitud de los incentivos y el desarrollo de los proyectos de eficiencia energética y de renovables.

Proyectos de mejora, restauración regeneración de espacios y hábitats, con especial hincapié en los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) (1er Trim 2022_4º Trim 2029)

Actuaciones para la mejorar el estado de conservación de los HIC con una gran relevancia en el ámbito de la Red Natura 2000.

Línea 3 de Metro de Sevilla (4º Trim 2022_4º Trim 2029)

Proyecto de conectividad ferroviaria en Sevilla que facilitará la intermodalidad, mejorando el nivel de servicio de los corredores viales al norte de la ciudad, disminuyendo las emisiones de CO2 y el tráfico rodado.

OP 3

Desarrollo de la Red Logística de Andalucía (4º Trim 2025_2º Trim 2029)

Actuación sobre el Nodo logístico de Córdoba (Fase III), como área logística de interés autonómico prioritaria.

OP 4

Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas (4º Trim 2024_4º Trim 2028)

Actuaciones de mejora de las condiciones de alojamiento de la población desfavorecida y de regeneración urbanística, social y ambiental de espacios urbanos.

Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios en Andalucía (1er Trim 2023_4º Trim 2029)

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Análisis complementario revisión intermedia AN	Evaluación de la revisión intermedia	3 mar 2026		Ares(2026)2320656	Análisis complementario revisión intermedia	3 mar 2026	Pollastrini Verde, Miriam
Anexo Metodológico MR	Información adicional	3 mar 2026		Ares(2026)2320656	Anexo Metodológico MD	3 mar 2026	Pollastrini Verde, Miriam
Observaciones CE	Información adicional	3 mar 2026		Ares(2026)2320656	Observaciones CE	3 mar 2026	Pollastrini Verde, Miriam
Informe REPROGRAMACIÓN AN	Información adicional	3 mar 2026		Ares(2026)2320656	Informe reprogramación AN	3 mar 2026	Pollastrini Verde, Miriam
Programme snapshot 2021ES16RFPR002 3.1	Instantánea de los datos antes de enviar	3 mar 2026		Ares(2026)2320656	Programme_snapshot_2021ES16RFPR002_3.1_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR002_3.1_es.pdf	3 mar 2026	Pollastrini Verde, Miriam



Bruselas, 16.12.2022
C(2022) 9728 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España

CCI 2021ES16RFPR002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España

CCI 2021ES16RFPR002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2022 España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 12 de agosto de 2022 y el 28 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 11 de noviembre de 2022, y presentó un programa revisado el 30 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» de ayuda FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 30 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 3 747 378 510 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.01: 3 747 378 510 EUR (FEDER – Regiones menos desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1A, P2A y P5A será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1B, P2B, P3A, P4A y P4B será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente»;
- la condición favorecedora temática «2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes»;
- la condición favorecedora temática «2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales»;
- la condición favorecedora temática «2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 16.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Menos desarrolladas	0	640 128 043	650 427 920	660 954 900	671 661 332	278 282 594	278 282 593	283 820 564	283 820 564	3 747 378 510
Total		0	640 128 043	650 427 920	660 954 900	671 661 332	278 282 594	278 282 593	283 820 564	283 820 564	3 747 378 510

ES
ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	1 282 907 430	1 053 596 671	36 875 883	185 927 416	6 507 460	226 395 429	205 445 580	20 949 849	1 509 302 859	84,9999999901 %
1	P1B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	3 079 125	2 528 753	88 506	446 247	15 619	543 375	543 375		3 622 500	85,00 %
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	1 091 981 488	896 797 410	31 387 909	158 257 168	5 539 001	192 702 618	173 354 219	19 348 399	1 284 684 106	84,9999998365 %
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	358 254 383	294 218 910	10 297 661	51 920 591	1 817 221	63 221 362	63 221 362		421 475 745	84,9999999407 %
3	P3A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	124 396 650	102 161 616	3 575 657	18 028 384	630 993	21 952 350	21 952 350		146 349 000	85,00 %
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	577 852 281	474 565 217	16 609 782	83 746 168	2 931 114	101 973 932	101 973 932		679 826 213	84,9999999926 %
4	P4B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	88 969 653	73 066 948	2 557 343	12 894 070	451 292	15 700 527	15 700 527		104 670 180	85,00 %
5	P5A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	219 937 500	180 625 205	6 321 882	31 874 795	1 115 618	38 812 500	34 239 410	4 573 090	258 750 000	85,00 %
			Total FEDER	Menos desarrolladas	3 747 378 510	3 077 560 730	107 714 623	543 094 839	19 008 318	661 302 093	616 430 755	44 871 338	4 408 680 603	84,9999999422 %
			Total general		3 747 378 510	3 077 560 730	107 714 623	543 094 839	19 008 318	661 302 093	616 430 755	44 871 338	4 408 680 603	84,9999999422 %